

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012



## NORMAS LEGALES

Año XXIX - Nº 12063

[www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)

478899

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO

##### AGRICULTURA

**R.M. N° 0435-2012-AG.-** Autorizan viaje de profesional de la Dirección General de Competitividad Agraria a Ecuador, en comisión de servicios **478900**

##### PRODUCE

**R.M. 485-2012-PRODUCE.-** Disponen la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que aprueba medidas para la preservación de los recursos pesqueros", en el Portal Institucional del Ministerio **478901**

**R.M. 486-2012-PRODUCE.-** Dan por concluida designación y encargan funciones de Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio **478903**

**R.M. 487-2012-PRODUCE.-** Aprueban modelo de Adenda al Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo **478903**

##### TRANSPORTES Y

##### COMUNICACIONES

**R.VM. N° 391-2012-MTC/03.-** Otorgan autorizaciones a personas naturales para prestar servicio de radiodifusión sonora en localidades de los departamentos de Puno, Cusco y Piura **478904**

**RR.VMS. N°s. 392 y 394-2012-MTC/03.-** Otorgan autorizaciones a personas naturales para prestar servicio de radiodifusión sonora en localidades de los departamentos de Puno, Cusco y Piura. **478906**

**R.D. N° 315-2012-MTC/16.-** Rectifican datos personales consignados en el cuadro que contiene el Tercer Listado de beneficiarios del reasentamiento inmediato de la población de los asentamientos humanos ubicados en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez **478909**

**R.D. N° 3963-2012-MTC/15.-** Autorizan ampliación de local en la ciudad de Arequipa a la empresa Corporación Jove Andina Ingenieros S.A.C, para funcionar como Escuela de Conductores Integrales. **478912**

**R.D. N° 4055-2012-MTC/15.-** Autorizan a la empresa denominada Peruana de Capacitación y Desarrollo Personal Sociedad Anónima Cerrada - PERUCADE S.A.C. para funcionar como Escuela de Conductores Integrales. **478913**

#### ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

##### AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**Res. N° 151-2012-SERVIR/PE.-** Modifican la Directiva N° 001-2012-SERVIR/GDCR - Directiva para la implementación del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado de las Oficinas de Recursos Humanos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos **478915**

**Res. N° 155-2012-SERVIR-PE.-** Asignan Gerentes Públicos en cargos del Servicio de Parques de Lima (SERPAR) **478916**

**Res. N° 156-2012-SERVIR-PE.-** Aprueban cargo de destino en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para la asignación de profesionales que conforman el Cuerpo de Gerentes Públicos **478917**

##### INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Res. N° 100-2012/CNB-INDECOPI.-** Dejan sin efecto Normas Técnicas Peruanas sobre ají panca y hortalizas **478917**

**Res. N° 101-2012/CNB-INDECOPI.-** Aprueban y dejan sin efecto Normas Técnicas Peruanas sobre planchas onduladas de fibro cemento celulosa, plastificantes, aceites y grasas comestibles y jabones **478918**

#### ORGANOS AUTONOMOS

##### ANR - CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES

**Res. N° 516-2012-CONAFU.-** Admiten a trámite solicitud y designan Comisión Calificadora encargada de evaluar las nuevas Carreras Profesionales de la Universidad Privada de la Selva Peruana **478920**

**Res. N° 534-2012-CONAFU.-** Reconocen a Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada SISE **478921**

**Res. N° 547-2012-CONAFU.-** Aprueban Proyecto de Desarrollo Institucional del Proyecto de Universidad de Ciencias Gastronómicas Turísticas Ambientales **478922**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Res. N° 824-2012-R.-** Instauran proceso administrativo disciplinario a estudiantes de la Universidad Nacional del Callao **478923**

**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

**Res. N° 1054-B-2012-JNE.-** Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Castilla, provincia y departamento de Piura **478924**

**Res. N° 1071-2012-JNE.-** Dan por concluido el proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012 convocado mediante Res. N° 561-2012-JNE **478925**

**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**

**R.J. N° 197-2012-J/ONPE.-** Aprueban diseños de cédulas de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de los distritos de Ate y Pucusana **478965**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Res. N° 8600-2012.-** Disponen la inscripción de la AFOCAT SOCAT PERÚ en el Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito como AFOCAT Regional **478972**

**Res. N° 8709-2012.-** Autorizan viaje de funcionaria para participar en evento a realizarse en Honduras **478972**

**Res. N° 8710-2012.-** Autorizan viaje de funcionario para participar en evento a realizarse en México **478973**

**PODER EJECUTIVO**
**AGRICULTURA**

**Autorizan viaje de profesional de la Dirección General de Competitividad Agraria a Ecuador, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435-2012-AG**

Lima, 16 de noviembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 2908-2012-AG-DGCA/DA de fecha 16 de noviembre de 2012, remitido por el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, corresponde al Ministerio de Agricultura, en el marco de sus competencias compartidas, entre otros, promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de productos agrarios nacionales a nuevos mercados; promover la participación de la inversión privada en el Sector Agrario, a fin de impulsar su desarrollo; y, promover la organización de los productores agrarios, la

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Res. Adm. N° 129-2012-P/TC.-** Autorizan viaje de Especialista I del Tribunal Constitucional para participar en evento a realizarse en Guatemala. **478974**

**GOBIERNOS LOCALES**
**MUNICIPALIDAD DEL RIMAC**

**Ordenanza N° 320.-** Aprueban Ordenanza que dispone la regularización obligatoria de predios y comercios no declarados **478974**

**PROVINCIAS**
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**Ordenanza N° 017-2012.-** Aprueban cambio de nomenclatura de diversas vías en el Asentamiento Humano Andrés Avelino Cáceres del Cercado Callao **478976**

**MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA**

**Ordenanza N° 018-2012-CDB.-** Establecen diversas disposiciones destinadas a preservar la tranquilidad y seguridad pública del distrito **478977**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAJES**

**Ordenanza N° 014-2011-MDA-O.-** Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Andajes **478978**

identificación y estructuración de cadenas productivas y la gestión agraria basada en la calidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 212-2012-PCM, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de Alto Nivel, de Naturaleza Temporal “Coopera Perú”, conformado por los Ministros de la Producción, Agricultura y Comercio Exterior y Turismo, y los Vice Ministros de dichos sectores, que la norma detalla, cuyo objetivo consiste en incrementar la participación de productores y empresas de cadenas productivas ubicadas en ejes económicos, donde existan condiciones físicas mínimas, hacia mercados sostenibles internos y externos;

Que, se han iniciado las acciones para el cumplimiento del objetivo mencionado en el considerando precedente, a nivel de productos, habiéndose priorizado el cacao de la zona del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM; correspondiéndole al Ministerio de Agricultura promocionar su producción agraria y exportable, así como de sus derivados;

Que, en tal sentido, se ha considerado conveniente llevar a cabo reuniones y visitas a productores y representantes de empresas procesadoras ecuatorianas, en la ciudad de Guayaquil - República del Ecuador, del 20 al 22 de noviembre de 2012, con el objeto de promover la inversión en el desarrollo de la producción del cacao en el VRAEM, y efectuar las coordinaciones y gestiones a fin de fomentar el desarrollo del producto de acuerdo al tipo de proceso que vienen implementando en dicho país y que pueda aplicarse en el Perú, actividades que se enmarcan en las acciones de promoción comercial de importancia para el país;

Que, en virtud de lo expuesto y dada la significación económica - social y la prioridad que se viene dando a la apertura de nuevos mercados para los productos de agro-exportación del Perú, especialmente para zona del VRAEM, resulta necesario autorizar el viaje del señor Augusto Nicolás Aponte Martínez, especialista de la

Dirección General de Competitividad Agraria, a fin de sostener reuniones y visitas con productores de cacao y representantes de empresas procesadoras en el Ecuador;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

Que, el inciso a) numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, que es publicada en el diario oficial El Peruano y deben realizarse en categoría económica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Augusto Nicolás Aponte Martínez, especialista de la Dirección General de Competitividad Agraria, del 19 al 23 de noviembre de 2012, a la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : \$ 950.00
Viáticos : \$ 800.00
Total : \$ 1750.00

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de su retorno al país, el referido profesional deberá presentar al Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

868146-1

## PRODUCE

**Disponen la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que aprueba medidas para la preservación de los recursos pesqueros", en el Portal Institucional del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N°485-2012-PRODUCE**

Lima, 16 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, los recursos naturales son patrimonio de la Nación, correspondiendo al Estado, promover su uso

sostenible y la conservación de la diversidad biológica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 68 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 1 de la Ley General de Pesca, Decreto Ley N° 25977, establece que dicha norma tiene por objeto normar la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad;

Que, el artículo 9 de la referida Ley, dispone que, el Ministerio de la Producción, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos, determina, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos; asimismo, el artículo 12 del precitado dispositivo legal, establece que los sistemas de ordenamiento deberán considerar, según sea el caso, regímenes de acceso, captura total permisible, magnitud del esfuerzo de pesca, períodos de veda, temporadas de pesca, tallas mínimas de captura, zonas prohibidas o de reserva, artes, aparejos, métodos y sistemas de pesca, así como las necesarias acciones de monitoreo, control y vigilancia;

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales – Ley N° 26821, precisa que el aprovechamiento sostenible implica el manejo racional de los recursos naturales teniendo en cuenta su capacidad de renovación, evitando su sobreexplotación y reponiéndolos cualitativa y cuantitativamente, de ser el caso;

Que, el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala entre otros aspectos, que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial "El Peruano", en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales. Dichas entidades permitirán que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, en tal sentido, a efectos de recibir las respectivas opiniones, sugerencias o comentarios de la ciudadanía, resulta conveniente disponer la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que aprueba medidas para la preservación de los recursos pesqueros" en el portal institucional del Ministerio de la Producción;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesquería y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en su Reglamento aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que aprueba medidas para la preservación de los recursos pesqueros", en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)), por el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", a efectos de recibir las opiniones, comentarios o sugerencias de la ciudadanía.

**Artículo 2.-** Las opiniones, observaciones o sugerencias serán recibidas durante el plazo indicado en el artículo precedente, en la siguiente dirección electrónica: [dvp@produce.gob.pe](mailto:dvp@produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

GLADYS TRIVEÑO CHAN JAN  
Ministra de la Producción

868147-1

MUSO & SALA BOLÍVAR PERIODISTA  
**MUSEO** gráfico  
DIARIO OFICIAL EL PERUANO

**187**  
años de historia



**Atención:**  
**De Lunes a Viernes**  
**de 9:00 am a 5:00 pm**

**Visitas Guiadas:**  
Colegios, Institutos, Universidades, Público en general, previa cita.



Jr. Quilca 556 - Lima 1  
Teléfono: 315-0400, anexo 2210  
**[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)**

**Dan por concluida designación y encargan funciones de Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº486-2012-PRODUCE**

Lima, 16 de noviembre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1047 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción determinándose su ámbito de competencia, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

Que, conforme lo establecido en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se faculta al Ministerio de la Producción, aprobar mediante Resolución Ministerial sus documentos de gestión para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, publicada el 24 de julio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2011-PRODUCE de fecha 14 de setiembre de 2011, se designó a la señora Maritza Yanina Gutiérrez Vargas, en el cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción;

Que, en consecuencia, resulta pertinente dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 260-2011-PRODUCE, y encargar el puesto de Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción, en atención a la nueva estructura del Ministerio de la Producción contenida en el artículo 5º de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

Con la visión de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 374-2012-PRODUCE que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal del Ministerio de la Producción;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dar por concluida, la designación de la señora MARITZA YANINA GUTIÉRREZ VARGAS, en el cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2º.-** Encargar, a partir de la fecha, al señor RAEL AMÉRICO ROJAS PALACÍN, las funciones de Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

GLADYS TRIVEÑO CHAN JAN  
Ministra de la Producción

868147-2

**Aprueban modelo de Adenda al Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº487-2012-PRODUCE**

Lima 16 de noviembre de 2012

VISTOS: El Memorando N° 459-2012-PRODUCE/DGSF de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización y el Informe N° 045-2012-PRODUCE/OGAJ-cquispeq, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE, ampliado por Decreto Supremo N° 002-2010-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 008-2010-PRODUCE, crea el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, que tiene como objetivo combatir la pesca ilegal de recursos hidrobiológicos del ámbito marítimo, con el uso de embarcaciones que no cuentan con permisos de pesca o contando con dicho derecho administrativo capturan recursos no autorizados, así como aquellos que teniendo permiso de pesca descargan un volumen mayor al autorizado;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE, establece que los titulares de los establecimientos industriales pesqueros (EIP) que cuentan con licencia de operación para harina y aceite de pescado en general, están obligados a suscribir un Convenio de Fiel y Cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el referido Programa, para poder operar su unidad productiva;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 008-2010-PRODUCE, amplió el ámbito de aplicación del citado Programa, a los establecimientos industriales pesqueros que cuentan con plantas de consumo humano directo y con plantas de harina pescado residual, a las plantas de reacondicionamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos y aquellos establecimientos industriales pesqueros que cuentan con plantas de consumo humano directo y con plantas de harina de pescado convencional y/o de alto contenido proteínico; asimismo, se incluyó dentro de la ampliación de sus alcances, las actividades de vigilancia y control a la producción de harina de pescado convencional y/o de alto contenido proteínico, aceite y harina de pescado residual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2011-PRODUCE, se aprobó el modelo de Convenio de Fiel y Cabal cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo; asimismo mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PRODUCE, se aprobó el modelo de adenda del referido convenio, estableciéndose la ampliación del plazo de vigencia hasta el 15 de octubre de 2012;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 178-2011-PRODUCE, N° 276-2011-PRODUCE, N° 047-2012-PRODUCE y N° 239-2012-PRODUCE, se amplió el plazo de vigencia del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, siendo que por Resolución Ministerial N° 437-2012-PRODUCE, se amplió dicho plazo hasta el 15 de abril de 2013;

Que, el artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 437-2012-PRODUCE, autorizó a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción, a suscribir las adendas de los Convenios de Fiel y Cabal Cumplimiento del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo;

Que, la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, mediante Informe N° 026-2012-PRODUCE/DGSF-Acm, remite para su aprobación el modelo de Adenda del Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo,

que suscribirá con los titulares de licencias de operación para establecimientos industriales pesqueros que cuentan con plantas de consumo humano indirecto, consumo humano directo y con plantas de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos incluidos en el listado publicado por Resolución Ministerial N° 169-2010-PRODUCE, para cuyo caso se considera un plazo de vigencia hasta el 15 de abril de 2013, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 437-2012-PRODUCE;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el modelo de adenda descrito en el considerando anterior;

Con el vistoado del Despacho Viceministerial de Pesquería, de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE, que crea el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo; el Decreto Supremo N° 002-2010-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2010-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Aprobar el modelo de Adenda al Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE, ampliado por Decreto Supremo N° 002-2010-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 008-2010-PRODUCE, a suscribirse entre la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción y, los titulares de los establecimientos industriales pesqueros o los titulares de las plantas incluidos en el listado publicado mediante Resolución Ministerial N° 169-2010-PRODUCE, modelo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2º.**- Los titulares o representantes legales de los establecimientos industriales pesqueros y los titulares o representantes legales de las plantas deberán suscribir las correspondientes adendas a los convenios a que se refiere el artículo precedente, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3º.**- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS TRIVEÑO CHAN JAN  
Ministra de la Producción

#### ANEXO

#### ADENDA AL CONVENIO DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA Y DESEMBARQUE EN EL ÁMBITO MARÍTIMO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 027-2003-PRODUCE, AMPLIADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2010-PRODUCE Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 008-2010-PRODUCE

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE, ampliado por el Decreto Supremo N° 002-2010-PRODUCE y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2010-PRODUCE, que celebran de una parte el Ministerio de la Producción, con RUC N° 20504794637, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpac - San Isidro, Lima, debidamente representado por el(la) señor(a)....., con DNI N°.....

, en su condición de Director(a) General de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción, a quien en adelante se le denominará PRODUCE, y de otra parte la Empresa..... con RUC N° ..... con domicilio legal en....., representado por....., identificado con DNI N°....., con poder inscrito en..... de los Registros Públicos de....., por el Establecimiento Industrial Pesquero cuya planta de..... se encuentra ubicada en....., con licencia de operación otorgada mediante R.M. / R.D. N°....., al que en adelante se le denominara EL ESTABLECIMIENTO/LA PLANTA, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

La Resolución Ministerial N° 437-2012-PRODUCE, amplía hasta el 15 de abril de 2013, el plazo de vigencia del Programa de Vigilancia y Control de la pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, y autoriza a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización a suscribir las adendas de los Convenios de Fiel y Cabal Cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el citado Programa; para lo cual se considera un plazo de vigencia hasta el 15 de abril de 2013.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo del Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, suscrito entre PRODUCE y el ESTABLECIMIENTO/LA PLANTA, el..... de..... de 201.....

#### CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA

La ampliación del plazo a que se refiere la cláusula quinta del Convenio es hasta el 15 de abril de 2013.

#### CLAUSULA CUARTA: DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones bajo los cuales EL ESTABLECIMIENTO/LA PLANTA realizará sus actividades de procesamiento en el marco del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, conforme al Convenio suscrito, permanecen inalterables, salvo por aquello explícitamente modificado por la presente adenda.

La presente Adenda se celebra y suscribe en dos ejemplares de igual contenido y valor para constancia de las partes intervinientes, en la ciudad de Lima el..... de..... de 2012

PRODUCE

ESTABLECIMIENTO/LA PLANTA

868147-3

#### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Otorgan autorizaciones a personas naturales para prestar servicio de radiodifusión sonora en localidades de los departamentos de Puno, Cusco y Piura**

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 391-2012-MTC/03

Lima, 06 de noviembre de 2012

VISTO, el Escrito de registro P/D Nº 077158, presentado por el señor ROGER MAGNO PUMA SALAZAR sobre otorgamiento de autorización por Concurso Público para la prestación del servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en la localidad de Puno-Juliacá-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Illave-Ayaviri, departamento de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16º de la Ley de Radio y Televisión, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan a solicitud de parte o por concurso público. El concurso público es obligatorio cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 4297-2010-MTC/28, se aprobó las Bases del Concurso Público Nº 02-2010-MTC/28, para el otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora, en las modalidades educativa y comercial, en diversas localidades y bandas de frecuencias, entre las cuales se encuentra la banda de Onda Media (OM) en la localidad de Puno-Juliacá-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Illave-Ayaviri, departamento de Puno;

Que, con fechas del 14 al 16 de febrero del 2011, se llevó a cabo la presentación de los Sobres Nºs 1 y 2 en la sede central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y con fecha 15 de abril del mismo año, se llevó a cabo el Acto Público Único: Recepción y Apertura de Sobres Nºs 3 y 4 y Otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público Nº 02-2010-MTC/28; otorgándose la buena al señor ROGER MAGNO PUMA SALAZAR para la autorización del servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en la localidad de Puno-Juliacá-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Illave-Ayaviri, departamento de Puno; conforme se verifica del Acta del respectivo Acto Público;

Que, el artículo 19º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que la autorización para prestar el servicio de radiodifusión es concedida mediante Resolución del Viceministro de Comunicaciones;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 235-2005-MTC/03, ratificado mediante Resolución Viceministerial Nº 746-2008-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias en la banda de OM para diversas localidades del departamento de Puno, entre las cuales se encuentra la localidad de Puno-Juliacá-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Illave-Ayaviri;

Que, con Informe Nº 1824-2012-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones señala que se considera viable otorgar la autorización solicitada por el señor ROGER MAGNO PUMA SALAZAR para la prestación del servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM) en la localidad de Puno-Juliacá-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Illave-Ayaviri, departamento de Puno al haber cumplido con las disposiciones y obligaciones establecidas en las Bases del Concurso Público Nº 02-2010-MTC/28, en la Ley de Radio y Televisión y en su Reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión - Ley Nº 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 038-2006-MTC, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias en la banda de Onda Media (OM) para la localidad de Puno-Juliacá-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Illave-Ayaviri, aprobado por Resolución Viceministerial Nº 235-2005-MTC/03, ratificado mediante Resolución Viceministerial Nº 746-2008-MTC/03, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Otorgar autorización al señor ROGER MAGNO PUMA SALAZAR, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM) en la localidad de Puno-Juliacá-

Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Illave-Ayaviri, departamento de Puno, de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas que se detallan a continuación:

Condiciones Esenciales:

Modalidad	: RADIODIFUSIÓN SONORA EN OM
Frecuencia	: 950 kHz
Finalidad	: EDUCATIVA

Características Técnicas:

Indicativo	: OAM-7S
Emisión	: 10K0A3EGN
Potencia Nominal del Transmisor	: 1 kW
Clasificación de Estación	: D

Ubicación de la Estación:

Estudio y Planta Transmisora	: Jatun Pampa Chejollani Cupi-Esken, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno
------------------------------	--

Coordenadas Geográficas	: Longitud Oeste: 70° 09' 53.85" Latitud Sur: 15° 29' 38.33"
-------------------------	---

Zona de Servicio	: El área comprendida dentro del contorno de 62 dBµV/m
------------------	--

La autorización otorgada incluye el permiso para instalar los equipos de radiodifusión correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, para el caso de los enlaces auxiliares se requiere de autorización previa otorgada por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

El plazo de la autorización y permiso concedidos se computará a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, la cual, además, será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2º.-** El titular de la autorización del servicio de radiodifusión no podrá modificar la finalidad educativa de la estación autorizada, ni cualquier condición u obligación relacionada con la misma, durante la vigencia de la autorización, caso contrario ésta quedará sin efecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 25 de las Bases del Concurso Público Nº 02-2010-MTC/28.

**Artículo 3º.-** La estación no deberá obstaculizar la correcta operación aérea en la localidad, ni originar interferencia a los sistemas de radionavegación, para lo cual el titular deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes, como son, el no ocasionar interferencias o reubicar la respectiva estación, entre otras.

Asimismo, si con posterioridad al otorgamiento de la presente autorización, la estación radiodifusora se encontrara dentro de las otras zonas de restricción establecidas en el artículo 84º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, el titular deberá obtener los permisos correspondientes y adoptar las medidas correctivas que correspondan.

**Artículo 4º.-** La autorización que se otorga se inicia con un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogables, dentro del cual, el titular de la autorización, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se indican:

- Instalar los equipos requeridos para la prestación del servicio conforme a las condiciones esenciales y a las características técnicas aprobadas en la presente autorización.

- Realizar las respectivas pruebas de funcionamiento.

La inspección técnica correspondiente se efectuará de oficio hasta dentro de los ocho (08) meses siguientes al vencimiento del mencionado período de instalación y prueba, verificándose en ella la correcta instalación y operación de la estación, con equipamiento que permita una adecuada prestación del servicio autorizado, así como el cumplimiento de las condiciones esenciales y características técnicas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo indicado, el titular podrá solicitar la realización de la inspección técnica antes del vencimiento del período de instalación y prueba otorgado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas la autorización otorgada quedará sin efecto.

De cumplir el titular con las obligaciones precedentemente indicadas y a mérito del informe técnico favorable, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones procederá a expedir la respectiva Licencia de Operación.

**Artículo 5º.-** El titular, dentro de los doce (12) meses de entrada en vigencia la autorización otorgada, en forma individual o conjunta, aprobará su Código de Ética y presentará copia del mismo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, o podrá acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 6º.-** Dentro de los tres (03) meses de entrada en vigencia de la presente autorización, el titular deberá presentar el Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes de la estación a instalar, el cual será elaborado por persona inscrita en el Registro de Personas Habilitadas para elaborar los citados Estudios, de acuerdo con las normas emitidas para tal efecto.

Corresponde a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones aprobar el referido Estudio Teórico.

**Artículo 7º.-** El titular está obligado a instalar y operar el servicio de radiodifusión autorizado, de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución, las cuales sólo podrán ser modificadas previa autorización de este Ministerio; excepto la finalidad educativa que se sujeta a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución.

En caso de disminución de potencia y/o modificación de ubicación de estudios, no obstante no requerirse de aprobación previa, el titular se encuentra obligado a comunicarlo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

**Artículo 8º.-** Conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 038-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo Nº 038-2006-MTC, el titular adoptará las medidas necesarias para garantizar que las radiaciones que emita la estación de radiodifusión que se autoriza no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles en el acotado Decreto Supremo, asimismo deberá efectuar, en forma anual, el monitoreo de la referida estación.

La obligación de monitoreo anual será exigible a partir del día siguiente del vencimiento del período de instalación y prueba o de la solicitud de inspección técnica presentada conforme lo indicado en el tercer párrafo del artículo 4º de la presente Resolución.

**Artículo 9º.-** Serán derechos y obligaciones del titular de la autorización otorgada, los consignados en los artículos 64º y 65º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, así como los señalados en la presente Resolución.

**Artículo 10º.-** La Licencia de Operación será expedida por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4º de la presente Resolución y previa aprobación del Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes.

**Artículo 11º.-** La autorización a que se contrae el artículo 1º de la presente Resolución podrá renovarse por igual período.

La renovación podrá solicitarse hasta el día del vencimiento del plazo de vigencia indicado en el mencionado artículo 1º. Sin embargo, dicha solicitud también se entenderá presentada si a la fecha del término de la vigencia de la autorización el titular se encuentra operando y al día en sus pagos o cuente con solicitud o con fraccionamiento vigente. La renovación se sujetará al cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 69º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

**Artículo 12º.-** Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente Resolución, el titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho canon anual. En caso de incumplimiento, la autorización quedará sin efecto de pleno derecho.

**Artículo 13º.-** El titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales

a) y b) del artículo 38º del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencia, aprobado por Decreto Supremo Nº 051-2010-MTC.

**Artículo 14º.-** La autorización a la que se contrae la presente Resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

**Artículo 15º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que corresponda, de acuerdo a su competencia.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Viceministro de Comunicaciones

867961-1

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
Nº 392-2012-MTC/03**

Lima, 06 de noviembre de 2012

VISTO, el escrito firmado con Registro P/D Nº 095760 presentado por la señora RUTHMI HUAMAN TEJADA, sobre otorgamiento de autorización para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Mollepata, departamento de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14º de la Ley de Radio y Televisión – Ley Nº 28278, establece que para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de sus modalidades, se requiere contar con autorización, la cual se otorga por Resolución del Viceministro de Comunicaciones, según lo previsto en el artículo 19º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC;

Que, asimismo el artículo 14º de la Ley de Radio y Televisión indica que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Además, el citado artículo señala que la instalación de equipos en una estación de radiodifusión requiere de un Permiso, el mismo que es definido como la facultad que otorga el Estado, a personas naturales o jurídicas, para instalar en un lugar determinado equipos de radiodifusión;

Que, el artículo 26º de la Ley de Radio y Televisión establece que otorgada la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, se inicia un período de instalación y prueba que tiene una duración improrrogable de doce (12) meses;

Que, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión indica que para obtener autorización para prestar el servicio de radiodifusión se requiere presentar una solicitud, la misma que se debe acompañar con la información y documentación que en dicho artículo se detallan;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 108-2004-MTC/03, modificada con Resoluciones Viceministeriales Nº 604-2007-MTC/03 y Nº 020-2008-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial Nº 746-2008-MTC/03 y modificada con Resoluciones Viceministeriales Nº 368-2009-MTC/03, Nº 602-2010-MTC/03, Nº 540-2011-MTC/03, Nº 977-2011-MTC/03, Nº 242-2012-MTC/03 y Nº 320-2012-MTC/03; se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias en la banda de FM para diversas localidades del departamento de Cusco, entre las cuales se encuentra la localidad de Mollepata;

Que, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias, indicado en el párrafo precedente, establece 500 w. como máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) a ser autorizada en la dirección de máxima ganancia de antena. Asimismo, según Resolución Ministerial Nº 207-2009-MTC/03, la misma que modificó las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas mediante Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, las estaciones que operen en el rango mayor a 250 w. hasta 500 w. de e.r.p., en la dirección de máxima ganancia de antena, se clasifican como Estaciones de Servicio Primario Clase D3, consideradas de Baja Potencia;

Que, en virtud a lo indicado, la señora RUTHMI HUAMAN TEJADA no se encuentra obligada a la presentación del Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes, así como tampoco a efectuar los monitoreos anuales, según se establece en el artículo 4º y el numeral 5.2 del Decreto Supremo Nº 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 038-2006-MTC, mediante el cual se aprobaron los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones;

Que, con Informe Nº 1008-2012-MTC/28 ampliado con Informe Nº 1890-2012-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones señala que se considera viable otorgar la autorización solicitada por la señora RUTHMI HUAMAN TEJADA, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Mollepata, departamento de Cusco;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión - Ley Nº 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 038-2006-MTC, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias en la banda de Frecuencia Modulada (FM) para la localidad de Mollepata, aprobado por Resolución Viceministerial Nº 108-2004-MTC/03 y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Otorgar autorización a la señora RUTHMI HUAMAN TEJADA, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Mollepata, departamento de Cusco, de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas que se detallan a continuación:

Condiciones Esenciales:

Modalidad	: RADIODIFUSIÓN SONORA EN FM
Frecuencia	: 98.9 MHz
Finalidad	: COMERCIAL

Características Técnicas:

Indicativo	: OAJ-7N
Emisión	: 256KF8E
Potencia Nominal del Transmisor	: 250 W.
Clasificación de Estación	: PRIMARIA D3 - BAJA POTENCIA

Ubicación de la Estación:

Estudios	: Comunidad Pampaconga Central S/N, distrito de Limatambo, provincia de Anta, departamento de Cusco.
----------	--

Coordenadas Geográficas	: Longitud Oeste: 72° 23' 16.00" Latitud Sur: 13° 27' 03.00"
-------------------------	--

Planta Transmisora	: Sector Apacchiray, distrito de Limatambo, provincia de Anta, departamento de Cusco.
--------------------	---

Coordenadas Geográficas	: Longitud Oeste: 72° 23' 00.00" Latitud Sur: 13° 26' 59.00"
-------------------------	--

Zona de Servicio	: El área comprendida dentro del contorno de 66 dBµV/m
------------------	--

La autorización otorgada incluye el permiso para instalar los equipos de radiodifusión correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, para el caso de los enlaces auxiliares se requiere de autorización previa

otorgada por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

El plazo de la autorización y permiso concedidos se computará a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, la cual, además, será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2º.-** En caso alguna infraestructura, utilizada para el despegue y aterrizaje de aeronaves, sea instalada con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente autorización y la estación radiodifusora se encuentre dentro de las Superficies Limitadoras de Obstáculos o su operación genere interferencias a los sistemas de radionavegación, la titular deberá obtener el permiso respectivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil o reubicar la estación, así como adoptar las medidas correctivas a efectos de no ocasionar interferencias.

Asimismo, si, con posterioridad al otorgamiento de la presente autorización, la estación radiodifusora se encontrara dentro de las otras zonas de restricción establecidas en el artículo 84º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, la titular deberá obtener los permisos correspondientes y adoptar las medidas correctivas que correspondan.

**Artículo 3º.-** La autorización que se otorga se inicia con un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogables, dentro del cual, la titular de la autorización, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se indican:

- Instalar los equipos requeridos para la prestación del servicio conforme a las condiciones esenciales y a las características técnicas aprobadas en la presente autorización.

- Realizar las respectivas pruebas de funcionamiento.

La inspección técnica correspondiente se efectuará de oficio hasta dentro de los ocho (08) meses siguientes al vencimiento del mencionado período de instalación y prueba, verificándose en ella la correcta instalación y operación de la estación, con equipamiento que permita una adecuada prestación del servicio autorizado, así como el cumplimiento de las condiciones esenciales y características técnicas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo indicado, la titular podrá solicitar la realización de la inspección técnica antes del vencimiento del período de instalación y prueba otorgado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, la autorización otorgada quedará sin efecto.

De cumplir la titular con las obligaciones precedentemente indicadas y a mérito del informe técnico favorable, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones procederá a expedir la respectiva Licencia de Operación.

**Artículo 4º.-** La titular, dentro de los doce (12) meses de entrada en vigencia la autorización otorgada, en forma individual o conjunta, aprobará su Código de Ética y presentará copia del mismo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, o podrá acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 5º.-** La titular está obligada a instalar y operar el servicio de radiodifusión autorizado, de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución, las cuales sólo podrán ser modificadas previa autorización de este Ministerio.

En caso de aumento de potencia, éste podrá autorizarse hasta el máximo establecido en el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias de la banda y localidad autorizadas.

En caso de disminución de potencia y/o modificación de ubicación de estudios, no obstante no requerirse de aprobación previa, la titular se encuentra obligada a comunicarlo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

**Artículo 6º.-** Conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 038-2006-MTC, la titular adoptará las medidas necesarias para garantizar que las radiaciones que emita la estación de radiodifusión que se autoriza no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles en el acotado Decreto Supremo.

**Artículo 7º.-** Serán derechos y obligaciones de la titular de la autorización otorgada, los consignados en los

artículos 64º y 65º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, así como los señalados en la presente Resolución.

**Artículo 8º.-** La autorización a que se contrae el artículo 1º de la presente Resolución podrá renovarse por igual período.

La renovación podrá solicitarse hasta el día del vencimiento del plazo de vigencia indicado en el mencionado artículo 1º. Sin embargo, dicha solicitud también se entenderá presentada si a la fecha del término de la vigencia de la autorización la titular se encuentra operando y al día en sus pagos o cuente con solicitud o con fraccionamiento vigente. La renovación se sujetará al cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 69º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

**Artículo 9º.-** Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente Resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de autorización y canon anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

**Artículo 10º.-** La titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38º del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencia, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

**Artículo 11º.-** La autorización a la que se contrae la presente Resolución se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

**Artículo 12º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que corresponda, de acuerdo a su competencia.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

RAÚL PEREZ-REYES ESPEJO  
Viceministro de Comunicaciones

867963-1

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
Nº 394-2012-MTC/03**

Lima, 06 de noviembre de 2012

VISTO, el Escrito de Registro P/D N° 071127, presentado por el señor ARTURO JORGE PRIETO RODRIGUEZ sobre otorgamiento de autorización por Concurso Público para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Sechura, departamento de Piura;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 16º de la Ley de Radio y Televisión, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan a solicitud de parte o por concurso público. El concurso público es obligatorio cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4297-2010-MTC/28, se aprobó las Bases del Concurso Público N° 02-2010-MTC/28, para el otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora, en las modalidades educativa y comercial, en diversas localidades y bandas de frecuencias, entre las cuales se encuentra el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Sechura, departamento de Piura;

Que, con fechas del 14 al 16 de febrero del 2011, se llevó a cabo la presentación de los Sobres N°s 1 y 2 en la sede central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y con fecha 15 de abril del mismo año, se llevó a cabo el Acto Público Único: Recepción y Apertura de Sobres N°s 3 y 4 y Otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 02-2010-MTC/28, adjudicándose la buena pro al señor ARTURO JORGE PRIETO RODRIGUEZ para el otorgamiento de la autorización del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Sechura, departamento de Piura;

Que, el artículo 19º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que la autorización para

prestar el servicio de radiodifusión es concedida mediante Resolución del Viceministro de Comunicaciones;

Que, con Resolución Viceministerial N° 116-2004-MTC/03, modificada con Resolución Viceministerial N° 1085-2007-MTC/03, ratificado con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificado con Resoluciones Viceministeriales N° 204-2009-MTC/03, N° 032-2010-MTC/03, N° 170-2011-MTC/03, N° 481-2011-MTC/03, N° 266-2012-MTC/03 y N° 327-2012-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) para diversas localidades del departamento de Piura, entre las cuales se encuentra la localidad de Sechura;

Que, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias, indicado en el párrafo precedente, establece 0.5 KW como máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) a ser autorizada en la dirección de máxima ganancia de antena. Asimismo, según Resolución Ministerial N° 207-2009-MTC/03, la misma que modificó las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, las estaciones que operen en el rango mayor a 250 W hasta 500 W de e.r.p., en la dirección de máxima ganancia de antena, se clasifican como Estaciones de Servicio Primario Clase D3, consideradas de Baja Potencia;

Que, en virtud a lo indicado, el señor ARTURO JORGE PRIETO RODRIGUEZ, no se encuentra obligada a la presentación del Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes, así como tampoco a efectuar los monitoreos anuales, según se establece en el artículo 4º y el numeral 5.2 del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo 038-2006-MTC, mediante el cual se aprobaron los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones;

Que, mediante Informe N° 4033-2011-MTC/28, ampliado con Informe N° 1954-2012-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, considera que el señor ARTURO JORGE PRIETO RODRIGUEZ ha cumplido con las obligaciones previstas en el numeral 21 y demás disposiciones contenidas en las Bases del Concurso Público N° 02-2010-MTC/28, así como con la presentación de la documentación técnica y legal requerida, por lo que resulta procedente otorgar a la referida persona, la autorización y permiso solicitados;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Bases del Concurso Público N° 02-2010-MTC/28, el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias para el Servicio de radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) para la localidad de Sechura, aprobado por Resolución Viceministerial N° 116-2004-MTC/03, y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Otorgar autorización al señor ARTURO JORGE PRIETO RODRIGUEZ, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Sechura, departamento de Piura, de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas que se detallan a continuación:

**Condiciones Esenciales:**

Modalidad	: RADIODIFUSIÓN SONORA EN FM
Frecuencia	: 89.7 MHz
Finalidad	: COMERCIAL

**Características Técnicas:**

Indicativo	: OAF-1M
Emisión	: 256KF8E
Potencia Nominal del Transmisor	: 0.3 KW
Clasificación de Estación	: PRIMARIA D3 – BAJA POTENCIA



**Ubicación de la Estación:**

Estudios y Planta Transmisora	: Sector Norte de Sechura, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura.
Coordenadas Geográficas	: Longitud Oeste: 80° 48' 58.05" Latitud Sur : 05° 32' 47.24"
Zona de Servicio	: El área comprendida dentro del contorno de 66 dBµV/m

La autorización otorgada incluye el permiso para instalar los equipos de radiodifusión correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, para el caso de los enlaces auxiliares se requiere de autorización previa otorgada por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

El plazo de la autorización y permiso concedidos se computará a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, la cual, además, será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2º.-** En caso alguna infraestructura, utilizada para el despegue y aterrizaje de aeronaves, sea instalada con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente autorización y la estación radiodifusora se encuentre dentro de las Superficies Limitadoras de Obstáculos o su operación genere interferencias a los sistemas de radionavegación, el titular deberá obtener el permiso respectivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil o reubicar la estación, así como adoptar las medidas correctivas a efectos de no ocasionar interferencias.

Asimismo, si con posterioridad al otorgamiento de la presente autorización, la estación radiodifusora se encontrara dentro de las otras zonas de restricción establecidas en el artículo 84º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, el titular deberá obtener los permisos correspondientes y adoptar las medidas correctivas que correspondan.

**Artículo 3º.-** La autorización que se otorga se inicia con un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogables, dentro del cual, el titular de la autorización, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se indican:

- Instalar los equipos requeridos para la prestación del servicio conforme a las condiciones esenciales y a las características técnicas aprobadas en la presente autorización.

- Realizar las respectivas pruebas de funcionamiento.

La inspección técnica correspondiente se efectuará de oficio hasta dentro de los ocho (08) meses siguientes al vencimiento del mencionado período de instalación y prueba, verificándose en ella la correcta instalación y operación de la estación, con equipamiento que permita una adecuada prestación del servicio autorizado, así como el cumplimiento de las condiciones esenciales y características técnicas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo indicado, el titular podrá solicitar la realización de la inspección técnica antes del vencimiento del período de instalación y prueba otorgado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas la autorización otorgada quedará sin efecto.

De cumplir el titular con las obligaciones precedentemente indicadas y a mérito del informe técnico favorable, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones procederá a expedir la respectiva Licencia de Operación.

**Artículo 4º.-** El titular, dentro de los doce (12) meses de entrada en vigencia la autorización otorgada, en forma individual o conjunta, aprobará su Código de Ética y presentará copia del mismo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, o podrá acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 5º.-** El titular está obligado a instalar y operar el servicio de radiodifusión autorizado, de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución, las cuales sólo podrán ser modificadas previa autorización de este Ministerio.

En caso de aumento de potencia, éste podrá autorizarse hasta el máximo establecido en el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias de la banda y localidad autorizada.

En caso de disminución de potencia y/o modificación de ubicación de estudios, no obstante no requerirse de aprobación previa, el titular se encuentra obligada a comunicarlo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

**Artículo 6º.-** Conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, el titular adoptará las medidas necesarias para garantizar que las radiaciones que emita la estación de radiodifusión que se autoriza no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles en el acotado Decreto Supremo.

**Artículo 7º.-** Serán derechos y obligaciones de el titular de la autorización otorgada, los consignados en los artículos 64º y 65º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, así como los señalados en la presente Resolución.

**Artículo 8º.-** La autorización a que se contrae el artículo 1º de la presente Resolución podrá renovarse por igual período.

La renovación podrá solicitarse hasta el día del vencimiento del plazo de vigencia indicado en el mencionado artículo 1º. Sin embargo, dicha solicitud también se entenderá presentada si a la fecha del término de la vigencia de la autorización el titular se encuentra operando y al día en sus pagos o cuente con solicitud o con fraccionamiento vigente. La renovación se sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 69º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

**Artículo 9º.-** Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente Resolución, el titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al canon anual. En caso de incumplimiento, el Ministerio expedirá la resolución que deje sin efecto la autorización respectiva, de conformidad con el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

**Artículo 10º.-** El titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38º del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencia, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

**Artículo 11º.-** La autorización a la que se contrae la presente Resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

**Artículo 12º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que corresponda, de acuerdo a su competencia.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Viceministro de Comunicaciones

867964-1

**Rectifican datos personales consignados en el cuadro que contiene el Tercer Listado de beneficiarios del reasentamiento inmediato de la población de los asentamientos humanos ubicados en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 315-2012-MTC/16**

Lima, 16 de octubre del 2012

Vistos, los Informes, N° 001-2012-MTC/16.03-CIML-DDFA-MECEG-NCRA-FJSD, N° 164-2012-MTC/16.03. CIML, en los que se concluye que se ha efectuado la rectificación de los datos de los beneficiarios consignados en el cuadro anexo a la Resolución Directoral N° 243-2012-MTC/16 de fecha 03 de agosto de 2012, que resuelve aprobar el tercer listado de beneficiarios

del reasentamiento inmediato de la población de los asentamientos humanos ubicados en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", el informe N° 020-2012-MTC/16.03, en el que se considera procedente lo solicitado por el señor Jorge Luis Arrazabal Carrillo como es la modificación del monto asignado como beneficio en el marco del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario de la población de los Asentamientos Humanos ubicados en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7º de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones;

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que este sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10 se aprueba la Directiva N° 002-2012-MTC/10, Directiva que regula el procedimiento para el reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos ubicados en los inmuebles expropiados adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la que se dictan las disposiciones generales y específicas para el otorgamiento del beneficio económico, así como el procedimiento y los mecanismos para efectuar dicho reasentamiento.

Que, en mérito a las normas antes mencionadas esta Dirección General procedió a emitir la Resolución Directoral N° 243-2012-MTC/16 de fecha 03 de agosto del 2012 mediante la cual se resuelve aprobar el tercer listado de beneficiarios del reasentamiento inmediato de la población de los asentamientos humanos ubicados en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", sobre la base de lo indicado en el informe técnico N° 018-2012-MTC/16.03, la misma que se encuentra publicada en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorándum N° 2425-2012-MTC/02. AL.AAH, de fecha 04 de setiembre del 2012 la asesoría del Despacho Viceministerial de Transportes devuelve a esta Dirección General la Resolución Directoral N° 243-2012-MTC/16, a fin de que se proceda a levantar las observaciones efectuadas a la misma; con el fin de tramitar su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que se ha emitido el Informe N° 164-2012-MTC/16.03. CIMAL que indica que se ha procedido a revisar los expedientes de cada uno de los beneficiarios de la tercera lista como es el caso del señor Jorge Carlos Calle Dionisio a quien por error material se consignó en el componente familiar uno (1) siendo el correcto tres (3) de acuerdo a los documentos que obran en su expediente personal, y en mérito a ello se ha procedido a recalcular el monto del beneficio a otorgar, habiendo variado de S/. 114,308.45 (ciento catorce mil trescientos ocho y 45/00 nuevos soles) a S/.126,012.38 (ciento veintiséis mil doce con 38/00 nuevos soles).

Que, el Informe N° 001-2012-MTC/06.03.CIMAL-DDFA-MECG-NCRA-FJSD indica en sus conclusiones que se ha procedido a la revisión y rectificación de los nombres completos de los beneficiarios del reasentamiento incluidos

en el tercer listado compuesto por un total de ochenta y seis (86) beneficiarios, aprobado mediante Resolución Directoral N° 243-2012-MTC/16 de conformidad con sus Documentos Nacionales de Identidad y así mismo se procedió a la verificación de los respectivos números;

Que, el numeral 1 del artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión,

Que, en tal sentido es necesario rectificar el error material en el que se ha incurrido en el cuadro anexo de la Resolución Directoral 243-2012-MTC/16 respecto a los datos personales de los beneficiarios del reasentamiento consignados en el tercer listado a los que se refiere los considerados precedentes.

Que, se ha emitido el Informe N° 020-2012-MTC/16.03 sobre la base del informe N° 139-2012-MTC/16.03.CIMAL emitido por el especialista en afectaciones prediales en mérito a la solicitud con P/D N° 085758, presentada por el señor Jorge Luis Arrazabal Carrillo. En consideración a lo antes expuesto procede a efectuar el nuevo cálculo del monto del beneficio asignado en base a doce años de posesión por lo que el monto del beneficio otorgado a favor del mencionado beneficiario ha variado, de S/. 126,012.38 (ciento veintiséis mil doce y 38/100 nuevos soles) a la suma de S/.178,680.10 (ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta 00/100 nuevos soles).

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 2 del artículo 116º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, razón por la que podrá emitir una única resolución directoral que los resuelva en forma conjunta;

Que, en consideración a lo antes expuesto y debido a que el señor Jorge Luis Arrazabal Carrillo se encuentra en calidad de beneficiario en el Tercer Listado aprobado por la Resolución Directoral N° 243-2012-MTC/16 se considera pertinente tramitar la solicitud de reconsideración de monto efectuada mediante documento con P/D 085758, en la presente resolución incluyéndose la modificación del monto del beneficio asignado;

Que, el cuadro que contiene la lista de los ochenta y seis (86) beneficiarios que forma parte integrante de la presente Resolución cumple con lo señalado en el numeral VI de la Directiva N° 002-2012-MTC/10, en el sentido que se ha cumplido con presentar la información clasificada, como son los datos del beneficiario, área de terreno, área ocupada, área construida y el concepto relativo al monto de beneficio asignado;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 217-2012-MTC/16.RTA, en el cual se indica que en consideración a lo señalado en los informes técnicos N° 001-2012-MTC/16.03-CIMAL-DDFA-MECG-NCRA-FJSD, y N° 020-2012-MTC/16.03 emitidos por los profesionales encargados de la revisión de los expedientes de los beneficiarios, que recomiendan su rectificación y modificación por parte de esta Dirección General, resulta procedente la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las leyes N° 27329 y N° 29836, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Directiva N° 002-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10, y la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** **RECTIFICAR** los datos personales consignados en el cuadro que contiene el Tercer Listado de beneficiarios del reasentamiento inmediato de la población de los asentamientos humanos ubicados en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, que como anexo forma parte de la Resolución Directoral N° 243-2012-MTC/16 de fecha 03 de agosto del 2012, así como el monto de asignación otorgado a Jorge Carlos Calle Dionisio de S/.114,308.45 (ciento catorce mil

trescientos ocho y 45/00 nuevos soles) a S/.126,012.38 (ciento veintiséis mil doce con 38/00 nuevos soles).

**Artículo 2º.- MODIFICAR** el monto de asignación de beneficio otorgado a favor del señor Jorge Luis Arrazabal Carrillo, de S/. 126,012.38 (ciento veintiséis mil doce y 38/100 nuevos soles) a la suma de S/.178,680.10 (ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta 00/100 nuevos soles), debiendo consignarse el nuevo monto en el cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3º.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la CANETA, Oficina General de Administración, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Procuraduría Pública del Ministerio

de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, así como en el portal institucional [www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe), de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 002-2012-MTC/10, aprobada mediante Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10.

Regístrate, comuníquese, y publíquese.

ITALO ANDRES DÍAZ HORNA  
Director General (e)  
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

**VALOR DE COMPENSACION PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDAS DE LOS TERCEROS 86 BENEFICIARIOS DEL AREA DE AMPLIACION DEL AJCH**

Número	Código	Titular	Conyuge	TP (años)	CF (# p)	Ftp	Fcf	VC (S/.)
1	070101010103	CESPEDES VALDERA, ELMER ORLANDO	-	10	1	45.00%	25.60%	137,716.32
2	070101010112	MONTES TICSE, MICHEL	MEJIA MARTINEZ, JULY MARLENE	4	4	33.00%	31.60%	126,012.38
3	070101010113	HUAMANI TICSE, DARWING ANIBAL	RAMIREZ ESPINOZA, KARINA JHANETH	5	4	33.00%	31.60%	126,012.38
4	070101010114	HUAMANI TICSE, CARLOS ALBERTO	FLORES CRISOSTOMO, CATHERINE YOLANDA	6	4	33.00%	31.60%	126,012.38
5	070101010115	HUAMANI INGA, VICTOR HERMES	TICSE DE HUAMANI, JUANA GLORIA	34	2	60.00%	25.60%	166,976.16
6	070101010117	FLORES CRISOSTOMO, AZUCENA TEODORA	-	8	4	45.00%	31.60%	149,420.26
7	070101010119	YNOLUPO PELTROCHE, GUSTAVO ADOLFO	SALAZAR TICSE, JANINA KAROL	5	4	33.00%	31.60%	126,012.38
8	070101010207	CUEVAS CHOQUEHUANCA, VICTOR	ROJAS RAMIREZ, SONIA	4	4	33.00%	31.60%	126,012.38
9	070101010302	RUA VILLEGAS, LUISA	-	25	2	60.00%	25.60%	166,976.16
10	070101010332	LOAYZA LOPEZ, BEATRIZ GETRUDIS	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE GUILLERMO	5	1	33.00%	25.60%	114,308.45
11	070101010333	LOAYZA LOPEZ, EDWARD MARTIN	CONICIA MITACC, LUZ MARINA	5	2	33.00%	25.60%	114,308.45
12	070101010334	SALAZAR CANCHARI, MAXIMO	DAMIAN DE LA CRUZ, NARCISA	10	3	45.00%	31.60%	149,420.26
13	070101010521	MEDINA RAMIREZ, TEODORO	-	2	1	33.00%	25.60%	114,308.45
14	070101010523	PONTE QUIÑONES, RAUL CEFERINO	-	10	1	45.00%	25.60%	137,716.32
15	070101010524	ALVAREZ JACINTO, ISABEL FABIOLA	-	5	2	33.00%	25.60%	114,308.45
16	070101010606	TORRES AROTOMA, MAYELA BEATRIZ	AROTOMA NINANYA, JHONNY ALEX	6	5	33.00%	31.60%	126,012.38
17	070101010608	AROTOMA CARDENAS DE TORRES, HAYDEE	TORRES MALLMA, ABDON	6	6	33.00%	40.00%	142,397.89
18	070101020106	BONILLA ARAMBURU IGNACIO	-	11	7	60.00%	40.00%	195,065.61
19	070101020310	MINAYA GARCIA EDWIN ROGGER	JUDITH YESENIA MEDINA BELLIDO	11	5	60.00%	31.60%	178,680.10
20	070101020323	VALDIVIEZO QUISPE JUAN PABLO	CARRASCO MARTINEZ, KARIN NORY	11	6	60.00%	40.00%	195,065.61
21	070101020325	CORNELIO MEUXZO FRANCISCO WILLIAM	OLIVERA LEON YERELDINA JESUS	11	3	60.00%	31.60%	178,680.10
22	070101020349	CALLE DIONISIO JORGE CARLOS	ARCE BRAVO ALEJANDRINA BEATRIZ	5	3	33.00%	31.60%	126,012.38
23	070101020351	LOPEZ QUISPE EUDOCIA NANCY	-	5	4	33.00%	31.60%	126,012.38
24	070101020358	OTINIANO ALTAMIRANO LENIN ALBERTO	CABRERA HERNANDEZ MARIA ESTHER	11	4	60.00%	31.60%	178,680.10
25	070101020509	CALDAS EGUSQUIZA EDWARD ALFONSO	GIRON RIVADENEYRA KATHERINE LISBETH	4	3	33.00%	31.60%	126,012.38
26	070101020511	CARDENAS AVENDAÑO DAVID	GUTIERREZ HUARCAYA FLORENTINA	11	5	60.00%	31.60%	178,680.10
27	070101020512	GENARO ZANABRIA LINO	-	6	2	33.00%	25.60%	114,308.45
28	070101020515	YUPANQUI JULCA JOSÉ IGNACIO	CHAVEZ QUISPE OLGA RAQUEL	11	3	60.00%	31.60%	178,680.10
29	070101020525	BOLIVAR PREVISTERO RIGOBERTO	-	16	2	60.00%	25.60%	166,976.16
30	070101020526	MORALES LANDAURI GLADYS OLINDA	-	11	4	60.00%	31.60%	178,680.10
31	070101020707	SARAVIA MERAZ GABRIEL	MIRIAM MARTHA ANAYA TARRILLO	11	4	60.00%	31.60%	178,680.10
32	070101020805	ZAPATA AVILA FELIX ARTURO	RUEDA DE ZAPATA, EMMA ELAYDA	11	2	60.00%	25.60%	166,976.16
33	070101020811	CORNELIO MEUXZO JOHNNY MOISES	ROMAN PARIONA NARELA	11	4	60.00%	31.60%	178,680.10
34	070101020814	JAHUIN QUISPE GENARO	OSORIO QUISPE NANCY YSABEL	11	4	60.00%	31.60%	178,680.10
35	070101020816	GUSHIKEN YREY KATTY MARIBEL	-	6	2	33.00%	25.60%	114,308.45
36	070101020830	ARRAZABAL MEUXZO LUISA REBECA	-	18	4	60.00%	31.60%	178,680.10
37	070101020904	AUCCASIO CAHUN ORLANDO	MALDONADO LOPEZ MARIA HAYDEE	11	1	60.00%	25.60%	166,976.16
38	070101020908	RIMACHI INGA HONORATO	SANTILLAN HUAROMA GLADYS YOVANA	6	4	33.00%	31.60%	126,012.38
39	070101020910	PARRA ALVAREZ DANIEL	ARRAZABAL MEUXZO LUISA JESUS	11	9	60.00%	40.00%	195,065.61
40	070101020919	RIMACHI INGA FRANCISCO	CHOCCE VALENCIA GRACIELA	6	2	33.00%	25.60%	114,308.45
41	070101021007	ARRAZABAL CARRILLO JORGE LUIS	MEZA DASILVA ROXANA	12	3	60.00%	31.60%	178,680.10
42	070101021019	ARRAZABAL GALVEZ, GERARDO JUNIOR	MEZA DA SILVA ROSITA DEL CARMEN	11	3	60.00%	31.60%	178,680.10
43	070101021021	ARRAZABAL HERRERA OSCAR DIONISIO	-	11	3	60.00%	31.60%	178,680.10
44	070101021022	ARRAZABAL ALMEYDA YONNY JACKSON	ZAPATA CANEPA ANA LUCIA	3	4	33.00%	31.60%	126,012.38
45	070101021027	HERRERA DE ARRAZABAL MARGARITA INES	-	11	3	60.00%	31.60%	178,680.10
46	070101021107	MERCADO ALMEYDA ALEJANDRO	ZARATE DE MERCADO SARA ELENA	11	3	60.00%	31.60%	178,680.10
47	070101021201	SIMON CABANILLAS, CONY JANETTE	-	11	5	60.00%	31.60%	178,680.10
48	070101021309	GARRARETA PRESBITERO JOSE	CABANILLAS PACHAS HILDA TERESA	11	6	60.00%	40.00%	195,065.61
49	070101021310	SIMON CABANILLAS PAUL ALEXANDER	-	11	7	60.00%	40.00%	195,065.61
50	070101021317	BAZALAR PLAZA, JOSE LUIS	NINAMESA ADRIANA	11	6	60.00%	40.00%	195,065.61
51	070101021604	CARREÑO PEÑA VICTOR MANUEL	ZAPATA CANEPA BETSABE MATILDE	5	5	33.00%	31.60%	126,012.38

478912


**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

Número	Código	Titular	Cónyuge	TP (años)	CF (# p)	Ftp	Fcf	VC (S/.)
52	070101021605	CANEPA LANDAURY ANA MARIA		7	6	45.00%	40.00%	165,805.77
53	070101021621	LEONARDO CALLE DIONISIO	PAULA EMILIA PONTE ESTRADA	5	4	33.00%	31.60%	126,012.38
54	070101030112	VALDIVIA CAMONES, ELEUTERIO	FERNANDEZ PONCE, YULI	5	4	33.00%	31.60%	126,012.38
55	070101030121	CAMPOS CASTAÑEDA, RAUL OCTAVIO	MARTINEZ HUAMAN, SONIA NERIDA	4	7	33.00%	40.00%	142,397.89
56	070101030125	CRUZ PEREZ, PACIFICO	SANCHEZ CASTRO, ADELAIDA	4	4	33.00%	31.60%	126,012.38
57	070101030126	VILLARREAL ANDRADE, HECTOR	CEBRIAN ARIAS, ROSSANA NANCY	4	8	33.00%	40.00%	142,397.89
58	070101030203	QUISPE CASTRO, HEMINIA	-	9	1	45.00%	25.60%	137,716.32
59	070101030219	SALCEDO OBREGON, OLINDA	-	9	6	45.00%	40.00%	165,805.77
60	070101030301	QUISPE TORRES, YENI	-	4	4	33.00%	31.60%	126,012.38
61	070101030304	NOLAZCO ALVARADO, ISRAEL	FERNANDEZ DE LA CRUZ, ROSAURA CHAVELA	4	7	33.00%	40.00%	142,397.89
62	070101030307	LOBATON CAVERO, EVA ALEJANDRINA	-	4	1	33.00%	25.60%	114,308.45
63	070101030309	CAJAS FALCON, OSCAR	TOLENTINO EUGENIO, SABINA	9	4	45.00%	31.60%	149,420.26
64	070101030310	QUINTO ZEGARRA, MANUEL	ZEGARRA VARGAS, CARMEN SUSSANA	5	4	33.00%	31.60%	126,012.38
65	070101030312	MORI MENDOZA, MIGUEL FIDER	PEZO PINARES, GIOVANI NELVA	9	4	45.00%	31.60%	149,420.26
66	070101030313	URETA ESPESA, RUTH MERY	-	5	4	33.00%	31.60%	126,012.38
67	070101030315	ASIAN MOSANAPON, MOISES JUAN	-	9	1	45.00%	25.60%	137,716.32
68	070101030318	FALCON ALCANTARA, MILQUIADES CARLOS	GAMEZ RIOS, TEOFILA SANTA	9	5	45.00%	31.60%	149,420.26
69	070101030319	GAMEZ GRABIEL, ENRIQUE	RIOS CRUZ, DELFINA	9	6	45.00%	40.00%	165,805.77
70	070101030320	GAMEZ RIOS, FELIX GERMAN	ALTAMIRANO CALEB, KETY SUSANA	5	4	33.00%	31.60%	126,012.38
71	070101030321	VALDIVIA BRUNO, DANIEL	CAMONES LAZARTE, JACINTA	4	4	33.00%	31.60%	126,012.38
72	070101030322	FALCON ALCANTARA, HILARIO	PIMENTEL REYES, GRACIELA DIGNA	4	4	33.00%	31.60%	126,012.38
73	070101030327	ALCANTARA JAUNI, EPIFANIA	-	9	7	45.00%	40.00%	165,805.77
74	070101030330	ROJAS ALVARADO, MARTIN JERRY	MIRELLES LOBATON, LORI MILAGROS	4	3	33.00%	31.60%	126,012.38
75	070101050112	CAPISTRANO CARHUAZ, KLIDER NEIL	ALANYA PEREZ, FORTUNATA VICTORIA	10	4	45.00%	31.60%	149,420.26
76	070101050121	AGUIRRE MORENO, SENAIDA YOVANA	HUAITALLA CHATE, HECTOR RAUL	10	6	45.00%	40.00%	165,805.77
77	070101050123	AGUIRRE MORENO, JUAN TEODORO	LOPEZ REYES, DIONICIA AGRIPINA	10	5	45.00%	31.60%	149,420.26
78	070101050203	AYQUIPA QUISPE, LUISA NATIVIDAD	-	10	3	45.00%	31.60%	149,420.26
79	070101050204	VILCAPOMA AYQUIPA, JOHN	LOPEZ CELIS, VICTORIA VANESSA	10	5	45.00%	31.60%	149,420.26
80	070101050210	LLACHUA CARHUAS, AYDEE	-	10	5	45.00%	31.60%	149,420.26
81	070101050218	CAMUS VILLEGAS, RICHARD ALEXANDER	-	10	1	45.00%	25.60%	137,716.32
82	070101050220	YUCRA QUELLO, SABINA	-	10	3	45.00%	31.60%	149,420.26
83	070101080102	HUAMAN ESTRADA, MARCIAL FELIPE	ESPINOZA CORAS, MARIA ROSA	10	5	45.00%	31.60%	149,420.26
84	070101080209	SANCHEZ VERA, KATY LORENA	-	10	4	45.00%	31.60%	149,420.26
85	070101080217	LEIVA CACERES, VICTORIA	-	10	2	45.00%	25.60%	137,716.32
86	070101080320	PEÑA MONTOYA, TEOFILIO	TOLEDO VILCA, DONATA MELANEA	10	7	45.00%	40.00%	165,805.77

867960-1

**Autorizan ampliación de local en la ciudad de Arequipa a la empresa Corporación Jove Andina Ingenieros S.A.C. para funcionar como Escuela de Conductores Integrales**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 3963-2012-MTC/15**

Lima, 15 de octubre de 2012

VISTOS:

Los Partes Diarios N°s 100800 y 118622 presentados por la empresa denominada CORPORACION JOVE ANDINA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CORPORACION JOVE ANDINA INGENIEROS S.A.C. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 2837-2009-MTC/15 de fecha 28 de agosto de 2009, se emitió autorización a la solicitud presentada por la empresa denominada CORPORACION JOVE ANDINA INGENIEROS S.A.C. para funcionar como Escuela de Conductores Integrales en la Región de Puno, a fin de impartir los conocimientos teóricos – prácticos requeridos para conducir vehículos motorizados de transporte terrestre, así como la formación orientada hacia la conducción responsable y segura, a los postulantes para obtener una licencia de conducir de la Clase A Categoría II y III, y de la Clase B Categoría II-c;

Que, mediante Parte Diario N° 100800 de fecha 16 de agosto de 2012, la empresa denominada CORPORACION JOVE ANDINA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CORPORACION JOVE ANDINA INGENIEROS S.A.C., en adelante La Escuela, presenta solicitud sobre autorización para funcionar como Escuela de Conductores Integrales; con el objetivo de impartir los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para conducir vehículos motorizados de transporte terrestre, propugnando una formación orientada hacia la conducción responsable y segura a los postulantes a una licencia de conducir de la Clase A Categorías II y III y Clase B Categoría II- c; asimismo señala que también brindará el curso de Capacitación Anual para Transporte de Personas, Transporte de Mercancías, Transporte Mixto; curso de Seguridad Vial y Sensibilización del Infraction y los cursos de reforzamiento para la revalidación de las licencias de conducir de la clase A categoría II y III;

Que, mediante Oficio N° 6529-2012-MTC/15.03 de fecha 13 de setiembre de 2012, notificado el 14 de setiembre del 2012, se comunicó a La Escuela las observaciones encontradas en su solicitud y concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanarlas;

Que, con Parte Diario N° 118622 de fecha 26 de setiembre de 2012, La Escuela presenta diversa documentación en respuesta al oficio indicado en el considerando que antecede;

Que, el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, en adelante El Reglamento, regula las condiciones, requisitos y procedimientos para la obtención de la autorización y funcionamiento de las Escuelas de



Conductores, tal como lo dispone el artículo 43º que establece las condiciones de acceso, así como el artículo 51º que señala los requisitos documentales;

Que el artículo 52º de El Reglamento dispone que para solicitar la ampliación de locales, deberá acompañar a su solicitud, los documentos descritos en los literales c), d), f), g), h), j), k) y l) del artículo 51º del presente reglamento, así como presentar una declaración jurada precisando que cuentan con los bienes, muebles y enseres que constituyen el equipamiento requerido para el funcionamiento de dicho local como Escuela de Conductores, presentado la relación detallada de su equipamiento;

Que, el segundo párrafo del artículo 56º de El Reglamento, establece que previamente a la expedición de la resolución de autorización respectiva, la Dirección General de Transporte Terrestre realizará la inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso establecidas en El Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 001-2012-MTC/15.dhc de fecha 11 de octubre de 2012, se remite el Acta de Inspección Ocular, del cual se advierte que la inspección fue realizada en los locales propuestos por La Escuela donde el inspector concluye que cumple con lo establecido en el numeral 43.3 y 43.5 del Art. 43º del Decreto Supremo 040-2008-MTC y sus modificatorias;

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial en el Informe N° 245-2012-MTC/15.03.A.A., y siendo éste, parte integrante de la presente resolución, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre; la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la ampliación de local en la ciudad de Arequipa, a la empresa denominada CORPORACION JOVE ANDINA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CORPORA-CION JOVE ANDINA INGENIEROS S.A.C., para funcionar como Escuela de Conductores Integrales, con el objetivo de impartir los conocimientos teóricos – prácticos requeridos para conducir vehículos motorizados de transporte terrestre, propugnando una formación orientada hacia la conducción responsable y segura, a los postulantes para obtener una licencia de conducir de la Clase A Categorías II y III y Clase B Categoría II-c, así como los cursos de Capacitación Anual para Transporte de Personas, Transporte de Mercancías, Transporte Mixto; curso de Seguridad Vial y Sensibilización del Infractor y los cursos de reforzamiento para la revalidación de las licencias de conducir de la clase A categoría II y III; en consecuencia, procédase a su inscripción en el Registro Nacional de Escuelas de Conductores, en los siguientes términos:

**Denominación de la Escuela:** CORPORACION JOVE ANDINA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CORPORA-CION JOVE ANDINA INGENIEROS S.A.C.

**Clase de Escuela:** Escuela de Conductores Integrales

**Ubicación del Establecimiento:** OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS DE ENSEÑANZA, TALLER DE INSTRUCCIÓN TEÓRICO – PRÁCTICO DE MECÁNICA

Urb. Arauta Mz. O, Lote 26 (1º, 2º y 3º piso), Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa.

#### CIRCUITO DE MANEJO

Pajonal Alcosa, Manzana R Lote 03, Distrito de Mollebaya, Provincia y Departamento de Arequipa

#### HORARIO DE ATENCION:

Lunes a Sábado 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 horas a 21:45 horas

**Artículo Segundo.-** La Escuela de Conductores Integrales denominada CORPORACION JOVE ANDINA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CORPORA-CION JOVE ANDINA INGENIEROS S.A.C., está obligada a actualizar permanentemente la información propia de sus operaciones, a informar sobre sus actividades y aplicar el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre, y los dispositivos legales que se encuentren vigentes.

**Artículo Tercero.-** La Escuela autorizada deberá colocar en un lugar visible dentro de su local una copia de la presente Resolución Directoral, debiendo iniciar el servicio dentro de los sesenta (60) días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Cuarto.-** La Escuela autorizada deberá presentar, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario de publicada la Resolución Directoral que establece las características especiales del circuito donde se realizarán las prácticas de manejo, copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil extracontractual a favor de terceros, conforme lo señala el literal e) numeral 43.4 del artículo 43º de El Reglamento, bajo sanción de declararse la nulidad de la Resolución Directoral de autorización.

**Artículo Quinto.-** Disponer que ante el incumplimiento de las obligaciones administrativas por parte de la Escuela, del Representante Legal, y/o de cualquier miembro de su plana docente, se aplicarán las sanciones administrativas establecidas en el Cuadro de Tipificación, Clasificación de Infracciones e Imposición de Sanciones correspondientes, con la subsiguiente declaración de suspensión o cancelación de la autorización, así como la ejecución de la Carta Fianza Bancaria emitida a favor de esta administración; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que les pudiera corresponder.

**Artículo Sexto.-** Remitir a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, copia de la presente Resolución Directoral para las acciones de control conforme a su competencia; y encargar a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial, la ejecución de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Séptimo.-** La presente Resolución Directoral surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo de cargo de la Escuela autorizada los gastos que origine su publicación. Asimismo, se publicará en la página web del Ministerio la presente Resolución y el horario propuesto por la Escuela de Conductores Integrales CORPORACION JOVE ANDINA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CORPORA-CION JOVE ANDINA INGENIEROS S.A.C.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**JOSÉ LUIS QWISTGAARD SUÁREZ**  
Director General (e)  
Dirección General de Transporte Terrestre

**866566-1**

**Autorizan a la empresa denominada  
Peruana de Capacitación y Desarrollo  
Personal Sociedad Anónima Cerrada-  
PERUCADE S.A.C. para funcionar como  
Escuela de Conductores Integrales**

**RESOLUCION DIRECTORAL  
Nº 4055-2012-MTC/15**

Lima, 18 de octubre del 2012

VISTOS:

Los Partes Diarios N°s 101905 y 118868 presentados por la empresa denominada PERUANA DE CAPACITACION Y DESARROLLO PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – PERUCADE S.A.C., y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, en adelante El Reglamento, regula las condiciones, requisitos y procedimientos para la obtención de la autorización y funcionamiento de las Escuelas de Conductores, tal como lo dispone el artículo 43º que establece las condiciones de acceso, así como el artículo 51º que señala los requisitos documentales;

Que, mediante Parte Diario N° 101905 de fecha 20 de agosto de 2012, la empresa denominada PERUANA DE CAPACITACION Y DESARROLLO PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – PERUCADE S.A.C., en adelante La Empresa, presenta solicitud sobre autorización para funcionar como Escuela de Conductores Integrales; con el objetivo de impartir los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para conducir vehículos motorizados de transporte terrestre, propugnando una formación orientada hacia la conducción responsable y segura a los postulantes a una licencia de conducir de la Clase A Categorías II y III y Clase B Categoría II- c; asimismo señala que también brindará el curso de Capacitación Anual para Transporte de Personas, Transporte de mercancías, Transporte Mixto; curso de Seguridad Vial y Sensibilización del Infractor y los cursos de reforzamiento para la revalidación de las licencias de conducir de la clase A categoría II y III;

Que, mediante Oficio N° 6455-2012-MTC/15.03 de fecha 11 de setiembre de 2012, notificado el 12 de setiembre de 2012, se comunicó a La Empresa las observaciones encontradas en su solicitud y se le concede un plazo de diez (10) días hábiles para subsanarlas;

Que, mediante Parte Diario N° 118868 de fecha 26 de setiembre de 2012, La Empresa presenta diversa documentación en respuesta al oficio indicado en el considerando que antecede;

Que, el segundo párrafo del artículo 56º de El Reglamento, establece que previamente a la expedición de la resolución de autorización respectiva, la Dirección General de Transporte Terrestre realizará la inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso establecidas en El Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 001-2012-MTC/15. kmr, se remite el Acta de Inspección Ocular, del cual se advierte que la inspección fue realizada en los locales propuestos por La Empresa donde el inspector concluye que cumple con lo establecido en el numeral 43.3 y 43.5 del Art. 43º del Decreto Supremo 040-2008-MTC y sus modificatorias;

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial en el Informe N° 267-2012-MTC/15.03.A.A., resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre; la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR a la empresa denominada PERUANA DE CAPACITACION Y DESARROLLO PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – PERUCADE S.A.C. para funcionar como Escuela de Conductores Integrales, con el objetivo de impartir los conocimientos teóricos-prácticos requeridos para conducir vehículos motorizados de transporte terrestre, propugnando una formación orientada hacia la conducción responsable y segura, a los postulantes para obtener una licencia de conducir de la Clase A Categorías II y III y Clase B Categoría II-c, así como los cursos de Capacitación Anual para Transporte de Personas, Transporte de mercancías, Transporte Mixto; curso de Seguridad Vial y Sensibilización del Infractor y los cursos de reforzamiento para la revalidación de las licencias de conducir de la clase A categoría II y III; en consecuencia, procédase a su inscripción en el Registro Nacional de Escuelas de Conductores, en los siguientes términos:

**Denominación de la Escuela :** PERUANA DE CAPACITACION Y DESARROLLO PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – PERUCADE S.A.C.

**Clase de Escuela :** Escuela de Conductores Integrales

**Ubicación del Establecimiento :** OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS DE ENSEÑANZA, TALLER DE INSTRUCCIÓN TEÓRICO – PRÁCTICO DE MECÁNICA

Parque Bartolomé Herrera calle "C" N° 167, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima.

## CIRCUITO DE MANEJO

Autopista Panamericana Sur Km. 21, margen derecha (rumbo Lima – Pucusana), Distrito Lurín, Provincia y Departamento de Lima.

**Plazo de Autorización :** Cinco (5) años, computados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

## HORARIO DE ATENCION:

Lunes a Domingo de 08:00 am a 18:00 horas.

## PROGRAMA DE ESTUDIOS:

## Cursos generales:

a) Enseñanza de las normas del Reglamento Nacional de Tránsito.

b) Técnicas de conducción a la defensiva, lo que incluye las habilidades y destrezas necesarias para la conducción de un vehículo correspondiente a la licencia de conducir por la que va a optar el postulante, considerando las distintas condiciones en la que debe operar, tales como: clima, tipo de camino, geografía, entre otros aspectos.

c) Funcionamiento y mantenimiento del vehículo motorizado que corresponda a la respectiva clasificación de licencia de conducir.

d) Sensibilización sobre accidentes de tránsito, que debe de incluir la información estadística sobre accidentalidad, los daños que estos ocasionan y la forma de prevenirlos así como la proyección filmica o documental de casos sobre accidentes de tránsito y sus secuelas.

e) Primeros auxilios y protocolo de actuación en casos de accidente de tránsito.

f) Mecánica automotriz básica.

g) Normas sobre límites máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes en vehículos.

## Cursos específicos para realizar el servicio de transporte de personas:

a) Urbanidad y trato con el usuario.

b) Principios de Salud ocupacional aplicados al transporte.

c) Enseñanza de las normas de seguridad y calidad que regulan la prestación del servicio de transporte de personas.

d) Enseñanza de las normas sobre clasificación vehicular, características y requisitos técnicos vehiculares relativos a los vehículos del servicio de transporte de personas.

e) Pesos y dimensiones vehiculares máximos permitidos para vehículos de transporte de personas, tolerancias en el pesaje, bonificaciones y régimen de infracciones y sanciones por excesos en los pesos y dimensiones vehiculares.

f) Mecánica Automotriz avanzada según la categoría del vehículo que corresponda.

g) Uso de la tecnología aplicable al transporte de personas.

## Cursos específicos para realizar el transporte de mercancías:

a) Urbanidad y trato con el público.

b) Principios de salud ocupacional aplicados al transporte.

- c) Enseñanza de las normas que regulan la prestación de los servicios de transporte de mercancías.
- d) Enseñanza de las normas básicas sobre clasificación vehicular; así como características y requisitos técnicos vehiculares relativos a los vehículos del transporte de mercancías.
- e) Pesos y dimensiones vehiculares máximos permitidos para vehículos de transporte de mercancías, tolerancias en el pesaje, bonificaciones y régimen de infracciones y sanciones por excesos en los pesos y dimensiones vehiculares.
- f) Manejo correcto de la carga.
- g) Mecánica Automotriz avanzada según la categoría del vehículo que corresponda.
- h) Enseñanza de normas tributarias sobre el uso de la guía de remisión del transportista.
- i) Uso de tecnología aplicable al transporte de mercancías.

**Artículo Segundo.-** La Escuela de Conductores Integrales denominada PERUANA DE CAPACITACION Y DESARROLLO PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – PERUCADE S.A.C., está obligada a actualizar permanentemente la información propia de sus operaciones, a informar sobre sus actividades y aplicar el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre, y los dispositivos legales que se encuentren vigentes.

**Artículo Tercero.-** La Escuela autorizada deberá colocar en un lugar visible dentro de su local una copia de la presente Resolución Directoral, debiendo iniciar el servicio dentro de los sesenta (60) días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Cuarto.-** La Escuela autorizada deberá presentar:

- a) En un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario de obtenida la autorización como Escuela de Conductores, su reglamento interno.
- b) En un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de obtenida la autorización como Escuela de Conductores, presentará el original de la Carta Fianza Bancaria, conforme lo señala el numeral 43.6 del artículo 43º de El Reglamento, bajo sanción de declararse la nulidad de la Resolución Directoral de autorización.
- c) En un plazo no mayor de noventa (90) días calendario de publicada la Resolución Directoral que establece las características especiales del circuito donde se realizarán las prácticas de manejo, presentará copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil extracontractual a favor de terceros, conforme lo señala el literal e) numeral 43.4 del artículo 43º de El Reglamento, bajo sanción de declararse la nulidad de la Resolución Directoral de autorización.

**Artículo Quinto.-** Disponer que ante el incumplimiento de las obligaciones administrativas por parte de la Escuela, del Representante Legal, y/o de cualquier miembro de su plana docente, se aplicarán las sanciones administrativas establecidas en el Cuadro de Tipificación, Calificación de Infracciones e Imposición de Sanciones correspondientes, con la subsiguiente declaración de suspensión o cancelación de la autorización, así como la ejecución de la Carta Fianza Bancaria emitida a favor de esta administración; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que les pudiera corresponder.

**Artículo Sexto.-** Remitir a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran, copia de la presente Resolución Directoral para las acciones de control conforme a su competencia; y encargar a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial, la ejecución de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Séptimo.-** La presente Resolución Directoral surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo de cargo de la Escuela autorizada los gastos que origine su publicación. Asimismo, se publicará en la página web del Ministerio la presente Resolución y el horario propuesto por la empresa denominada PERUANA DE CAPACITACION Y DESARROLLO PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – PERUCADE S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS QWISTGAARD SUÁREZ  
Director General (e)  
Dirección General de Transporte Terrestre

858829-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

## AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**Modifican la Directiva N° 001-2012-SERVIR/GDCR -Directiva para la implementación del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado de las Oficinas de Recursos Humanos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 151-2012-SERVIR/PE**

Lima, 9 de noviembre de 2012

Visto, el Informe N° 30-2012-SERVIR/GDCR de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento elaborado conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Institucional del Sistema;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es el órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme al literal a) del artículo 10º del Decreto Legislativo N° 1023, es función, entre otras, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, planificar y formular las políticas nacionales en temas de capacitación y evaluación en el servicio civil;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-2012-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2012-SERVIR/GDCR "Directiva para la implementación del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado de las Oficinas de Recursos Humanos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos";

Que, la precitada Resolución en el numeral 8 del artículo 4º establece que la aplicación de las pruebas a las personas de las Oficinas de Recursos Humanos que cuenten con los recursos tecnológicos necesarios para la evaluación (evaluación on line) se realizará en el mes de noviembre de 2012, asimismo se dispone que se tomaran acciones necesarias para posibilitar la aplicación de la evaluación de aquellas persona de localidades donde existan dificultades y/o carencias tecnológicas que puedan impedir, dificultar o restringir, el acceso a la evaluación;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento y la Gerencia de Desarrollo Institucional del Sistema, han informado sobre los resultados del Censo de personas que prestan servicios en las Oficinas de Recursos Humanos del Estado, que ha culminado el 31 de octubre de 2012, teniéndose un estimado de 8,000

personas censadas que rendirán la evaluación, dentro de los cuales se tiene a 805 personas que presentan limitaciones tecnológicas (acceso a computadora o a internet), que les impediría rendir la evaluación de manera online;

Que, en ese sentido las Gerencias antes citadas, considerando la cantidad de personas censadas que rendirán la evaluación, que ha superado largamente el número previsto de evaluados, han propuesto fechas y lugares para la aplicación de la evaluación on-line y presencial, así como la modificación de la referida Directiva;

Que, el Consejo Directivo en la sesión N° 45-2012 acordó que la Gerencia de Desarrollo Institucional del Sistema, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, realice el análisis de resultados de las pruebas aplicadas a las Oficinas de Recursos Humanos (diagnóstico), y la entrega de los resultados conforme al numeral 4.9 de la referida Directiva; asimismo, aprobó la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento y la Gerencia de Desarrollo Institucional del Sistema, encargando al Presidente Ejecutivo emitir la Resolución respectiva;

Con la visación de la Gerencia General, de las Gerencias de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento y de Desarrollo Institucional del Sistema, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1023 y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el numeral 4.8 de la sección IV Responsabilidades y Plazos de la Directiva N° 001-2012-SERVIR/GDCR "Directiva para la implementación del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado de las Oficinas de Recursos Humanos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", quedando redactado de la siguiente manera:

"4.8 La aplicación de las pruebas a las personas de las Oficinas de Recursos Humanos registradas que cuenten con los recursos tecnológicos necesarios para la evaluación (evaluación on line) la realizará la Gerencia de Desarrollo Institucional del Sistema, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento. La evaluación se realizará en el mes de diciembre de 2012.

La Gerencia de Desarrollo Institucional del Sistema, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, evalúan e implementan –de acuerdo con sus disponibilidades–, las acciones necesarias para posibilitar la aplicación de la evaluación en aquellos ámbitos en los cuales exista dificultades y/o carencias tecnológicas que puedan impedir, dificultar o restringir, el acceso a la evaluación.

La Gerencia de Desarrollo Institucional del Sistema, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, llevará a cabo el análisis de resultados de las pruebas aplicadas a las Oficinas de Recursos Humanos (diagnóstico) y hará entrega de los resultados conforme al numeral 4.9 de la presente Directiva."

**Artículo 2°.-** Establecer como fechas para la evaluación online del Diagnóstico de Conocimientos de las personas al servicio del Estado de las Oficinas de Recursos Humanos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos censadas, los días 05, 06 y 07 de diciembre de 2012 para el nivel de gobierno regional, local y nacional, respectivamente.

**Artículo 3°.-** Establecer como fecha para la evaluación presencial sólo para los servidores de las Entidades censadas determinadas por SERVIR que presentan limitaciones tecnológicas, el día 10 de diciembre de 2012, conforme al listado y en las sedes que se publicarán en el portal institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)) en fecha previa a la evaluación.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo

868148-1

#### Asignan Gerentes Públicos en cargos del Servicio de Parques de Lima (SERPAR)

##### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 155-2012-SERVIR-PE

Lima, 15 de noviembre de 2012

VISTOS, el Informe N° 127-2012-SERVIR/GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y el Acta de Comité de Gerentes N° 24-2012, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el artículo 12º del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, dispone que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos serán asignados a un cargo de destino siempre que cuenten con vacantes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2011-SERVIR-PE la señora María del Carmen Orihuela Vicuña, fue incorporada al Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 163-2011-SERVIR-PE, el señor Pedro Calcina Huanca, fue incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, mediante Oficio N° 304-2012-SERPAR-LIMA/GG/MML, el Servicio de Parques de Lima (SERPAR) requiere entre otros las asignaciones de Gerentes Públicos, para ocupar los cargos de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerente de Administración (sic), dichos cargos de destino fueron aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 134-2012-SERVIR-PE;

Que, el Consejo Directivo en su sesión N° 042-2012 aprobó las asignaciones de los Gerentes Públicos María del Carmen Orihuela Vicuña y Pedro Calcina Huanca, a los cargos de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerente Administrativo respectivamente, en el Servicio de Parques de Lima (SERPAR);

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024, el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Asignar a los Gerentes Públicos que se señalan a continuación a la entidad y cargos de destino según el detalle siguiente:

GERENTE PÚBLICO	CARGO	ENTIDAD DE DESTINO
María del Carmen Orihuela Vicuña	Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Servicio de Parques de Lima (SERPAR)
Pedro Calcina Huanca	Gerente Administrativo	

**Artículo Segundo.**- El vínculo laboral especial con el Servicio de Parques de Lima (SERPAR), se iniciará una vez cumplidas las formalidades a cargo de la referida entidad de destino.

**Artículo Tercero.**- Publicar en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo

868081-1

**Aprueban cargo de destino en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para la asignación de profesionales que conforman el Cuerpo de Gerentes Públicos**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
Nº 156-2012-SERVIR-PE**

Lima, 15 de noviembre de 2012

VISTO, el Informe Nº 131-2012-SERVIR/GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo Nº 1024;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 11º que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de dirección o de gerencia de mando medio de destino, susceptibles de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1024;

Que, atendiendo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, corresponde emitir la resolución respectiva conforme al Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en la Sesión Nº 045-2012, de conformidad con el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1024 concordante con el artículo 11º del Reglamento;

Con la visión de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con el literal o) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aprobar como cargo de destino para la asignación de profesionales que conforman el Cuerpo de Gerentes Públicos, el que se indica a continuación:

ENTIDAD SOLICITANTE	CARGOS DE DESTINO
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú	Jefe de la Oficina de Logística

**Artículo Segundo.**- Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo

868082-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Dejan sin efecto Normas Técnicas Peruanas sobre ají panca y hortalizas**

**RESOLUCIÓN COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN DE BARRERAS COMERCIALES NO ARANCELARIAS Nº 100-2012/CNB-INDECOPI**

Lima, 7 de noviembre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 28º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1033, en los Artículos 4º al 11º de la Ley de los Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1030, y en el Reglamento de esta última Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo 081-2008-PCM, corresponde a la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores y administrar y supervisar el correcto funcionamiento de los Comités Técnicos de Normalización;

Que, las actividades de Normalización deben realizarse sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas que figura como Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio, que fuera incorporado a la legislación nacional mediante Resolución Legislativa 26407. Dicho Código viene siendo implementado por la Comisión a través del Sistema Peruano de Normalización, del cual forman parte el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización, aprobados mediante Resolución 048-2008/CNB-INDECOPI;

Que, el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas vigente, establece en su artículo 15 que las Normas Técnicas Peruanas serán revisadas periódicamente para lograr su actualización;

Que, de conformidad con la reglamentación anterior, acorde con la vigente, se ha venido ejecutando el Plan de Revisión y Actualización de Normas Técnicas Peruanas con el objeto de poner a disposición de los usuarios normas técnicas confiables que satisfagan sus expectativas;

Que, toda vez que las actividades de elaboración y actualización de Normas Técnicas Peruanas deben realizarse con la participación de representantes de todos los sectores involucrados: producción, consumo y técnico, constituidos en Comités Técnicos de Normalización, la Comisión conformó el Comité Técnico de Normalización de Productos Agroindustriales de Exportación, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización antes señalado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Comité citado, se evaluó la necesidad de dejar sin efecto 02 Normas Técnicas Peruanas;

Que, la Comisión acorde a lo informado por el mencionado Comité, confirmó la necesidad de dejar sin efecto 02 Normas Técnicas Peruanas;

Estando a lo recomendado por la Secretaría Técnica, de conformidad con el Decreto Legislativo 1030, el Decreto Legislativo 1033, el Decreto Supremo 081-2008-PCM y la Resolución 048-2008/CNB-INDECOPI, la Comisión con el acuerdo unánime de sus miembros.

**RESUELVE:**

**DEJAR SIN EFECTO** las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 209.239:1985 AJÍ PANCA (ENTERO O MOLIDO). Requisitos  
NTP 011.112:1975 HORTALIZAS. Ají escabeche

Con la intervención de los señores miembros: Augusto Ruiloba Rossel, Antonio Blanco Blasco, Fabián Novak Talavera y Augusto Mello Romero.

Regístrate y publíquese.

**AUGUSTO RUILOBA ROSSEL**  
Presidente de la Comisión de Normalización  
y de Fiscalización de Barreras Comerciales  
No Arancelarias

**867948-1**

**Aprueban y dejan sin efecto Normas Técnicas Peruanas sobre planchas onduladas de fibro cemento celulosa, plastificantes, aceites y grasas comestibles y jabones**

**RESOLUCIÓN COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN DE BARRERAS COMERCIALES NO ARANCELARIAS N° 101-2012/CNB-INDECOP**

Lima, 7 de noviembre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 28º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1033, en los Artículos 4º al 11º de la Ley de los Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1030, y en el Reglamento de esta última Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo 081-2008-PCM, corresponde a la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores y administrar y supervisar el correcto funcionamiento de los Comités Técnicos de Normalización;

Que, las actividades de Normalización deben realizarse sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas que figura como Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio, que fuera incorporado a la legislación nacional mediante Resolución Legislativa 26407. Dicho Código viene siendo implementado por la Comisión a través del Sistema Peruano de Normalización, del cual forman parte el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización, aprobados mediante Resolución 048-2008/CNB-INDECOP;

Que, el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas vigente, establece en su artículo 15 que las Normas Técnicas Peruanas serán revisadas periódicamente para lograr su actualización;

Que, de conformidad con la reglamentación anterior, acorde con la vigente, desde febrero de 2007 la Comisión ha venido ejecutando el Plan de Revisión y Actualización de Normas Técnicas Peruanas, aprobadas durante la gestión del ITINTEC (periodo 1966-1992), con el objeto de poner a disposición de los usuarios normas técnicas confiables que satisfagan sus expectativas;

Que, continuando con el Plan de Actualización y durante la etapa de discusión pública, la Comisión no recibió opinión respecto a dejar sin efecto las Normas Técnicas Peruanas publicadas, por parte de las instituciones representantes de los sectores Materiales de construcción y edificación, Caucho e industrias plásticas, Aceites y grasas comestibles y Jabones y detergentes, al no existir Comité Técnico de Normalización activo de los temas antes mencionados. Las 05 Normas Técnicas Peruanas fueron consultadas el 28 de octubre de 2011 por un periodo de 60 días calendario;

Que, en consecuencia la Comisión acordó que las referidas Normas Técnicas Peruanas de la gestión

del ITINTEC, conservasen su vigencia con el texto resultante de la revisión efectuada en el presente año;

Estando a lo recomendado por la Secretaría Técnica, de conformidad con el Decreto Legislativo 1030, el Decreto Legislativo 1033, el Decreto Supremo 081-2008-PCM y la Resolución 048-2008/CNB-INDECOP, la Comisión con el acuerdo unánime de sus miembros.

**RESUELVE:**

**Primerº.- APROBAR** las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2012:

NTP 339.029:1983 (revisada el 2012) **PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTOCELULOSA.**  
Requisitos. 1ª Edición  
Reemplaza a la NTP 339.029:1983

NTP 311.032:1976 (revisada el 2012) **P L A S T I F I C A N T E S .**  
Determinación del punto de inflamación. 1ª Edición  
Reemplaza a la NTP 311.032:1976

NTP 209.003:1968 (revisada el 2012) **ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.** Método de determinación de impurezas insolubles. 1ª Edición  
Reemplaza a la NTP 209.003:1968

NTP 319.101:1974 (revisada el 2012) **JABONES.** Determinación de la materia insoluble en alcohol e insoluble en agua. 1ª Edición  
Reemplaza a la NTP 319.101:1974

NTP 319.103:1974 (revisada el 2012) **JABONES.** Determinación de la materia no saponificada total. 1ª Edición  
Reemplaza a la NTP 319.103:1974

**Segundo.- Dejar sin efecto** las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 339.029:1983 **PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTOCELULOSA.**  
Requisitos

NTP 311.032:1976 **P L A S T I F I C A N T E S .**  
Determinación del punto de inflamación

NTP 209.003:1968 **ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.** Método de determinación de impurezas insolubles

NTP 319.101:1974 **JABONES.** Determinación de la materia insoluble en alcohol e insoluble en agua

NTP 319.103:1974 **JABONES.** Determinación de la materia no saponificada total

Con la intervención de los señores miembros: Augusto Ruiloba Rossel, Antonio Blanco Blasco, Fabián Novak Talavera y Augusto Mello Romero.

Regístrate y publíquese.

**AUGUSTO RUILOBA ROSSEL**  
Presidente de la Comisión de Normalización  
y de Fiscalización de Barreras Comerciales  
No Arancelarias

**867948-2**

# Compendio de Legislación de Tránsito



Los contenidos adicionales que contendrá esta edición oficial es:

- ♦ Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito.
- ♦ Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- ♦ Reglamento Nacional de Vehículos.

Precio al Público

S/. 30.00

Precio al Suscriptor

S/. 25.00

## DE VENTA EN:

**Local Principal:** Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Jr. Quilca N° 556 - Lima

**Lima:** Av. Abancay s/n Primer Piso (P.J.)

**Comas:** Av. Carlos Izaguirre N° 176 - Primer Piso (P.J.)

**Miraflores:** Av. Domingo Elías N° 223 (P.J.)

**INDECOP:** Calle La Prosa N° 104 - San Borja

**Callao:** Av. 2 de Mayo Cdra. 5 s/n Primer Piso (P.J.)

## SUSCRIPCIONES:

Teléfono: 315-0400  
Anexo 2203 / 2207

## HEMEROTECA:

Teléfono: 315-0400  
Anexo 2223

## PROVINCIA:

Solicitud de diarios y publicación de avisos con nuestros Distribuidores Oficiales a nivel nacional y Operadores en el Poder Judicial de su localidad.



**ORGANOS AUTONOMOS**

**ANR - CONSEJO NACIONAL  
PARA LA AUTORIZACION  
DE FUNCIONAMIENTO  
DE UNIVERSIDADES**

**Admiten a trámite solicitud y designan  
Comisión Calificadora encargada  
de evaluar las nuevas Carreras  
Profesionales de la Universidad Privada  
de la Selva Peruana**

**CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN  
DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES  
(CONAFU)**

**RESOLUCIÓN N° 516-2012-CONAFU**

Lima, 10 de octubre de 2012

**"UNIVERSIDAD PRIVADA DE LA SELVA PERUANA"**

VISTOS: Resolución N° 142-2010-CONAFU de fecha 15 de marzo de 2010, Resolución N° 266-2010-CONAFU de fecha 27 de mayo de 2010, Oficio N° 032-2012-PCO-UPSEP recibido con fecha 25 de julio de 2012, Oficio N° 1865-2012-CONAFU-P recibido con fecha 05 de setiembre de 2012, Oficio N° 034-2012-PCO-UPSEP recibido con fecha 17 de setiembre de 2012, Oficio N° 1160-2012-CONAFU-CDA recibido con fecha 28 de setiembre de 2012, Oficio N° 013-2012-CONAFU-JABR recibido con fecha 12 de octubre de 2012, y el Acuerdo N° 640-2012-CONAFU de la sesión ordinaria del Pleno del CONAFU llevada a cabo el día 10 de octubre de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 26439, de fecha 21 de enero de 1995, se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores y ente rector del funcionamiento de las Universidades del País bajo su competencia;

Que, conforme al Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU del 13 de julio de 2006, en el artículo 3º, establece que: "Son atribuciones del Pleno del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades: ... e) Autorizar, denegar, ampliar o suprimir facultades, carreras o escuelas, así como determinar el número de vacantes en las universidades con funcionamiento provisional", en concordancia con el inciso n) del artículo 10º del mismo cuerpo normativo;

Que, por Resolución N° 142-2010-CONAFU de fecha 15 de marzo de 2010, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Autorización Provisional de Funcionamiento al Proyecto de Universidad Católica de la Selva Peruana, para brindar servicios educativos de nivel universitario; autorizándose con las siguientes Carreras Profesionales: a) Administración, b) Ingeniería de Computación y Sistemas, y c) Enfermería;

Que, por Resolución N° 266-2010-CONAFU de fecha 27 de mayo de 2010, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente el cambio de denominación de la Universidad Católica de la Selva Peruana por la denominación "UNIVERSIDAD PRIVADA DE LA SELVA PERUANA".

Que, mediante Oficio N° 032-2012-PCO-UPSEP recibido con fecha 25 de julio de 2012, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de la Selva Peruana solicita se apruebe y autorice el funcionamiento de dos (2) nuevas Carreras Profesionales de Contabilidad y Finanzas Corporativas, y Economía y Negocios Internacionales, adjunta el respectivo proyecto y el pago de la tasa correspondiente de acuerdo a lo señalado en el TUPA;

Que, mediante Oficio N° 1865-2012-CONAFU-P recibido con fecha 05 de setiembre de 2012, el Presidente

del CONAFU se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada Selva Peruana, a fin comunicarle lo siguiente: Que, los Proyectos de las 02 Carreras Profesionales presentados por la Universidad Privada de la Selva Peruana no contienen las justificaciones de la necesidad de cada Carrera Profesional, sustentada a través de los Estudios de Mercado; por lo tanto, se le otorga un plazo de ocho (8) días hábiles para que cumpla con levantar la observación descrita en el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 034-2012-PCO-UPSEP recibido con fecha 17 de setiembre de 2012, la Universidad Privada de la Selva Peruana cumple con levantar las observaciones hechas en el Oficio N° 1865-2012-CONAFU-P;

Que, mediante Oficio N° 1160-2012-CONAFU-CDA recibido con fecha 28 de setiembre de 2012, la Comisión Académica da a conocer que el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de la Selva Peruana, solicita se apruebe y autorice el funcionamiento de dos (02) nuevas Carreras Profesionales; revisado el expediente, la Comisión Académica sugiere al Pleno del CONAFU: a) Admitir a trámite la solicitud presentada para la evaluación de las nuevas Carreras Profesionales de Contabilidad y Finanzas Corporativas, y Economía y Negocios Internacionales, al cumplir con los requisitos de admisibilidad conforme lo establecido en el TUPA del CONAFU. b) Designar a la Comisión Calificadora encargada de evaluar el expediente.

Que, conforme al Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU del 13 de julio de 2006, en el artículo 10º establece que: "Son atribuciones del Pleno del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades: ... t) Cumplir las funciones que por Ley, Estatuto o Reglamentos correspondan al Pleno del CONAFU".

Que, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2012, después de deliberar el Pleno del CONAFU por Acuerdo N° 640-2012-CONAFU convinieron por UNANIMIDAD: a) ADMITIR A TRÁMITE la solicitud presentada para la evaluación de las nuevas Carreras Profesionales de Contabilidad y Finanzas Corporativas, y Economía y Negocios Internacionales, al cumplir con los requisitos de admisibilidad conforme lo establecido en el TUPA del CONAFU. b) DESIGNAR la Comisión Calificadora encargada de evaluar las nuevas Carreras Profesionales de la Universidad Privada de la Selva Peruana, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Jorge Arturo Benites Robles en calidad de Presidente; Lic. María Inés Valdivia Cornejo en calidad de Secretario; Dr. José Luis Añorga Mogruza en calidad de Vocal.

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento al artículo 18º del Estatuto del CONAFU que establece: "El Presidente del CONAFU tiene las siguientes atribuciones generales: ... d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones del Pleno del CONAFU, expediendo las respectivas resoluciones" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38º incisos d) y e) del referido Estatuto del CONAFU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** ADMITIR A TRÁMITE la solicitud presentada para la evaluación de las nuevas Carreras Profesionales de Contabilidad y Finanzas Corporativas, y Economía y Negocios Internacionales, al cumplir con los requisitos de admisibilidad conforme lo establecido en el TUPA del CONAFU.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR la Comisión Calificadora encargada de evaluar las nuevas Carreras Profesionales de la Universidad Privada de la Selva Peruana, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Dr. Jorge Arturo Benites Robles	<b>Presidente</b>
Lic. María Inés Valdivia Cornejo	<b>Secretario</b>
Dr. José Luis Añorga Mogruza	<b>Vocal</b>

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

WILSON ROLANDO REÁTEGUI CHÁVEZ  
Presidente

JORGE LUIS QUIÑONES ESPINOZA  
Secretario General



## **Reconocen a Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada SISE**

**CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)**

### **RESOLUCIÓN N° 534-2012-CONAFU**

Lima, 24 de octubre de 2012

#### **“UNIVERSIDAD PRIVADA SISE”**

VISTOS: Resolución N°491-2010-CONAFU de fecha 01 de diciembre de 2010, Resolución N°408-2012-CONAFU de fecha 25 de julio de 2012, Carta s/n recibida con fecha 18 de setiembre de 2012, Informe N°048-2012-FRMV/OEP-CONAFU de fecha 20 de setiembre de 2012, Oficio N° 1222-2012-CONAFU-CDAA recibido con fecha 22 de octubre de 2012, y el Acuerdo N° 665-2012-CONAFU de la sesión del Pleno del CONAFU de fecha 24 de octubre de 2012, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 26439, se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores y ente rector del funcionamiento de las Universidades del país bajo su competencia;

Que, el artículo 2º inciso e) de la ley 26439, se establece que; son atribuciones del CONAFU: Reconocer a las comisiones organizadoras a propuesta de los promotores;

Que, el artículo 10º inciso o) del Estatuto del CONAFU, se establece que; son atribuciones del Pleno del CONAFU: Reconocer a las comisiones organizadoras propuestas por los promotores, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y demás normas; y designar a las comisiones de las universidades públicas;

Que, conforme el Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Postgrado bajo competencia del CONAFU (En adelante el Reglamento), aprobado por Resolución N° 100-2005-CONAFU de fecha 23 de marzo de 2005, en el artículo 18º establece que: “Para organizar la Universidad y dar inicio a sus actividades, la Promotora propone ante el CONAFU a los integrantes de la Comisión Organizadora, conformada por tres miembros: a) un Presidente, que asume dirección de la Comisión con las funciones y responsabilidades que corresponden al Rector de la Universidad; ejerce las funciones de Representante Legal...”;

Que, el Artículo 20º del Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y de Escuelas de Postgrado bajo competencia del CONAFU”, prescribe: Para el reconocimiento por el CONAFU, los miembros propuestos para una Comisión Organizadora deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 34º, 35º y 36º de la Ley N° 23733 “Ley Universitaria”;

Que, el Artículo 21º del Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y de Escuelas de Postgrado bajo competencia del CONAFU”, prescribe: El cargo de miembro de Comisión Organizadora exige dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada;

Que, por Resolución N°491-2010-CONAFU de fecha 01 de diciembre de 2010 se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Proyecto de Desarrollo Institucional (Segunda Versión) del Proyecto de Universidad Privada SISE, entre otros;

Que, por Resolución N°408-2012-CONAFU de fecha 25 de julio de 2012 se resuelve en su Artículo Primero: Otorgar la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Privada SISE para brindar servicios educativos de nivel universitario, autorizándose con las siguientes Carreras Profesionales: 1) Gestión de Negocios, 2) Administración de Negocios Internacionales, 3) Contabilidad y Finanzas, 4) Administración de Redes y Seguridad Informática, y 5) Marketing y Publicidad;

Que, con Carta s/n recibida con fecha 18 de setiembre de 2012, el Representante de la Promotora de la

Universidad Privada SISE, solicita el reconocimiento de la Comisión Organizadora de dicha Universidad, cuyos miembros son: Presidente de la Comisión Organizadora: Jorge Walter Alberto Ponce Urquiza; Vicepresidente Académico: Francisca Bouby Tolentino; Vicepresidente Administrativo: Rufo Loly Gonzales Cardeña;

Que, mediante Informe N° 048-2012-FRMV/OEP-CONAFU de fecha 20 de setiembre de 2012, el Evaluador de la OEP del CONAFU luego de revisar el expediente, manifiesta en su conclusión, que se debe considerar el siguiente aspecto: “En fecha 03 de julio de 2011 se publica la Ley N° 29734, que modifica el artículo 34º de la Ley Universitaria (Ley N°23733), y establece que” ...Para ser elegido rector se requiere: ...c) Tener el grado académico de doctor, no necesariamente en su especialidad”;

Que, mediante Oficio N° 1222-2012-CONAFU-CDAA recibido con fecha 22 de octubre de 2012, la Comisión Académica da a conocer que con Carta s/n recibida con fecha 18 de setiembre de 2012, el Representante de la Promotora de la Universidad Privada SISE, solicita el reconocimiento de la Comisión Organizadora de dicha Universidad; revisados los documentos adjuntos al expediente, la Comisión Académica sugiere al Pleno del CONAFU: 1) Reconocer a la Dra. Francisca Bouby Tolentino, como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada SISE. 2) Reconocer al Dr. Rufo Loly Gonzales Cardeña, como Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada SISE. 3) Requerir a la Universidad Privada SISE, cumpla con remitir a este Consejo Nacional la propuesta del profesional, para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora, haciendo llegar la documentación correspondiente para su respectiva calificación.

Que, en Sesión, de fecha 24 de octubre de 2012 después de deliberar, el Pleno del CONAFU por Acuerdo N° 665-2012-CONAFU convinieron por UNANIMIDAD: 1) Reconocer a la Dra. Francisca Bouby Tolentino, como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada SISE. 2) Reconocer al Dr. Rufo Loly Gonzales Cardeña, como Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada SISE. 3) Requerir a la Universidad Privada SISE, cumpla con remitir a este Consejo Nacional la propuesta del profesional, para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora, haciendo llegar la documentación correspondiente para su respectiva calificación.

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento al artículo 18º del Estatuto del CONAFU que establece: “*El Presidente del CONAFU tiene las siguientes atribuciones generales:...d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones del Pleno del CONAFU, expidiendo las respectivas resoluciones*”, de conformidad con lo establecido en el 42º del reglamento y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38º incisos d) y e) del referido Estatuto del CONAFU;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RECONOCER a la Dra. Francisca Bouby Tolentino, como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada SISE.

**Artículo Segundo.-** RECONOCER al Dr. Rufo Loly Gonzales Cardeña, como Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada SISE.

**Artículo Tercero.-** REQUERIR a la Universidad Privada SISE, cumpla con remitir a este Consejo Nacional la propuesta del profesional, para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora, haciendo llegar la documentación correspondiente para su respectiva calificación.

**Artículo Cuarto.-** HACER de conocimiento a la Asamblea Nacional de Rectores de la presente Resolución para los actos administrativos correspondientes.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

WILSON ROLANDO REÁTEGUI CHÁVEZ  
Presidente

JORGE LUIS QUIÑONES ESPINOZA  
Secretario General

## Aprueban Proyecto de Desarrollo Institucional del Proyecto de Universidad de Ciencias Gastronómicas Turísticas Ambientales

### CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

#### RESOLUCIÓN N° 547-2012-CONAFU

Lima, 24 de octubre de 2012

VISTOS: Resolución N° 066-2012-CONAFU de fecha 09 de febrero de 2012, Oficio s/n-2012-CONAFU-AMM-CC recibido con fecha 10 de octubre de 2012, Oficio N° 1238-2012-CONAFU-CDA recibido con fecha 22 de octubre de 2012, y el Acuerdo N° 680-2012-CONAFU de la sesión del Pleno del CONAFU del día 24 de octubre de 2012, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26439, se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, teniendo como una de sus atribuciones: Evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nuevas universidades a nivel nacional, emitiendo resoluciones autorizando o denegando el funcionamiento provisional, previa verificación de los requisitos y condiciones establecidos; en concordancia con el artículo 3º inciso a) del Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU de fecha 13 de julio de 2006;

Que, en el artículo 10º del referido Estatuto, se establece que: "Son atribuciones del Pleno del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades:... inciso c) Aprobar o denegar los proyectos de desarrollo institucional de las nuevas universidades; y en el inciso t) Cumplir las funciones que por Ley, Estatuto o Reglamentos corresponda al Pleno del CONAFU";

Que, conforme al Reglamento del CONAFU, aprobado mediante Resolución N° 387-2009 de fecha 12 de agosto de 2009, (en adelante Reglamento), en su artículo 9º establece que: "El Proyecto de Desarrollo Institucional consolida los resultados del estudio en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, con el fin de instalar, poner en marcha y desarrollar una universidad, con previsiones económicas para sus diez (10) primeros años de funcionamiento. La elaboración del Proyecto de Desarrollo Institucional de una universidad responde a una sucesión lógica de etapas que buscan la coherencia entre la misión, visión, los objetivos del proyecto, el cronograma elegido para alcanzarlos y los recursos que son necesarios para ello. Las Tablas para su calificación, establecen las pautas para la elaboración de los proyectos. Los proyectos se presentaran con un mínimo de tres (03) Carreras Profesionales y un máximo de cinco (05) carreras profesionales";

Que, el artículo 10º del Reglamento establece: "El procedimiento para la Autorización de funcionamiento de una universidad, una vez admitida a trámite, tiene cuatro (4) Fases: 1. Evaluación para la aprobación del Proyecto de Desarrollo Institucional; 2. Implementación Inicial del Proyecto de Desarrollo Institucional Aprobado, 3. Verificación de la Implementación Inicial, 4. Autorización del funcionamiento provisional de la universidad, (el subrayado y sombreado es nuestro);

Que, el artículo 12º del referido Reglamento, establece: "Con la solicitud de Autorización de Funcionamiento Provisional, el administrado deberá presentar el Proyecto de Desarrollo Institucional...";

Que, el artículo 19º del Reglamento, establece: "... Admitida a trámite la solicitud para Autorización Provisional de Funcionamiento, el Pleno del CONAFU designará la Comisión encargada de la calificación del Proyecto de Desarrollo Institucional, la misma que será presidida por un consejero e integradas por dos (02) docentes principales o asociados debidamente capacitados en Evaluación de Instituciones Educativas";

Que, mediante Resolución N° 066-2012-CONAFU de fecha 09 de febrero de 2012, se resuelve: Admitir a trámite

la solicitud de Autorización de Funcionamiento Provisional del Proyecto de Desarrollo Institucional del Proyecto de Universidad de Ciencias Gastronómicas, Turísticas y Ambientales, con las siguientes Carreras Profesionales: 1) Gastronomía y Arte Culinario, 2) Hotelería y Turismo, y 3) Industrias Alimentarias; cada una con 40 vacantes por ciclo académico, bajo el Régimen Legal del Decreto Legislativo N° 882 y Designar a los miembros de la Comisión Calificadora encargada de evaluar el Proyecto de Desarrollo Institucional, la misma que estará integrada por el Consejero del CONAFU Dr. Angelmo Montoya Mestanza en calidad de Presidente, Dr. Wilson Yumbato Rojas en calidad de Secretario y el Dr. Julio Cesar Alcalde Giove en calidad de Vocal;

Que, mediante Oficio s/n-2012-CONAFU-AMM-CC recibido con fecha 10 de octubre de 2012, el Presidente de la Comisión Calificadora remite el Informe Final del PDI del Proyecto de Universidad de Ciencias Gastronómicas, Turísticas y Ambientales, cumpliendo con la normatividad establecida por el CONAFU;

Que, el artículo 29º inciso a) del Reglamento, establece: "Las recomendaciones para el pronunciamiento del CONAFU, se ajustarán a cualquiera de las alternativas siguientes: a) Aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional presentado por la Promotora con todas las carreras propuestas, b) Aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional con las carreras profesionales que hayan alcanzado puntaje aprobatorio...";

Que, mediante Oficio N° 1238-2012-CONAFU-CDA recibido con fecha 22 de octubre de 2012, la Comisión Académica sugiere al Pleno del CONAFU: Se apruebe el informe de la Comisión Calificadora que recomienda APROBAR el Proyecto de Desarrollo Institucional del Proyecto de Universidad de Ciencias Gastronómicas Turísticas Ambientales.

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece: "Presentado el Informe Final por la Comisión Calificadora acompañando con la segunda versión completa del PDI evaluado, éste a través de la presidencia será puesto a conocimiento del Pleno. El Pleno del CONAFU analizando, el Informe Final de la Comisión Calificadora, se pronunciará con respecto al Proyecto de Desarrollo Institucional presentado, aprobando o desaprobando el proyecto de la universidad";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2012, el Pleno del CONAFU después de deliberar, mediante Acuerdo N° 680-2012-CONAFU convinieron por UNANIMIDAD: APROBAR el Informe de la Comisión Calificadora encargada de evaluar el Proyecto de Desarrollo Institucional del Proyecto de Universidad de Ciencias Gastronómicas Turísticas Ambientales y APROBAR el Proyecto de Desarrollo Institucional del Proyecto de Universidad de Ciencias Gastronómicas Turísticas Ambientales.

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento al artículo 18º del Estatuto del CONAFU que establece: "El Presidente del CONAFU tiene las siguientes atribuciones generales:...d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones del Pleno del CONAFU, expediendo las respectivas resoluciones" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38º incisos d) y e) del referido Estatuto;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Informe de la Comisión Calificadora encargada de evaluar el Proyecto de Desarrollo Institucional del Proyecto de Universidad de Ciencias Gastronómicas Turísticas Ambientales.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Proyecto de Desarrollo Institucional del Proyecto de Universidad de Ciencias Gastronómicas Turísticas Ambientales.

**Artículo Tercero.-** HACER de conocimiento a la Promotora del Proyecto de Universidad de Ciencias Gastronómicas Turísticas Ambientales, que para la continuación de su evaluación del referido proyecto universitario se aplicará el Reglamento para la Autorización de Funcionamiento de Universidades bajo la competencia de CONAFU aprobado por Resolución N° 387-2009-CONAFU y toda la normatividad vigente de CONAFU.

**Artículo Cuarto.-** REQUERIR a la Promotora, el cumplimiento de los artículos 31º al 34º del Reglamento aprobado por Resolución N° 387-2009-CONAFU.



**Artículo Quinto.-** HACER de conocimiento a la Asamblea Nacional de Rectores de la presente Resolución para los trámites administrativos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

WILSON ROLANDO REÁTEGUI CHÁVEZ  
Presidente

JORGE LUIS QUIÑONES ESPINOZA  
Secretario General

867599-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### Instauran proceso administrativo disciplinario a estudiantes de la Universidad Nacional del Callao

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN RECTORAL  
Nº 824-2012-R.

Callao, 28 de setiembre del 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 108-2012-TH/UNAC recibido el 07 de agosto del 2012, por medio del cual la Presidenta del Tribunal de Honor, remite el Informe Nº 26-2012-TH/UNAC sobre la instauración de Proceso Administrativo Disciplinario contra los estudiantes EDINSON GERARDO MENA CASTRO, NANCY MADELEINE MENA CASTRO y WILLIAM LUCIANO TORRES GUEVARA, pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 159-2003-CU del 19 de junio del 2003, se aprobó el "Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes", donde se norman los procedimientos a ser cumplidos por el Tribunal de Honor de nuestra Universidad, para el trámite adecuado y oportuno de los procesos administrativos disciplinarios de los docentes y estudiantes de esta Casa Superior de Estudios; el cual se inicia con la calificación de las denuncias, dictamen sobre la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario, la conducción de estos procesos y la emisión de la Resolución respectiva, sea de sanción o absolución, según sea el caso, a aplicar por el Tribunal de Honor;

Que, según Resolución de fecha 10 de octubre del 2011 del Séptimo Juzgado Penal del Callao, se atribuye a los estudiantes EDINSON GERARDO MENA CASTRO, NANCY MADELEINE MENA CASTRO y WILLIAM LUCIANO TORRES GUEVARA el formar parte de una agrupación criminal denominada "Los Tigres" dedicada a ofrecer el ingreso a postulantes universitarios por medio del "cuento del ingreso a la Universidad" para lo cual volanteaban sus servicios y organizaban reuniones de "capacitación" para el manejo de equipos celulares a través de los cuales enviaban las respuestas del examen de admisión, todo a cambio de una comisión económica, hechos que salieron a la luz en el Examen General de Admisión realizado el 28 de diciembre del 2010; siendo intervenidos diversos postulantes a quienes se les encontró equipos celulares acondicionados a sus prendas de vestir reconociendo estos a MARTHA ABIGAIL VALVERDE CASTILLO como la persona que les propuso el ingreso a la Universidad Nacional del Callao a cambio de un pago del mismo modo ésta procesada reconoce a EDINSON GERARDO MENA CASTRO, NANCY MADELEINE MENA CASTRO y WILLIAM LUCIANO TORRES GUEVARA como miembros de la organización delictiva denominada "Los Tigres", conforme se corrobora con las Actas de Reconocimiento físico obrante en los actuados;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos mediante Oficio Nº 015-2011-D-OAGRA de fecha 06 de enero del 2011 informa, en relación al estudiante EDINSON GERARDO MENA CASTRO, que este ingresó en el Proceso de Admisión 2006-A a la Escuela Profesional de

Ingeniería de Sistemas con Código Nº 052699-F, contando a esa fecha con 25 créditos aprobados; sobre la estudiante NANCY MADELEINE MENA CASTRO informa que ingresó en el Proceso de Admisión 2006-A a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas con Código Nº 052699-F y tiene cero créditos aprobados y que en el 2009-A ingresó a la Escuela Profesional de Administración consignándosele el Código Nº 082217-J no registrando matrícula a la fecha de la emisión del informe; y finalmente, en relación al estudiante WILLIAM LUCIANO TORRES GUEVARA, figura que ingresó a las siguientes Escuelas Profesionales: Administración en el 98-A con Código Nº 972262-I, Ingeniería Química en el 98-B, consignándosele el Código Nº 980969-K; en ambos casos por no matricularse fue extinguido; en Ingeniería Industrial en el 2000-A con Código Nº 992080-C contando con nueve créditos; y finalmente a Ingeniería de Sistemas en el 2001-B, con Código Nº 010088-I; registra 210 créditos aprobados;

Que, corrido el trámite para su estudio y calificación, el Tribunal de Honor, mediante el Oficio del visto remite el Informe Nº 26-2012-TH/UNAC de fecha 03 de agosto del 2012, por el cual recomienda instaurar proceso administrativo disciplinario a los estudiantes EDINSON GERARDO MENA CASTRO, NANCY MADELEINE MENA CASTRO y WILLIAM LUCIANO TORRES GUEVARA, al considerar que de la conducta de los alumnos antes indicados configuraría la presunta comisión de una falta, hallándose comprometidos en actos ilícitos de suplantación en el examen de admisión de esta Casa Superior de Estudios hechos que son ventilados en el 3er Juzgado Penal del Callao, Expediente Nº 136-2011 donde la Universidad Nacional del Callao es considerada como parte agravada; incumpliendo sus deberes que como estudiantes se encuentran estipulados en los Incs. a), c), d) y f) del Estatuto de la UNAC e Incs. a), b) y j) de la Ley Nº 27333, Ley Universitaria;

Que, resulta pertinente investigar lo antes glosado dentro de un proceso administrativo disciplinario, conforme a lo dispuesto en el Art. 287º del Estatuto, a fin de dilucidar la responsabilidad a que hubiere lugar y el estudiante ejercente su derecho de defensa;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 20º y 34º del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución Nº 159-2003-CU, se establece que el Rector tiene la prerrogativa de determinar si procede o no instaurar el proceso administrativo disciplinario a los docentes y estudiantes, previa evaluación del caso y con criterio de conciencia;

Que, en tal sentido, se debe tener presente que son principios del procedimiento sancionador, el debido procedimiento administrativo y el derecho a la defensa que significa, que los administrativos gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho, conforme se encuentra establecido en el Art. IV Título Preliminar y numeral 2 del Art. 230º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el Art. 3º del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 159-2003-CU de fecha 19 de junio de 2003; establece que se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga o incumpla con las funciones, obligaciones, deberes, prohibiciones y demás normatividad específica sobre docentes y estudiantes de la Universidad; asimismo, se considera falta disciplinaria el incumplimiento de las actividades académicas y/o administrativas y disposiciones señaladas en las normas legales, Ley Universitaria, Estatuto, Reglamentos, Directivas y demás normas internas de la Universidad;

Que, de otro lado, los Arts. 20º, 22º y 38º del acotado Reglamento, establecen que el proceso administrativo disciplinario es instaurado por Resolución Rectoral; proceso que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables; asimismo, se regirá supletoriamente por los principios generales del derecho y demás leyes y normas vigentes sobre la materia para docentes y estudiantes;

Que, asimismo, el Art. 18º del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes establece que "El expediente contenido la denuncia sobre presuntas faltas cometidas para el estudio sobre la procedencia o no de instaurar proceso administrativo disciplinario, deberá adjuntarse, según sea el caso, un informe con la fundamentación y documentación respectiva;

asimismo, se adjunta, en caso de estudiantes, el informe académico emitido por la Oficina de Archivo General y Registros Académicos."(Sic); por lo que, no obrando en autos dicho informe, es pertinente que sea solicitado a la citada dependencia de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1039-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de agosto del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1º **INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** a los estudiantes EDINSON GERARDO MENA CASTRO, NANCY MADELEINE MENA CASTRO y WILLIAM LUCIANO TORRES GUEVARA, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal de Honor mediante su Informe N° 26-2012-TH/UNAC de fecha 03 de agosto del 2012, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º **DISPONER**, que los citados estudiantes procesados, para fines de su defensa, deben apersonarse a la Oficina del Tribunal de Honor de nuestra Universidad, dentro de los diez (10) días hábiles que corren a partir de la notificación de la presente Resolución, a efectos de recabar el pliego de cargos para la formulación de sus descargas, los cuales deben presentar, debidamente sustentado, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del pliego de cargos; asimismo, si los estudiantes procesados no se han apersonado al Tribunal de Honor, o no quisieron recibir el pliego de cargos o el mismo no ha sido absuelto o contestado dentro de los plazos señalados, los procesados son considerados rebeldes, y se resolverá la causa con la documentación que obra en el Tribunal de Honor, en cumplimiento de los Arts. 25º y 27º del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes de nuestra Universidad.

3º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos remita al Tribunal de Honor el Informe Académico de los estudiantes procesados conforme a lo dispuesto en el Art. 18º del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución N° 159-2003-CU del 19 de junio del 2003.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

MANUEL A. MORI PAREDES  
Rector

867892-1

## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Castilla, provincia y departamento de Piura**

**RESOLUCIÓN N° 1054-B-2012-JNE**

**Expediente N° J-2012-01241**

Lima, nueve de noviembre de dos mil doce.

VISTO el expediente sobre convocatoria de candidato no proclamado del Concejo Distrital de Castilla, provincia y departamento de Piura, al haberse declarado la vacancia de Aura Sofía Ruiz Martínez, regidora del mencionado concejo distrital, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 22, numeral 7, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ANTECEDENTES**

En sesión extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2012, el Concejo Distrital de Castilla declaró la vacancia de la regidora Aura Sofía Ruiz Martínez, por inasistir, sin justificación, a las sesiones ordinarias de concejo, de fechas 8 y 11 de junio, y 13 y 16 de julio de 2012. Dicha decisión se plasmó en el acuerdo de concejo del 14 de agosto de 2012.

Posteriormente, mediante constancia de la Municipalidad Distrital de Castilla, del 20 de setiembre de 2012, se declaró consentido el acuerdo de concejo que declaró la vacancia de la regidora Aura Sofía Ruiz Martínez.

**CONSIDERANDOS**

1. Conforme al artículo 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

Antes de expedir las credenciales a las que hubiere lugar, corresponde al Jurado Nacional de Elecciones verificar la legalidad del procedimiento de vacancia, conforme a lo prescrito en el artículo 23 de la LOM, y constatar, además, si durante el proceso se ha observado los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento.

2. En el caso concreto, se ha respetado el debido procedimiento y se cumplió con notificar la citación de la sesión extraordinaria y el acuerdo que declara la vacancia del cargo de regidora de la Municipalidad Distrital de Castilla (fojas 9, 40 y 41). Asimismo, no se ha presentado ningún recurso impugnatorio contra el acuerdo de fecha 14 de agosto de 2012 (foja 7).

3. En tal sentido, de conformidad con el artículo 24 de la LOM, corresponde convocar a Rosa del Rosario Huamanquispe Hernández, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42981317, candidata no proclamada de la alianza electoral Unidos Construyendo, conforme a la información remitida por el Jurado Electoral Especial de Piura, con motivo de las elecciones regionales, municipales y referéndum del año 2010.

Por lo tanto, el Jurado Nacional de Elecciones, bajo la Presidencia del doctor Baldomero Elías Ayvar Carrasco, por ausencia del Presidente titular, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- APROBAR el acuerdo de concejo, de fecha 14 de agosto de 2012, que declaró la vacancia de Aura Sofía Ruiz Martínez, en el cargo de regidora del Concejo Distrital de Castilla, provincia y departamento de Piura.

**Artículo Segundo.**- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Aura Sofía Ruiz Martínez como regidora del Concejo Distrital de Castilla, provincia y departamento de Piura, emitida con motivo de las elecciones regionales, municipales y referéndum del año 2010.

**Artículo Tercero.**- CONVOCAR a Rosa del Rosario Huamanquispe Hernández, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42981317, para que asuma el cargo de regidora de dicho concejo distrital, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2011-2014, por lo que se le otorgará la respectiva credencial.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

SS.

AYVAR CARRASCO

PEREIRA RIVAROLA

LEGUA AGUIRRE

VELARDE URDANIVIA

Bravo Basaldúa  
Secretario General

867980-1

## Dan por concluido el proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012 convocado mediante Res. N° 561-2012-JNE

### RESOLUCIÓN N° 1071-2012-JNE

Lima, dieciséis de noviembre de dos mil doce

VISTO el Informe N.° 120-2012-SG/JNE, de fecha 16 de noviembre de 2012.

#### ANTECEDENTES

Mediante la Resolución N.° 561-2012-JNE, de fecha 31 de mayo de 2012, se convocó a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012 para el domingo 30 de setiembre de 2012 en 266 distritos y cuatro provincias, ello como ejercicio del derecho de control ciudadano consagrado en los artículos 2, numeral 17, y 31, de la Constitución Política del Perú, y regulado en la Ley N.° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (en adelante LDPCC).

Con la Resolución N.° 619-2012-JNE, de fecha 25 de junio de 2012, se definieron las veintitrés circunscripciones administrativo-electorales y sus respectivas sedes, en las cuales se constituyeron los Jurados Electorales Especiales que tuvieron a su cargo el proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012.

#### CONSIDERANDOS

##### Cierre del proceso electoral

1. Este Supremo Tribunal Electoral, en cumplimiento de sus funciones, ha fiscalizado el proceso y ha impartido justicia en materia electoral, resolviendo las apelaciones sobre pedidos de nulidad de votación y los recursos extraordinarios presentados por los promotores de la revocatoria, autoridades sometidas a consulta y sus personeros, no existiendo, ante esta instancia, ningún recurso pendiente de resolver referido a la consulta popular realizada en los 266 distritos y cuatro provincias electorales en los que se llevó a cabo.

2. Asimismo, los Jurados Electorales Especiales han cumplido con emitir las correspondientes Actas de Proclamación de Resultados de Cómputo sobre la base, valga la redundancia, del cómputo realizado por las respectivas Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales; asimismo, han cumplido con emitir las resoluciones sobre la nueva conformación de los concejos municipales en los que se revocaron a las autoridades municipales, las que han sido debidamente calificadas por este Pleno, habiéndose verificado que en las Resoluciones N.° 002-2012-JEE-JEE RICARDO PALMA/JNE, N.° 001-2012-JEE-JEE CHICLAYO/JNE, N.° 001-2012-JEE-JEE CHICLAYO/JNE y N.° 003-2012-JEE-JEE CHICLAYO/JNE, emitidas por los Jurados Electorales Especiales de Ricardo Palma y Chiclayo, mediante las cuales se estableció la nueva conformación de las autoridades municipales de los distritos de Carampoma (provincia de Huarochirí, departamento de Lima), Eten (provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque), Pomalca (provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque) e Incahuasi (provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque), se ha incurrido en error material al establecer el orden de prelación que corresponde a las autoridades de los citados concejos distritales, los que deben ser corregidos en aplicación supletoria del artículo 407 del Código Procesal Civil.

La LDPCC establece, en su artículo 23, modificado por la Ley N.° 29313, que para revocar a una autoridad se requiere la mitad más uno de los votos válidos, y para que proceda la revocatoria deberán haber asistido por lo menos el cincuenta por ciento de los electores hábiles del padrón electoral. En vista de ello, de la consulta popular de revocatoria realizada, se ha obtenido como resultado que en 120 circunscripciones electorales se hizo efectiva la revocatoria de autoridades municipales, mientras que en 102 los electores consultados decidieron no revocar a sus autoridades; en 46 no procedió la revocatoria

por inconcurrencia de los electores a las urnas, en un porcentaje mayor al 50% de los electores hábiles del padrón electoral; y en dos se declaró la nulidad de la consulta, al concurrir la causal de nulidad prevista en el artículo 363, inciso b, de la Ley N° 27895, Ley Orgánica de Elecciones (en adelante LOE).

#### Respecto de la convocatoria a nueva consulta popular de revocatoria

3. Este Supremo Tribunal Electoral estableció en la Resolución N.° 919-2012-JNE, de fecha 15 de octubre de 2012, que en las circunscripciones en las que se declare la nulidad de la consulta popular de revocatoria de las autoridades municipales realizada el 30 de setiembre de 2012, al concurrir la causal de nulidad prevista en el artículo 363, inciso b, de la LOE, deberá, oportunamente, convocarse a un nuevo Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales. Este nuevo proceso electoral deberá llevarse a cabo en las circunscripciones que se detallan a continuación:

REGION	PROVINCIA	DISTRITO	RESOLUCIÓN DEL JNE O JEE
ÁNCASH	CARHUAZ	AMASHCA	Resolución N.° 000919-2012-JNE
LIMA	YAUYOS	TANTA	Resolución N.° 00001-JEE-CAÑETE-REV-2012 del Exp. 081-2012-016

#### Sobre la convocatoria a Nuevas Elecciones 2013

4. Como resultado de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012, se verifica que en 84 circunscripciones se revocó a más de un tercio de autoridades municipales. En estas circunscripciones, conforme se ha establecido en el artículo 25 de la LDPCC, también modificado por la Ley N.° 29313, debe convocarse a nuevas elecciones, razón por la que deben precisarse los distritos cuyos resultados electorales tienen esta característica y solicitar al Poder Ejecutivo la convocatoria al proceso de Nuevas Elecciones Municipales 2013, que conforme al Acuerdo del Pleno del 15 de mayo de 2009, las nuevas elecciones municipales que convoque el Poder Ejecutivo, como consecuencia de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012, realizada el domingo 30 de setiembre de 2012, solo deberá involucrar los cargos de las autoridades cuyo mandato fue revocado.

5. Por otro lado, debe precisarse que, mediante la Resolución N.º 1000-2012-JNE, de fecha 31 de octubre de 2012, se aprobó el cronograma para el trámite de solicitudes para la segunda consulta popular de revocatoria de autoridades regionales y/o municipales del periodo 2011-2014, en la que se estableció que la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2013 se llevará a cabo el domingo 7 de julio de 2013, por lo que este órgano colegiado estima conveniente, que ambos procesos electorales se realicen en la misma fecha, para lo cual la convocatoria a Nuevas Elecciones Municipales 2013 deberá realizarse a más tardar el 15 de diciembre próximo, a fin de cumplir con las etapas del cronograma electoral, tomando en cuenta que el 8 de enero de 2013 se iniciaría el plazo para que las organizaciones políticas realicen las elecciones internas de candidatos (180 días naturales antes de la elección), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N.º 28094, modificada por la Ley N.º 29490.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO** el proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012 convocado mediante la Resolución N.° 561-2012-JNE, de fecha 31 de mayo de 2012, cuyo acto eleccionario se realizó el 30 de setiembre de 2012.

**Artículo Segundo.- DECLARAR** que en las circunscripciones que se detallan a continuación se revocó a más de un tercio de las autoridades de los concejos municipales:

478926


**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	ALCALDE	33815844	ELMER MELENDEZ PEREZ	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	REGIDOR	33432578	MANUEL JESUS DIAZ BARDALES	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	REGIDOR	27403387	DELFIN TAPIA LEYVA	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	REGIDOR	33815834	OMAR DIAZ YANTEC	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	REGIDOR	40803032	MARLITH MORI MESTANZA	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	REGIDOR	40257806	ARMANDO TAPIA LEIVA	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	ALCALDE	43407998	SEGUNDO ANDRES TRUJILLO HUAMAN	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	REGIDOR	06886133	JESUS VIGO REYES	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	REGIDOR	42312517	NEMECIO CHAUCA RITUAY	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	REGIDOR	33805636	SINJOROSO ALVA ALVARADO	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	REGIDOR	09912965	SANTOS ANGELA RITUAY PORTOCARRERO	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	REGIDOR	33805608	CLEMENTE BACALLA TUESTA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	ALCALDE	31654108	PELAYO JOHN LOLI OSORIO	NO REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	REGIDOR	31639063	NOLVERO MARCO AGUEDO RAMIREZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	REGIDOR	31639257	MARCELIA EMILIANO TOLEDO HENOSTROZA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	REGIDOR	31638635	GODOFREDA LIRA CHAVEZ LOPEZ	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	REGIDOR	31639213	SIMON CIRILO CABELLO CARMEN	NO REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	REGIDOR	31638509	VIDELA YMELDA SATURNINA GONZALEZ PINEDA DE YAURI	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	ALCALDE	31642803	ILARIO RISCO ORBEGOZO	NO REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	REGIDOR	31635597	ALEJANDRO TEOFILIO MINAYA BAUTISTA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	REGIDOR	31675866	PEDRO CELESTINO MEJIA RAMIREZ	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	REGIDOR	31643425	RIGOBERTA ESPERANZA ROBLES NORABUENA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	REGIDOR	31643075	DIONICIO PEDRO CATALINO MORALES	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	REGIDOR	31646134	FRANCISCO VEGA MAZA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	AIJA	SUCCHA	ALCALDE	10508052	ULISES GUILLERMO INTI TORRES	NO REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	AIJA	SUCCHA	REGIDOR	05869732	VICTOR JULIAN TORRES URBANO	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	AIJA	SUCCHA	REGIDOR	40738813	ANA CLAUDIA RIMAC VEGA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	AIJA	SUCCHA	REGIDOR	43243852	ROSA MILLY ONCOY CAMACHO	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	AIJA	SUCCHA	REGIDOR	31771251	SANTIAGO FELIX RAMIREZ MATA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	AIJA	SUCCHA	REGIDOR	32043166	JUAN ROMAN HERRERA LOPEZ	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	ALCALDE	06350036	NILTON MODESTO FAJARDO MEJIA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	REGIDOR	32388504	MONGOMERY KLIFTON RAMOS ZAVALET	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	REGIDOR	32388688	ANGEL APOLINAR CRIBILLERO HORN	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	REGIDOR	32388507	PABLO CRUZ ALBA CORTEZ	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	REGIDOR	45835867	SHARON ROCIO HUIZA JARA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	REGIDOR	32380676	ANTENOR FLORENCIO SEGURA CRIBILLERO	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	ALCALDE	32406358	BIVIANO AGUSTIN MILLA TREJO	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	REGIDOR	40253735	DALILA ANGELICA BARBA GUERRERO	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	REGIDOR	45683606	BETY BEATRIZ MILLA GRANADOS	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	REGIDOR	32385571	DIONICIO SEGUNDO ANGELES OSORIO	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	ALCALDE	32534461	ALEJANDRO GAVIDIA LOPEZ	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	REGIDOR	32534411	FRANCISCO ROGER GARCIA CARBAJAL	REVOCADO

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	REGIDOR	32534809	ALEJANDRO VACA VERGARA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	REGIDOR	43775890	SANIEL FLORES ALMENDRAS	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	REGIDOR	42790827	SANDRA JHANETH ALMENDRAS ACERO	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	REGIDOR	32534567	VICENTE CABRERA TIMOTE	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	SANTA	SAMANCO	ALCALDE	41673873	CARLOS ENRIQUE MELENDEZ BISMARCK	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	SANTA	SAMANCO	REGIDOR	33265915	JOSE JULIAN BACA VIVAR	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	SANTA	SAMANCO	REGIDOR	32887563	YUBERT JAVIER MORALES OCHOA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	SANTA	SAMANCO	REGIDOR	40432463	LENY GEOVANA DIAZ OCHOA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	SANTA	SAMANCO	REGIDOR	32887271	JAMES JOHN PASTOR MEDINA	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	SANTA	SAMANCO	REGIDOR	32733156	RICARDO OSVALDO ACOSTA ROJAS	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	ALCALDE	32729264	ROQUE TORRES SALIS	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	REGIDOR	10354938	JHONSON WILFREDO TARAZONA LUIS	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	REGIDOR	40921958	URSULA SUMILDA AYALA FERNANDEZ	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	REGIDOR	32729558	EDILMIRA SAAVEDRA RIOS	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	REGIDOR	32300339	MARINO TIMOTE MAZA CASTILLEJO	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	REGIDOR	32729190	AGRIPINO SALVADOR CERNA SANCHEZ	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	ALCALDE	31766844	YOVANA MIRTHA QUIÑONES PALACIOS	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	REGIDOR	32123704	REMO FELICIANO MALDONADO LLANTO	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	REGIDOR	31766697	MATEO ABELINO CASTILLO RIMAC	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	REGIDOR	46977983	ELIDA JUDITH CHAVEZ CHAVEZ	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	REGIDOR	31766721	RUBEN SOLANO CASTILLO	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	OCROS	COCHAS	ALCALDE	31930902	EDUARDO DEXTRE GODOY	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	OCROS	COCHAS	REGIDOR	32042048	HABACUC OSWALDO SANCHEZ LIRIO	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	OCROS	COCHAS	REGIDOR	07985406	INOCENTE FERNANDEZ REYES	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	OCROS	COCHAS	REGIDOR	47230706	VIOLETA GRIMANEZA RAMIREZ LUCAS	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	OCROS	COCHAS	REGIDOR	70223204	MARY CRIZ TAMARA RODRIGUEZ	REVOCADO
DISTRITAL	ANCASH	OCROS	COCHAS	REGIDOR	15856321	RAUL KENIDE ROJAS GODOY	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	ALCALDE	31357710	SIMON MERINO GONZALES	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	REGIDOR	06882166	CELSO ROSALES ENCISO	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	REGIDOR	31358202	JUAN CONDORI QUISPE	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	REGIDOR	22316620	DAVID PRUDENCIO VEGA HUAMANI	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	REGIDOR	09389122	PAULINA PAREDES SALAS	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	REGIDOR	43345863	JULIAN BARRIENTOS TORRES	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	ALCALDE	31187996	DIOGENES GOMEZ ORIHUELA	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	REGIDOR	40875471	ERASMO LINO ARCE AUSEBIAS	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	REGIDOR	07070952	DARIO CARDENAS ARCCE	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	REGIDOR	31184253	ELKA CABEZAS FLORES	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	REGIDOR	44346275	IBAN PECEROS TOLEDO	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	REGIDOR	31148397	IRENEO SOLANO GUTIERREZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	ALCALDE	08042272	ADOLIO TAPIA PELAEZ	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	REGIDOR	41542791	GABRIEL FORTUNATO CALLA FORTON	REVOCADO

478928


**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	REGIDOR	42731158	ANGELICA CARRASCO CONCHA	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	ALCALDE	31521453	CLAUDIO AUGUSTO FLORES AMADO	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	REGIDOR	43291692	MAXIMO SALAS LUNA	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	REGIDOR	06070073	CEFERINO TAPIA CALLA	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	REGIDOR	41762376	NANCY LLICAHUA TAPIA	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	REGIDOR	31308757	ARISTIDES CASTAÑEDA FERNANDEZ	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	REGIDOR	40621335	EVER VILLARROEL MANUEL	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	ALCALDE	43180087	EDGAR HUILLCA SOTO	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	REGIDOR	41621462	ALIPIO QUISPE MENESSES	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	REGIDOR	31304691	GUSTAVO PUMACAYO PAUCAR	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	REGIDOR	44684119	EMER CAMPOSANO CHOQUE	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	REGIDOR	31535760	FAUSTINA JUVITA CHOQUE PIZARRO	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	REGIDOR	43312375	EVER PIZARRO QUISPE	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	ALCALDE	29379974	ALBERTO DONATO JUAREZ PALACO	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	REGIDOR	29550810	CLAUDIO FRANCISCO COAGUILA TITO	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	REGIDOR	29429066	PEDRO ARAPA MAMANI	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	REGIDOR	29593010	MARCO ANTONIO CARNERO TACO	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	REGIDOR	29429346	MARIBEL CHIRI ZEGARRA	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	REGIDOR	29627676	ROBERT JUAN TORRES MOLLEAPAZA	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	ALCALDE	42842149	EDWIN GOMEZ GUTIERREZ	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	REGIDOR	09390135	GABRIEL JOSE NINA CHICAÑA	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	REGIDOR	46244822	RUTH EDUARDA CAYLLAHUA ANCCO	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	REGIDOR	30659445	FELIX EDWARD QUICO CHOQUEANCO	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	REGIDOR	43347643	ENRIQUE SOLANO PILARES INFA	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	REGIDOR	43284554	JOSE CLAREL QUISPE INFA	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	ALCALDE	29630829	CONCEPCION GUSMAN HUACALLO TEJADA	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	REGIDOR	42631188	BERNARDO LORENZO TACO ALVAREZ	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	REGIDOR	44172774	VERONICA INES PUMA ALA	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	REGIDOR	47213113	LEOCARIO LEANDRO CALACHUA QUICO	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	REGIDOR	43836566	RAMON FELIX CCAZA PUMA	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	ALCALDE	30417390	ZOILO JOSE GILBERTO CARNERO CARNERO	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	REGIDOR	29297253	MERARDO JUAN COLQUE MONTES	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	REGIDOR	29464611	JOSE ALBERTO VILCA QUISPE	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	REGIDOR	40269394	KANDY YESSENIA GONZALES BUSTINZA	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	REGIDOR	30418321	HIPOLITO TORIBIO FLORES GARIBAY	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	REGIDOR	30417182	CESAR RENEE CHAVEZ PEREZ	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	ALCALDE	30499211	ISIDORO MARIO SANDOVAL MONTOYA	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	REGIDOR	06993184	CARMEN QUISPE MENDOZA DE SERMEÑO	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	REGIDOR	16020001	JORGE EFRAIN QUISPE GARAY	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	REGIDOR	45703876	GEORGINA ZENAIDA MEDINA HUAYTA	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	REGIDOR	43276627	MAIRA YERANIA TEJEDA PRADO	REVOCADO

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	REGIDOR	41193849	YOLY IRIS GUTIERREZ DE LA CRUZ	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	ALCALDE	30501279	DIEGO ARTURO MONTESINOS NEYRA	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	REGIDOR	07918277	BIAGGIO CESAR DE LA TORRE MARQUEZ	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	REGIDOR	07607816	WILFREDO SAFRA GALVEZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	REGIDOR	30501394	ROSALIA ROSARIO PAREDES CARHUAS	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	REGIDOR	42511609	CARLOS GUSTAVO CADENAS HUAMANI	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	REGIDOR	30501576	JULIO MANUEL DE LA TORRE CUETO	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CASTILLA	AYO	ALCALDE	06616422	JOSE JUSTO VILCA YATO	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CASTILLA	AYO	REGIDOR	22962789	JUAN DONATO BEGAZO CORRALES	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CASTILLA	AYO	REGIDOR	41223616	JAINOR CONDO RIVEROS	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CASTILLA	AYO	REGIDOR	29631990	MARITZA ISABEL MOLINA CANO	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CASTILLA	AYO	REGIDOR	40566148	MANUEL EMILIO BEGAZO GUTIERREZ	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	ALCALDE	28464213	CIRILO TEODORO QUISPE RAMOS	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	REGIDOR	28243332	EDWIN RICHAR REDOLFO PARADO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	REGIDOR	40949051	ISIDRO REDOLFO GUTIERREZ	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	REGIDOR	28292302	VICTOR LLANTOY LOPEZ	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	REGIDOR	23543014	ELIZABETH MARITZA ARANGO CANDIOTTI	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	REGIDOR	28462438	DIONICIO AMANCIO QUISPE CHANHUALLA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	ALCALDE	10443933	ADAN BARRERA RIVAS	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	REGIDOR	28836699	EMILIA ERICLIA GARIBAY TAMAYO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	REGIDOR	28836582	LUISA LLANTOY DE TORIBIO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	REGIDOR	28837370	ROSALIO MEDINA NEYRA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	REGIDOR	41350815	VICTORIANO PEDROZA RIVAS	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	REGIDOR	28836863	CARMEN JULIA TORIBIO DE HUAMANI	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPUSA	ALCALDE	29651284	YON YURIVAN PACHECO MOSCOSO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPUSA	REGIDOR	28999810	CUSTODIO ROMULO BARRIENTOS AGUIRRE	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPUSA	REGIDOR	40106760	EDGAR AVILIO PALOMINO HUAYLLANI	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	ALCALDE	07856130	GODOFREDO AGRIPINO CHIARA QUIRHUAYO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	REGIDOR	70224147	RICHARD RODOLFO SERMEÑO ROCA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	REGIDOR	40127778	JULIA SABINA HUACCALSAICO ARONI	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	REGIDOR	09834332	CALISTO GAUDENCIO CRUS PACHECO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	REGIDOR	09893135	HERNAN ARSENIO CARHUALLA MEDINA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	ALCALDE	10651768	RICHMAN HUAMANI PILLACA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	REGIDOR	29102164	JOSE YANAMI TUCNO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	REGIDOR	44473623	DAVID HUAYANAY POLIDO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	REGIDOR	43402182	JHONY CABANA CHECNES	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	REGIDOR	09697141	JHOVANA GONZALES JANAMPA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	REGIDOR	21401028	RAFAEL BALTAZAR GARCIA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	ALCALDE	28999011	DAVID SIXTO VILLANUEVA MALLMA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	REGIDOR	32132751	ALFREDO BALDARRAGO CASTILLO	NO REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	REGIDOR	44938552	WALTER CHAUCCA SACA	REVOCADO

478930


**NORMAS LEGALES**

 El Peruano  
 Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	REGIDOR	43532938	CRISELDA BALVINA HUAYPUNA CACYALLA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	REGIDOR	10128870	EDWAR FREDY ORE RETAMOZO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	ALCALDE	08232548	FRANCISCO ELEUTERIO GUTIERREZ DIAZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	REGIDOR	28997702	EDWIN CANALES FLORES	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	REGIDOR	28971763	JULIAN FALCON GARCIA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	REGIDOR	28997726	FLORA MARINA CAJA DIAZ	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	REGIDOR	07892490	LUCIO FAUSTINO ANAMPA HUAYTA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	REGIDOR	28971653	CRISANTO DIAZ PACHECO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	ALCALDE	28998801	PERCY MANUEL ALATTA RUBIO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	REGIDOR	40896261	JUAN LUIS FRIAS DELGADO	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	REGIDOR	41168692	EDGAR VICTOR CUCHO CAHUANA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	REGIDOR	41006908	LUZ OFELIA CARRILLO TINTAYA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	REGIDOR	44569037	ENRIQUE LUIS HUARHUA GUZMAN	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	REGIDOR	40697181	SAUL ARCE SALCEDO	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	ALCALDE	10614760	VICTOR MANUEL LLERENA MUÑOZ	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	REGIDOR	26667757	LORENZO AGUILAR MENDO	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	REGIDOR	26713555	PEDRO JULIO CHUQUIRUNA FUENTES	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	REGIDOR	26667758	HECTOR CHUQUIRUNA MENDO	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	REGIDOR	41938389	CONSUELO MERCEDES GALLARDO ROMERO	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	REGIDOR	26667759	SEGUNDO ALBERTO MUÑOZ GALLARDO	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	ALCALDE	27972038	GUILLERMO NOEL CABANILLAS HERNANDEZ	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	REGIDOR	40026199	JESSICA ALVINA HUATAY LAVAN	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	REGIDOR	27974127	EDWAR ALFONSO CHINGAY CIEZA	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	REGIDOR	27993721	DORIS LILIA BECERRA CABANILLAS	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	REGIDOR	27971548	CESAR ERMITANO ROMERO CHAVEZ	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	REGIDOR	27974138	ESGARD EDILBERTO HERNANDEZ MAYTA	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	ALCALDE	27975142	LEONIDAS MARIANO LOPEZ DIAZ	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	REGIDOR	41160182	JUAN CARLOS SUXE SUAREZ	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	REGIDOR	27975866	WILSER EDILBERTO FLORES GAMARRA	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	REGIDOR	42402576	DARWING JAKSON LARREA CALDERON	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	REGIDOR	25851732	DARIA ROSA YGNACIO MURILLO	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	REGIDOR	27975882	JORGE GUILLERMO AGUILAR DIAZ	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	ALCALDE	27981498	HERMAN RODAS COSCOL	NO REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	REGIDOR	19218814	MANFRED QUISPE HERNANDEZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	REGIDOR	19321802	JAIME ALAMIRO JULCA BAZAN	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	REGIDOR	43399043	TANIA ISABEL CASTRO BECERRA	REVOCADO

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	REGIDOR	19203582	MOISES TERRONES MENDOZA	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	REGIDOR	19337902	EMMA VERONICA LLIQUE ZAMORA	NO REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	ALCALDE	27990337	FLAVIO BARRANTES VARGAS	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	REGIDOR	27983660	DELIA MARIBEL HERNANDEZ DE ARRIBASPLATA	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	REGIDOR	27983592	WILFREDO ALCIDES COBA CORREA	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	REGIDOR	27991808	SABINA COBA HERRERA DE CABANILLAS	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	REGIDOR	27983451	FELICIANO HERNANDEZ MEDINA	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	REGIDOR	27992106	ELIO EFIGENIO TERAN BECERRA	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	ALCALDE	27984596	HEYNER RAMIREZ RODAS	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	REGIDOR	27984668	ANTERO BARDALES MONTENEGRO	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	REGIDOR	26705476	EDGARDO ALVA ASENCIO	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	REGIDOR	44683037	ANGEL ACUÑA SALAZAR	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	REGIDOR	43070284	BLANCA NURY PAUCAR REGALADO	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	REGIDOR	19199585	ALCIDES CABANILLAS MENDOZA	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	ALCALDE	26623940	GEYNER HERNANDEZ CUBAS	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	REGIDOR	27984530	DEMOSTENES MENDOZA HUERTA	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	REGIDOR	19322908	ELEAZAR LELIS GONZALES CASTRO	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	REGIDOR	27980714	GRIMALDO QUIROZ HUANGAL	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	REGIDOR	40775163	MARLIS ESPINOZA MALCA	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	REGIDOR	27985275	ASDRUBAL NICANOR ALAYO QUIROZ	REVOCADO
DISTRITAL	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	ALCALDE	23837843	OSCAR VALENCIA AUCCA	REVOCADO
DISTRITAL	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	REGIDOR	25310962	BRAULIA ZANES PANDO	REVOCADO
DISTRITAL	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	REGIDOR	41597339	YANET TAPIA DUEÑAS	REVOCADO
DISTRITAL	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	REGIDOR	23989126	FELIX FLORES KJURO	REVOCADO
DISTRITAL	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	REGIDOR	25327601	MARIO PAUCAR DIAZ	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	ALCALDE	08760095	LUCIA VICTORIA LOPEZ SALDAÑA	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	REGIDOR	41330023	ROSARIO VERONICA TOVAR QUISPE	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	REGIDOR	40815563	MARIA ELENA SOSA GRIJALVA	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	REGIDOR	21463527	MIGUEL ANGEL VIOLETA GALVEZ	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	ALCALDE	21555698	EDELMIRO AURIS CONDEÑA	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	REGIDOR	23526870	FELIMON ANCELMO BAUTISTA ORDOÑEZ	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	REGIDOR	41237853	ERIKA GREGORIA MORALES SAIRITUPAC	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	REGIDOR	23526825	CORPUS AUGUSTO SALAZAR ALARCON	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	REGIDOR	08211642	LUDECILA LUZ ALARCON BRAVO	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	REGIDOR	23526852	EDISON MANCHEGO CHUQUIHUACCHA	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	ALCALDE	23537133	VICTOR HUAMANTUPA BARBARAN	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	REGIDOR	23535443	WALTER IMPRESION GARAVITO OCHANTE	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	REGIDOR	41006364	WUILLIAMS ANIBAL HUARCAYA FLORES	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	REGIDOR	42949062	WILSON YAURICAZA LLANCARI	REVOCADO

478932


**NORMAS LEGALES**

 El Peruano  
 Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	HUANCavelica	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	REGIDOR	40691798	FLOR MARIA VENTURA HUAMANTUPA	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCavelica	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	REGIDOR	23535235	EUGENIO RUIZ CHUQUIHUACCHA	REVOCADO
DISTRITAL	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	ALCALDE	23161210	RAUL ALEJANDRO MORENO DAVILA	REVOCADO
DISTRITAL	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	REGIDOR	00035107	EDWARD ROMAYNA PACAYA	REVOCADO
DISTRITAL	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	REGIDOR	00069031	SEGUNDO CHISTAMA RENGIFO	REVOCADO
DISTRITAL	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	REGIDOR	80631124	FELICIANO JOSIAS ALVARES LOPEZ	REVOCADO
DISTRITAL	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	REGIDOR	44192267	ROXANA GABRIELA MELENDEZ GONZALES	REVOCADO
DISTRITAL	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	REGIDOR	33676399	ARISTOTELES MELENDEZ LLANOS	REVOCADO
DISTRITAL	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	ALCALDE	21853448	JUAN ALBERTO VENTURA CASAS	REVOCADO
DISTRITAL	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	REGIDOR	40339324	ALDO CESAR BONIFACIO CASTILLA	REVOCADO
DISTRITAL	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	REGIDOR	21883493	BONNY ANAIR LEVANO QUINTANA	REVOCADO
DISTRITAL	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	REGIDOR	46874314	KATHERINE LORENA GUTIERREZ CANELO	REVOCADO
DISTRITAL	ICA	NAZCA	MARCONA	ALCALDE	22103217	JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO	REVOCADO
DISTRITAL	ICA	NAZCA	MARCONA	REGIDOR	22093954	LUIS ARNALDO DIAZ MELGAR	NO REVOCADO
DISTRITAL	ICA	NAZCA	MARCONA	REGIDOR	22093759	VICTOR ELIVORIO MEDINA ANGULO	REVOCADO
DISTRITAL	ICA	NAZCA	MARCONA	REGIDOR	22093347	ANDRES DOMINGO ROSADO CARO	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	ALCALDE	20428258	BRENER JESUS TOLENTINO TOLENTINO	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	REGIDOR	20428069	BENEDICTO JULIAN APOLINARIO BARJA	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	REGIDOR	40225033	YOLINDA ROCIO NARVAEZ ROJAS	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	REGIDOR	70244760	DENISSE DAVITZA ESPINAL CABALLERO	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	REGIDOR	40614874	YANINA MARISOL LIZARRAGA MUÑICO	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	REGIDOR	20406491	YUDIT GLORIA AGUIRRE TOLENTINO	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	ATAURA	REGIDOR	21246664	PEDRO FULGENCIO MATEO YARINGAÑO	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	ATAURA	REGIDOR	20663996	MIRIAM JESUS CONTRERAS YLLESCA	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	ATAURA	REGIDOR	70679488	SARA MILAGROS BULLON ORTIZ	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	ATAURA	REGIDOR	20663889	SANTA ROSA GENOVEVA MIGUEL SOTO	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	ALCALDE	07456314	ELMER ALCIDES BULLON MALDONADO	NO REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	REGIDOR	20672548	LUIS BENITO ROBLADILLO LANDEO	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	REGIDOR	20672499	MARCELA MARTINA SOVERO GONZALES	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	REGIDOR	42880134	LUIS HECTOR GOMEZ SOSA	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	REGIDOR	41597657	CARMELA IRIS GUISBERT ELESCANO	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	REGIDOR	20671620	FRANCISCO EDILBERTO GALARZA VELIZ	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	ALCALDE	20683746	HERNAN MAGNO ROSALES TABRAJ	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	REGIDOR	20714259	JOE HIGIDIO ALVAREZ RIVERA	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	REGIDOR	20714103	FELICIANO HELIO TEJEDA RIVERA	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	REGIDOR	40920698	GENARO YOLVER CHUQUIPOMA FLORES	REVOCADO

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	REGIDOR	41109968	PATRICIA ROSALES OSORIO	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	REGIDOR	20713367	VICTORIANO JUSTO RIVAS ROSALES	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	ALCALDE	20027625	ANIBAL CASTAÑEDA BELLO	NO REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	REGIDOR	19986511	JOHN FELIX VERA IRIARTE	NO REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	REGIDOR	80633259	NOE ARMENGOL SEDANO HUAMAN	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	REGIDOR	40626831	PILAR BALTAZAR AVILA	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	REGIDOR	40153891	ZULMA ZUÑIGA LARA	REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	REGIDOR	19986280	DECINTINIO ENCARNACION ESPIRITU BACA	NO REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	ALCALDE	19559805	NEIL SANCHEZ TORRES	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	REGIDOR	44017781	ENIS GEIDEN CERNA CHACON	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	REGIDOR	17994816	DIONICIO ESPEJO LLANCAR	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	REGIDOR	44189102	ARMANCIA TAVITA BENITES ALVARADO	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	REGIDOR	44189128	MARISOL RODRIGUEZ GARRO	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	REGIDOR	18985036	YONI HUACCHA ENRRIQUEZ	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCCHA	ALCALDE	18986389	ADRIANO IPARRAGUIRRE SORIANO	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCCHA	REGIDOR	18986556	ENRIQUE NAPOLEON BAZAN PORTILLA	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCCHA	REGIDOR	80459476	ALVARO VELASQUEZ LOZANO	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCCHA	REGIDOR	45956652	MAGOBER ALVAREZ PASTOR	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCCHA	REGIDOR	18986597	MERY DEL PILAR CABRERA SALAS	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	ALCALDE	07700616	PEDRO CENAS CASAMAYOR	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	REGIDOR	19674145	VICTOR MANUEL VELASQUEZ LUJAN	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	REGIDOR	45184852	ROSMERY NOEMI AGUILAR QUILPE	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	ALCALDE	18847056	SEGUNDO NICOLAS DIAZ AQUINO	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	REGIDOR	44243131	YSABEL KATERINE CABEL TAPIA	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	REGIDOR	41642785	CARMEN SANDRA CALDERON CHAMACHE	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	REGIDOR	18861840	FAUSTINO SEGUNDO GALARRETA CORDOVA	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	REGIDOR	18860415	SANTOS ELEUTERIO REYES AREVALO	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	REGIDOR	41202810	ALEXSI GRABIEL ALDANA AREVALO	REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	ALCALDE	17410891	FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	REGIDOR	17417372	TEODORO SANCHEZ MANAYAY	REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	REGIDOR	17530540	FLORENTINO SANCHEZ REYES	NO REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	REGIDOR	40548595	HECTOR ORLANDO CAJO MANAYAY	REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	REGIDOR	80458560	SANTOS MANAYAY VILCABANA	REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	REGIDOR	41089943	MARTIN SANCHEZ PURIHUAMAN	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	ALCALDE	07999577	CARLOS SANTIAGO LAZO RIOJAS	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	REGIDOR	07999457	ZOILA ALEJANDRINA GAMARRA VDA DE FERNANDEZ	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	REGIDOR	08853858	MARTHA ISABEL LARA GARCIA DE ALEGRIA	REVOCADO

478934

 **NORMAS LEGALES**

 El Peruano  
 Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	REGIDOR	08181430	JORGE LUIS RAMIREZ MENDOZA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	REGIDOR	07999912	CESAR AUGUSTO CHIPANA ALBITES	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	REGIDOR	06755074	ADOLFO CHUIMA VARGAS	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	ALCALDE	10295679	JORGE LUIS BARTHELMESS CAMINO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	REGIDOR	07222742	ALFONSO JAVIER PEREZ ZUCCA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	REGIDOR	09532597	PATROCINIO CAMPOS ACOSTA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	REGIDOR	70343494	JUAN GUILLERMO AVALOS VARGAS	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	ALCALDE	06222432	ALFREDO EMILIO VIRHUEZ TOLENTINO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	REGIDOR	15206018	MAXIMO DARIO URBIZAGASTEGUI PACHECO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	REGIDOR	40298475	DANIEL ABNER CHAVARRIA ROJAS	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	REGIDOR	15206252	FRANCISCO LEON TOLENTINO CHAVARRIA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	REGIDOR	70147771	CELIA VICTORIA ANDRADE UGARTE	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	REGIDOR	15206441	ELMER SAUL CHAVARRIA REZBAL	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	CHILCA	ALCALDE	15426461	ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	CHILCA	REGIDOR	15369112	CELIA ROSARIO CAYCHO DE CUYA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	CHILCA	REGIDOR	07462174	MIGUEL ANGEL CUYA MEJIA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	CHILCA	REGIDOR	15427353	REYNALDO JAIME GARRIAZO ASTOVILCA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	CHILCA	REGIDOR	44363600	ELMER JESUS RAMIREZ RAMIREZ	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	CHILCA	REGIDOR	15426658	MARIA VICTORIA CAMACHO GARCIA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	PACARAN	ALCALDE	09150290	ROOSEVELT AVALOS GALVEZ	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	PACARAN	REGIDOR	45964030	VERONICA NEGRON SANCHEZ	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	PACARAN	REGIDOR	40892844	ANTONIO AUGUSTO PALOMINO ROJAS	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	PACARAN	REGIDOR	47407802	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTEZ	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	PACARAN	REGIDOR	45584552	MAYRA MILAGROS INOCENTE AMADO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	PACARAN	REGIDOR	42499144	EMILSE ELIAS ARONES BONIFACIO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	ALCALDE	07262239	ESTEBAN JESUS AGAPITO RAMOS	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	REGIDOR	15407986	HONORIA CARIDAD YAYA CONDE	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	REGIDOR	15408031	ANICETO BENIGNO MORIANO CASTILLO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	REGIDOR	40462966	MARGARITA YSABEL RODRIGUEZ CACERES	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	REGIDOR	70097868	KATHERINE LIZBETH CAMACHO CONDE	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	ALCALDE	07652876	LUCIO PEDRO JULCA MATEO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	REGIDOR	16128825	CERILO HERRERA SALGUEDO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	REGIDOR	42771199	TOBIAS RICARDO HERRERA APAZA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	REGIDOR	42109325	MILAGROS NIDIA MICHUE CHUQUILLANQUI	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	REGIDOR	22412482	ANGELA MAURA HUAMALIES SALGUEDO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	ALCALDE	08990089	WILSON BELIZARIO GONZALEZ CASTRO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	REGIDOR	16139431	MAXIMO FENNIMORE CASTRO NARCISO	REVOCADO

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	REGIDOR	16139748	ELITA YDOVINA CASTRO NARCISO DE GONZALEZ	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	REGIDOR	16137482	JULIO NEYRA NARCISO NARCISO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	REGIDOR	16139498	ESTELA EUSTAQUIA GONZALEZ RETES	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	REGIDOR	16139998	LUIS ESTEBAN CANCHUMANTA SOLANO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	ALCALDE	07422407	EISENOVER GARCIA FRANCO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	REGIDOR	16121109	JOSE DE LA ROSA ANCHELIA DURAN	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	REGIDOR	16147735	ULISES RICSE PINAUD	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	REGIDOR	16147610	CECILIO MAXIMILIANO MELCHOR LLATA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	REGIDOR	16148486	VERONICA SEBERINA BELEN MATOS	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	REGIDOR	16147248	SERGIO RENAN MATOS FLORES	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	ALCALDE	10185062	ABRAHAM LUCIANO CASTILLO LLUQUE	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	REGIDOR	15968164	HUMBERTO APOLINARIO LLUQUE	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	REGIDOR	43593018	LESLIE CYNTHIA FLORES ALBINO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	REGIDOR	15968467	ANA MARIA ALVAREZ LEANDRO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	REGIDOR	80138089	LUIS ROGER ROMERO SOTO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	REGIDOR	08883892	ELVIS FRANCISCO FELIX ALBERTO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	ALCALDE	09620895	JUAN PABLO REQUENA ROJAS	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	REGIDOR	15993968	WILIAM VALENTIN PAEZ PAEZ	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	REGIDOR	16022991	HENRY NELSON CARMELO MALQUI	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	REGIDOR	47259497	SHARON CANO GARAY	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	REGIDOR	15994145	AYDE SOLANO MEZA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	REGIDOR	16002329	HECTOR RUBEN ROMERO BONIFAZ	REVOCADO
DISTRITAL	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	REGIDOR	05601077	JULIO MARCIAL MACA RIOS	REVOCADO
DISTRITAL	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	REGIDOR	43447681	IBONI CHOTA LOMAS	REVOCADO
DISTRITAL	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	REGIDOR	05598725	ODILIO YUMBATO INUMA	REVOCADO
DISTRITAL	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	REGIDOR	80537076	HUGO ALBERTO ATALAYA MARIN	REVOCADO
DISTRITAL	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	ALCALDE	05955961	JUAN MALDONADO URQUIA	REVOCADO
DISTRITAL	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	REGIDOR	80490144	NICANOR BARBARAN GARCIA	REVOCADO
DISTRITAL	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	REGIDOR	80534347	JANDER ARBILDO SAENZ	REVOCADO
DISTRITAL	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	REGIDOR	43568823	GILBERTO MELENDEZ GARCIA	REVOCADO
DISTRITAL	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	REGIDOR	05867421	EDITH TANGOA SANCHEZ	REVOCADO
DISTRITAL	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	REGIDOR	05867797	ANGEL CLEMENTE NOLORBE SALAZAR	REVOCADO
DISTRITAL	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	ALCALDE	04408036	CARMEN GLORIA ZEBALLOS EYZAGUIRRE	REVOCADO
DISTRITAL	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	REGIDOR	04404690	SOFIA CHENGUAYEN FLORES	REVOCADO
DISTRITAL	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	REGIDOR	04429271	EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE	REVOCADO
DISTRITAL	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	REGIDOR	41067770	ELIZABETH EBELIA CENTENO VIZA	REVOCADO
DISTRITAL	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	REGIDOR	45449353	LIZARDO RAUL CERVANTES ZAPATA	REVOCADO
DISTRITAL	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	REGIDOR	04406723	CONSUELO MARINA FLORES MANCHEGO	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	ALCALDE	29314099	JAIME ROGER YAPO ARAPA	REVOCADO

478936


**NORMAS LEGALES**

 El Peruano  
 Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	REGIDOR	30962284	AGUSTIN MAMANI TICONA	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	REGIDOR	01533750	ANGEL RIGOBERTO ARAPA VIVEROS	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	REGIDOR	01554895	ANTONIO DIONICIO CAHUINA PARQUI	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	REGIDOR	01534620	MARIA MAMANI CHAMBI	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	REGIDOR	01554476	YOLANDA CANAZA MAMANI	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	ALCALDE	41433725	HECTOR ARRAYA CUBA	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	REGIDOR	01686883	ROBERTO CASTELLANOS ZEA	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	REGIDOR	01702295	RENE RAUL QUISPE ROSEL	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	REGIDOR	43858918	MAGDA QUISPE QUISPE	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	REGIDOR	70775656	CHANI ROSALIA MOLLO TEJADA	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	REGIDOR	80069741	RICHARD QUISPE COA	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	COASA	ALCALDE	01703673	CIPRIAN LUCIO MAMANI QUISPE	NO REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	COASA	REGIDOR	01703523	DEMETRIO GUTIERREZ QUISPE	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	COASA	REGIDOR	01702939	GABRIEL ARCANGEL PACCO ESQUIVIAS	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	COASA	REGIDOR	01687682	MARCOS SERGIO CAHUANA SONCCO	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	COASA	REGIDOR	01703593	SERAFINA ZAMATA IQUISE	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	ALCALDE	01691146	PABLO QUISPE AQUINO	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	REGIDOR	01704705	ERNESTO RUFO HUISA SURCO	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	REGIDOR	01704778	GLADYS MARLENY SERRA FERNANDEZ	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	REGIDOR	02266701	CELSO JAVIER CHOQUE MAMANI	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	HUANCANE	TARACO	ALCALDE	02438292	ANDRES MILIANO INCAHUANACO TICONA	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	HUANCANE	TARACO	REGIDOR	02016462	ISAAC CUELA SUCASACA	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	HUANCANE	TARACO	REGIDOR	02021104	LEONCIO MAMANI SACACHIPANA	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	HUANCANE	TARACO	REGIDOR	80233416	FREDY EFRAIN ESTOFANERO GUTIERREZ	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	HUANCANE	TARACO	REGIDOR	02043579	HERI GEORGINA ZENTENO SUÑA	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	HUANCANE	TARACO	REGIDOR	09901044	LUCAS VILCA VILCA	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	YUNGUYO	COPANI	ALCALDE	01821022	AURELIANO ALEJO CALISAYA	NO REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	YUNGUYO	COPANI	REGIDOR	01860191	GREGORIO TUCO COLQUE	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	YUNGUYO	COPANI	REGIDOR	01858882	PABLO JAHUIRA GOMEZ	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	YUNGUYO	COPANI	REGIDOR	42138074	BERNARDINA HUALLPA NINA	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	ALCALDE	01851088	MODESTO PAREDES VARGAS	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	REGIDOR	80548581	LUIS FLORES PLATERO	NO REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	REGIDOR	44026186	FREDY MAMANI MAMANI	NO REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	REGIDOR	01851339	PASTOR MAMANI MAMANI	REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	REGIDOR	01851348	YOLANDA QUISPE YAPUCHURA	NO REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	REGIDOR	01851192	ELEUTERIO FLORES HUARACHI	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	ALCALDE	01110232	JOSE ANIBAL AREVALO VASQUEZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	REGIDOR	10379548	HUGO FERNANDO VARGAS GORMAS	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	REGIDOR	41204437	NITZA LOPEZ SANGAMA	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	REGIDOR	01149806	PEDRO GARCIA MOSQUEDA	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	REGIDOR	42602374	LIZARDO SANGAMA ESCOBAR	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	REGIDOR	42736801	REYSER ENRIQUE AMASIFUEN TUANAMA	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	ALCALDE	26683133	SEBASTIAN CALDERON BACON	REVOCADO

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	REGIDOR	01135350	ALADINO ARAUJO CUBAS	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	REGIDOR	01103831	ALEJANDRO CORDOVA RUIZ	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	REGIDOR	44598990	ROSEL CORONADO DIAZ	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	ALCALDE	01105488	VICTOR SEGUNDO AREVALO RODRIGUEZ	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	REGIDOR	01105936	OCTAVIO PEZO PANDURO	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	REGIDOR	45099587	VICTOR IVAN SANDOVAL DEL CASTILLO	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	REGIDOR	42226202	DANIEL MELENDEZ ISUIZA	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	REGIDOR	01106141	LENITH HIDALGO GARCIA	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	ALCALDE	00924143	CESAR AUGUSTO CORAL RAMIREZ	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	REGIDOR	00827182	ARTIDORO VALERA RUCOBA	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	REGIDOR	00949004	ADRIANO HUAMAN MELENDEZ	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	REGIDOR	00924572	CARMEN DARIO HERNANDEZ CORDOVA	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	REGIDOR	42611364	MARIA DALU RAMIREZ CHUJUTALLI	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	REGIDOR	27669752	SEGUNDO NATIVIDAD TORRES GONZALES	REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	ALCALDE	00667298	DAVID TEODOCIO ESPINOZA VALDIVIA	REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	REGIDOR	41855146	ELVIS GUTIERREZ CATACOR	REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	REGIDOR	00436221	SERGIO COLQUE FLORES	REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	REGIDOR	00790685	MATILDE TORIBIA MAMANI MAMANI	REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	REGIDOR	44425507	SUMILDA CHAMBILLA MAMANI	REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	REGIDOR	00441132	FELIPE CHAMBE COHAILA	REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	ALCALDE	00414450	BONIFACIA JULIA MAMANI DE QUISBERT	NO REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	REGIDOR	00507904	FREDDY PATRICIO OLIVA ROMERO	REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	REGIDOR	00669352	LEONOR ALFEREZ CONDORI	REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	REGIDOR	47689163	LIZBETH ROSA GARCIA FRANCO	REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	REGIDOR	00477568	HUMBERTO WILLY CONDORI LLANGATO	REVOCADO
DISTRITAL	TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	REGIDOR	00669386	FREDY CONDORI LAURA	REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		ALCALDE	22314441	JESUS FELIPE ECHEGARAY NIETO	NO REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		REGIDOR	22249105	LITA MELCHORA CAMASCA LEON	REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		REGIDOR	22291288	MIGUEL POOL CABRERA MALPARTIDA	NO REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		REGIDOR	22244086	MARTIN JESUS GARAYAR HUARCAYA	REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		REGIDOR	40697372	MARIA DEL ROSARIO GARCIA RIOS	REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		REGIDOR	22247006	GUSTAVO SATURNINO GUERRERO QUISPE	REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		REGIDOR	22301916	JULIANA MARIA GUILLEN PEREZ	NO REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		REGIDOR	41698135	JULIO QUISPE CURY	REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		REGIDOR	22249453	ALFREDO EDUARDO ELORREAGA ALVAREZ	NO REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		REGIDOR	22297873	PEDRO EDGAR FUENTES HERNANDEZ	NO REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		REGIDOR	22256116	WILFREDO DAVID YATACO DE LA CRUZ	NO REVOCADO
PROVINCIAL	ICA	PISCO		REGIDOR	22250462	OMAR ALBERTO ASTORGA CASTRO	REVOCADO

**Artículo Tercero.- DECLARAR** que en las circunscripciones que se detallan a continuación las autoridades municipales revocadas no superaron el tercio del número legal de miembros del respectivo concejo municipal.

478938

 **NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	ALCALDE	43463834	ULISES SANTILLAN TEJADA	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	ALCALDE	33404829	ASUNCION INGA CRUZ	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	ALCALDE	33674917	PEDRO BUSTAMANTE CIEZA	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	REGIDOR	33739269	PEPE PEREZ SILVA	NO REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	REGIDOR	08146964	MOISES TUESTA MIXAN	REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	REGIDOR	43944263	HILMER BURGOS PUERTA	NO REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	REGIDOR	46416155	PAMELA ROJAS MORI	NO REVOCADO
DISTRITAL	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	REGIDOR	33729831	EDINSON DAZA GUADALUPE	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	ALCALDE	10335850	AMANCIO CHIRCCA RODAS	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	REGIDOR	31168790	ROLANDO GUTIERREZ CENTENO	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	REGIDOR	43312683	EUDES BERROCAL CABEZAS	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	REGIDOR	42771980	TEODOSIO BAUTISTA CASTRO	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	REGIDOR	31187742	MAXIMILIANA CUEVAS CHIRCCA	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	REGIDOR	31181933	GABRIEL URQUIZO PALOMINO	NO REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	GRAU	MAMARA	ALCALDE	31542981	JULIAN ALEJANDRINO CHALLCO QUISPE	REVOCADO
DISTRITAL	APURIMAC	GRAU	MAMARA	REGIDOR	31528719	LEONARDO SIANCAS CESPEDES	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	ALCALDE	30661214	BIBIANO QUISPE CAYLLAHUA	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	REGIDOR	30661875	DEMETRIO LAZARTE HUACHANI	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	REGIDOR	30661983	MIRIAM JUANA QUISPE CONDORI DE HUACHANI	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	REGIDOR	30661930	FERMIN GERMAN MACEDO CUTIPA	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	REGIDOR	30661928	MARIO HUACHANI PUMACOTA	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	REGIDOR	30661979	FRANCISCA TEODORA CHOQUE HUACHANI	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	ALCALDE	29534907	EUSTACIA JANET ARIAS CARDENAS	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	REGIDOR	42298049	DAVID YILMER FLORES ZUÑIGA	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	REGIDOR	30962815	MARCO ANTONIO VASQUEZ SILVA	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	REGIDOR	46407733	ANA YSABEL AMESQUITA SILVA	REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	REGIDOR	30578127	HERIBERTA GRACIELA CRUZ CONCHA DE VASQUEZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	REGIDOR	09305996	GABRIEL DANIEL FLORES LAYME	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	ALCALDE	28296558	JUAN ROLANDO PACHECO HUAMANRIMACHI	NO REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	REGIDOR	28307082	CELESTINO GOMEZ GOMEZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	REGIDOR	28208128	TEOFILA GARCIA RAMOS	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	REGIDOR	28582217	DOMINGO HUAMAN SOSA	NO REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	REGIDOR	28581582	GILBERTO HUAMAN MENDOZA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	ALCALDE	09283563	SECUNDO SANTOS HUYHUA HUAMANI	NO REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	REGIDOR	40410310	ERNESTO OSEDA HUAMANI	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	REGIDOR	10317750	GUZMAN SANTI NOA	REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	ALCALDE	09588777	ISAAC CASTAÑEDA RAMOS	NO REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	REGIDOR	08581423	JULIO SEBASTIAN VELAZCO CARDENAS	NO REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	REGIDOR	28972907	ELIAS TORRES CASTILLO	NO REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	REGIDOR	41756145	TANIA EDIT CONDORI FERNANDEZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	REGIDOR	28977381	GAMANIEL ILAVE CARDENAS	NO REVOCADO
DISTRITAL	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	REGIDOR	44786887	VICTOR ATILIO ILAVE SARASI	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	ALCALDE	27412407	ERICO BARRETO QUIROZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	REGIDOR	16444993	JENNY MEDALID REQUEJO MONTALVO DE BAZAN	REVOCADO
DISTRITAL	CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	REGIDOR	27413078	JOSE ROLANDO MONTEZA ROJAS	REVOCADO

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	CUSCO	PARURO	ACCHA	ALCALDE	44156542	DAVID BARRIENTOS CHAVEZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	CUSCO	PARURO	ACCHA	REGIDOR	23805740	PORFIRIO SERRANO ALVAREZ	REVOCADO
DISTRITAL	CUSCO	PARURO	ACCHA	REGIDOR	25062475	MARINA NUÑEZ LOAIZA	NO REVOCADO
DISTRITAL	CUSCO	PARURO	ACCHA	REGIDOR	23975451	MARGARITA HUAMANI GONZALES	NO REVOCADO
DISTRITAL	CUSCO	PARURO	ACCHA	REGIDOR	25062704	JOSE VILLAVICENCIO GUILLEN	NO REVOCADO
DISTRITAL	CUSCO	PARURO	ACCHA	REGIDOR	23948987	PAULINA VILLEGAS VILLAVICENCIO	NO REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	ALCALDE	23534680	DANTON GONZALO VILLEGAS VILLAR	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	ALCALDE	10015887	ALEJANDRO NILO GUTARRA PALOMINO	NO REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	REGIDOR	23664543	TEODULFO PALOMINO TORRE	NO REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	REGIDOR	42290162	SANDIA JUSTINA SANTANA ESPINAL	NO REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	REGIDOR	41355889	FLAVIO TUEROS ACEVEDO	NO REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	REGIDOR	23663780	TEODORICO ESPINAL HINOSTROZA	NO REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	REGIDOR	20103282	EDGARDO VENTURA LAZO	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHURA	ALCALDE	21490522	CLEOFE PELAGIA HUAMAN ROJAS	NO REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHURA	REGIDOR	23608835	JUAN OSWALDO PALOMINO MALDONADO	NO REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHURA	REGIDOR	41715844	KLEYDER CHOQUE PICHARDE	NO REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHURA	REGIDOR	44192450	ELSA EMILIA NIERI HUARCAYA	REVOCADO
DISTRITAL	HUANCABELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHURA	REGIDOR	43009070	NESTOR WILSON PALOMINO DIAZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	ALCALDE	40787234	ALEX YONYL ROJAS CASTILLO	REVOCADO
DISTRITAL	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	ALCALDE	17892940	HILDER DAVID SEBASTIAN FLORES	REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	ALCALDE	16515216	JOSE ALEJANDRO ÑIQUEN SANDOVAL	NO REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	REGIDOR	16516391	JUAN REQUE NECIOSUP	NO REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	REGIDOR	44092142	CELIA DEL PILAR LIZA QUESQUEN	REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	REGIDOR	16517888	ZULLI ANNETI CHANCAFE DE PUICAN	REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	ALCALDE	31664516	LUIS ALBERTO ORBEGOSO NAVARRO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	REGIDOR	16452398	VIRGINIA BAZAN AGAPITO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CANTA	ARAHUAY	ALCALDE	08654890	HERMELINDA NOEMI ANDRES ROLDAN	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CANTA	ARAHUAY	REGIDOR	06891805	FERMIN ZOILO HUARI ROLDAN	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CANTA	ARAHUAY	REGIDOR	15284909	FLORENCIO RAMON HUARI	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CANTA	ARAHUAY	REGIDOR	44711119	CARMEN DEMILU GONZALES ASTOCONDOR	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CANTA	ARAHUAY	REGIDOR	46900865	GINA PAOLA FALCON GABINO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	CANTA	ARAHUAY	REGIDOR	15285350	VICTOR RICHARD RAMON MARCOS	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	ALCALDE	22967721	HECTOR RODOLFO TORRES DE LA CRUZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	REGIDOR	15606619	VICTOR RAUL ALEJO GALLO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	REGIDOR	15684741	MARCOS MAURO IRIBARREN RETUERTO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	REGIDOR	15684635	AGUSTIN SERGIO TRUJILLO DIAZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	REGIDOR	80650857	ANGELICA MILAGROS FALCON HUAMAN	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	REGIDOR	09466849	ROSA DOMINICA SUSANIBAR CARRERA	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	ALCALDE	16150663	FIDEL ANGELES VALES	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	REGIDOR	16151021	MARCOS ALBERTO JULIAN VILLA	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	REGIDOR	43822814	ESMERALDA CUSI SANDOVAL ZAVALA	NO REVOCADO

478940


**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	REGIDOR	16151281	HECTOR JESUS CASAS HINOSTROZA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	REGIDOR	10231352	JAVIER ARNALDO SANDOVAL RAMIREZ	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	REGIDOR	16150614	ENRIQUE DAVILA DE LA CRUZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	TUPE	ALCALDE	40469517	BENJAMIN ORDOÑEZ PAYANO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	TUPE	REGIDOR	07781331	SEGUNDO ISIDRO MANRIQUE ANGELES	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	TUPE	REGIDOR	15351747	PABLO ETER CASAS VILCA	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	TUPE	REGIDOR	09711967	YENY MARISOL PAYANO VILLANUEVA	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	TUPE	REGIDOR	16309008	PRECILIO VALERIO HUAMAN	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	TUPE	REGIDOR	19885234	CEVERINO PAPIAS MANRIQUE PAYANO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	TOMAS	ALCALDE	19903078	ELMER AVELINO BONILLA CASTILLO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	TOMAS	REGIDOR	16307205	AQUILES RUIZ DIONISIO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	TOMAS	REGIDOR	40575233	ROSALINA HILDA RUIZ DIONISIO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	VIÑAC	ALCALDE	16310923	AMADEO CARRION BARRIOS	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	VIÑAC	REGIDOR	15419500	CESAR AUGUSTO QUISPE REQUEMA	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	VIÑAC	REGIDOR	42210079	EFRAIN HUAMAN MENESSES	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	VIÑAC	REGIDOR	46752874	VANESA LESSLY EVANGELISTA CHULLUNCUY	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	VIÑAC	REGIDOR	42980430	CATALINA EVANGELISTA HUARI	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	VIÑAC	REGIDOR	16310783	BAUDIN MAURO HUAMAN ESPILCO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	HONGOS	ALCALDE	09185764	MAURO TUPAC ALAN	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	HONGOS	REGIDOR	10593130	GRACIELA MARGARITA SANTOS CAMBILLO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	HONGOS	REGIDOR	15433456	JOVITA FLORIDA SANTOS HUAMAN	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	ALCALDE	16316221	MELECIO ABRAHAN ASCENCIO QUISPE	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	REGIDOR	10443681	ROSARIO VILCHEZ HUAMAN	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	ALCALDE	10618793	DAVID CARLOS POMA VEGA	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	REGIDOR	15970445	ALVARO INFANTES RIQUE	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	REGIDOR	15969676	JOSE DE LA CRUZ CELEDONIO	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	REGIDOR	15970516	HONORATO SANTOS DURAND	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	REGIDOR	41372522	YANINA NERLYN SANDON DE LA CRUZ	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	REGIDOR	15970735	JOSE MANUEL RIQUE ADVINCULA	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	ALCALDE	15965742	AMADEO FELIX MELCHOR HIGINIO	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	REGIDOR	09184854	VICTORIA MERY GUZMAN VALVERDE	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	REGIDOR	43700391	ROSA MARIA CARRASCO GONZALES	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	REGIDOR	40173329	MIGUEL ANGEL ARROYO SIMON	REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	REGIDOR	15990725	SANTOS FRANCISCO FERMIN HUERTAS	NO REVOCADO
DISTRITAL	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	REGIDOR	10038213	MIGUEL ANGEL ALCANTARA YNOCENTE	NO REVOCADO
DISTRITAL	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	ALCALDE	05368055	PABLO VILLAMAR GARCIA	REVOCADO
DISTRITAL	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	ALCALDE	04417377	JUAN ROGELIO CHOQUE NINA	NO REVOCADO
DISTRITAL	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	REGIDOR	04422355	MARIO QUISPE HUMIRE	REVOCADO
DISTRITAL	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	REGIDOR	04421802	MIGUEL VICTOR TORRES TACO	NO REVOCADO
DISTRITAL	PUNO	PUNO	CHUCUITO	ALCALDE	01327756	ESTANISLAO CRUZ CHAMBI	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	ALCALDE	01026509	FRANCISCO GUEVARA CACHAY	NO REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	REGIDOR	01026161	PEDRO REYES VELA	NO REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	REGIDOR	01036073	JUAN CALUA CASTREJON	NO REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	REGIDOR	46342275	MARIA MARILU GOICOCHEA MONTENEGRO	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	REGIDOR	43528023	JHOISY ARISTA CELIZ	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	REGIDOR	01047452	ERNESTO GAMONAL DIAZ	NO REVOCADO

AMBITO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	ALCALDE	01090492	ORESTES FASANANDO PAREDES	NO REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	REGIDOR	05208638	ROSA MERCEDES ACHING ROJAS	NO REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	REGIDOR	01143892	MARIA MAGDALENA CHAVEZ SANGAMA DE PANDURO	NO REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	REGIDOR	00954490	JORGE FASANANDO PEZO	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	ALCALDE	40571076	CARLOS RODRIGO FABABA AREVALO	REVOCADO
DISTRITAL	SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	REGIDOR	27744667	JOSE MARIA VASQUEZ TORRES	REVOCADO
PROVINCIAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR		ALCALDE	18981684	EDILES FRANCISCO MARIÑAS VERGARAY	REVOCADO
PROVINCIAL	LA LIBERTAD	BOLIVAR		REGIDOR	18982197	EDWAR JAVIER DAVILA ECHEVERRIA	REVOCADO

**Artículo Cuarto.- DECLARAR** que en las circunscripciones que se detallan a continuación no se revocó a ninguna de las autoridades municipales sometidas a consulta, por lo que estas continúan en funciones en sus respectivos concejos municipales, en el periodo de gobierno municipal 2011 - 2014.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONDICIÓN
1 AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	No se revocó a ninguna autoridad
2 AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	Votó menos del 50% de electores
3 AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	Votó menos del 50% de electores
4 AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	No se revocó a ninguna autoridad
5 AMAZONAS	BONGARA	VALERA	No se revocó a ninguna autoridad
6 AMAZONAS	LUYA	CONILA	No se revocó a ninguna autoridad
7 AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	No se revocó a ninguna autoridad
8 AMAZONAS	LUYA	SAN JERONIMO	No se revocó a ninguna autoridad
9 AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	VISTA ALEGRE	Votó menos del 50% de electores
10 ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	No se revocó a ninguna autoridad
11 ANCASH	HUARAZ	PAMPAS GRANDE	Votó menos del 50% de electores
12 ANCASH	AJIA	HUACLLAN	Votó menos del 50% de electores
13 ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	Votó menos del 50% de electores
14 ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	Votó menos del 50% de electores
15 ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	No se revocó a ninguna autoridad
16 ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	No se revocó a ninguna autoridad
17 ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	No se revocó a ninguna autoridad
18 ANCASH	CASMA	YAUTAN	No se revocó a ninguna autoridad
19 ANCASH	CORONGO	BAMBAS	No se revocó a ninguna autoridad
20 ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	No se revocó a ninguna autoridad
21 ANCASH	CORONGO	YANAC	Votó menos del 50% de electores
22 ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	No se revocó a ninguna autoridad
23 ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	No se revocó a ninguna autoridad
24 ANCASH	HUARI	HUACHIS	Votó menos del 50% de electores
25 ANCASH	HUARI	UCO	Votó menos del 50% de electores
26 ANCASH	PALLASCA		No se revocó a ninguna autoridad
27 ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	Votó menos del 50% de electores
28 ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	No se revocó a ninguna autoridad
29 ANCASH	PALLASCA	TAUCA	No se revocó a ninguna autoridad
30 ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	No se revocó a ninguna autoridad
31 ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	Votó menos del 50% de electores
32 ANCASH	RECUAY	LLACLLIN	No se revocó a ninguna autoridad
33 ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	No se revocó a ninguna autoridad
34 ANCASH	SANTA	MACATE	Votó menos del 50% de electores
35 ANCASH	SANTA	NEPEÑA	No se revocó a ninguna autoridad
36 ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	No se revocó a ninguna autoridad
37 ANCASH	HUARMEY	MALVAS	Votó menos del 50% de electores
38 ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	Votó menos del 50% de electores
39 APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA	No se revocó a ninguna autoridad
40 APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	No se revocó a ninguna autoridad
41 APURIMAC	AYMARAES	POCOHUANCA	No se revocó a ninguna autoridad
42 APURIMAC	AYMARAES	TINTAY	Votó menos del 50% de electores
43 APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	No se revocó a ninguna autoridad

478942


**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONDICIÓN
44 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	No se revocó a ninguna autoridad
45 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	No se revocó a ninguna autoridad
46 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUAYANA	No se revocó a ninguna autoridad
47 APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	No se revocó a ninguna autoridad
48 APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	No se revocó a ninguna autoridad
49 APURIMAC	GRAU	PATAYPAMPA	No se revocó a ninguna autoridad
50 APURIMAC	GRAU	TURPAY	No se revocó a ninguna autoridad
51 APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA	No se revocó a ninguna autoridad
52 AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	No se revocó a ninguna autoridad
53 AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	No se revocó a ninguna autoridad
54 AREQUIPA	CASTILLA	HUANCARQUI	No se revocó a ninguna autoridad
55 AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	No se revocó a ninguna autoridad
56 AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	No se revocó a ninguna autoridad
57 AREQUIPA	LA UNION	QUECHUALLA	Votó menos del 50% de electores
58 AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	No se revocó a ninguna autoridad
59 AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	No se revocó a ninguna autoridad
60 AYACUCHO	LUCANAS	LEONCIO PRADO	No se revocó a ninguna autoridad
61 AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	Votó menos del 50% de electores
62 AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	Votó menos del 50% de electores
63 AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	No se revocó a ninguna autoridad
64 AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOL	No se revocó a ninguna autoridad
65 AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	No se revocó a ninguna autoridad
66 AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	Votó menos del 50% de electores
67 CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	No se revocó a ninguna autoridad
68 CAJAMARCA	CELENDIN	JOSE GALVEZ	Votó menos del 50% de electores
69 CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	Votó menos del 50% de electores
70 CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	Votó menos del 50% de electores
71 CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	No se revocó a ninguna autoridad
72 CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	No se revocó a ninguna autoridad
73 CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	Votó menos del 50% de electores
74 CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN	Votó menos del 50% de electores
75 CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	No se revocó a ninguna autoridad
76 CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS	No se revocó a ninguna autoridad
77 CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	Votó menos del 50% de electores
78 CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	Votó menos del 50% de electores
79 CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE	No se revocó a ninguna autoridad
80 CAJAMARCA	JAEN	SAN JOSE DEL ALTO	Votó menos del 50% de electores
81 CAJAMARCA	SANTA CRUZ	UTICYACU	No se revocó a ninguna autoridad
82 CAJAMARCA	SANTA CRUZ	ANDABAMBA	No se revocó a ninguna autoridad
83 CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LA FLORIDA	No se revocó a ninguna autoridad
84 CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	No se revocó a ninguna autoridad
85 CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	No se revocó a ninguna autoridad
86 CUSCO	CANAS	QUEHUE	No se revocó a ninguna autoridad
87 HUANCABELICA	HUANCABELICA	HUANDO	No se revocó a ninguna autoridad
88 HUANCABELICA	ACOBAMBA	MARCAS	No se revocó a ninguna autoridad
89 HUANCABELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	Votó menos del 50% de electores
90 HUANCABELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	Votó menos del 50% de electores
91 HUANCABELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	No se revocó a ninguna autoridad
92 HUANCABELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	Votó menos del 50% de electores
93 HUANCABELICA	HUAYTARA	CORDOVA	No se revocó a ninguna autoridad
94 HUANCABELICA	HUAYTARA	QUITO-ARMA	No se revocó a ninguna autoridad
95 HUANCABELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	Votó menos del 50% de electores
96 HUANUCO	HUANUCO	SAN FRANCISCO DE CAYRAN	Votó menos del 50% de electores
97 HUANUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	No se revocó a ninguna autoridad
98 HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	No se revocó a ninguna autoridad
99 HUANUCO	YAROWILCA	CHORAS	Votó menos del 50% de electores
100 ICA	ICA	TATE	No se revocó a ninguna autoridad
101 ICA	CHINCHA	CHAVIN	No se revocó a ninguna autoridad
102 ICA	NAZCA	CHANGUILLO	No se revocó a ninguna autoridad
103 ICA	PALPA	LLIPATA	No se revocó a ninguna autoridad
104 JUNIN	HUANCAYO	COLCA	Votó menos del 50% de electores
105 JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	Votó menos del 50% de electores

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONDICIÓN
106 JUNIN	JAUJA	MASMA	No se revocó a ninguna autoridad
107 LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	No se revocó a ninguna autoridad
108 LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	Votó menos del 50% de electores
109 LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	No se revocó a ninguna autoridad
110 LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	No se revocó a ninguna autoridad
111 LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	No se revocó a ninguna autoridad
112 LIMA	LIMA	PUCUSANA	No se revocó a ninguna autoridad
113 LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	No se revocó a ninguna autoridad
114 LIMA	CAÑETE	CERRO AZUL	No se revocó a ninguna autoridad
115 LIMA	HUAROCHIRI	HUANZA	No se revocó a ninguna autoridad
116 LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	No se revocó a ninguna autoridad
117 LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE ANCHUCAYA	No se revocó a ninguna autoridad
118 LIMA	HUAROCHIRI	HUACHUPAMPA	No se revocó a ninguna autoridad
119 LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	No se revocó a ninguna autoridad
120 LIMA	YAUYOS	AZANGARO	Votó menos del 50% de electores
121 LIMA	YAUYOS	CHOCOS	Votó menos del 50% de electores
122 LIMA	YAUYOS	OMAS	Votó menos del 50% de electores
123 LIMA	BARRANCA	SUPE	No se revocó a ninguna autoridad
124 LIMA	OYON	NAVAN	No se revocó a ninguna autoridad
125 LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	No se revocó a ninguna autoridad
126 LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	Votó menos del 50% de electores
127 LORETO	LORETO	URARINAS	Votó menos del 50% de electores
128 LORETO	LORETO	TROMPETEROS	Votó menos del 50% de electores
129 LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	Votó menos del 50% de electores
130 LORETO	DATEM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	Votó menos del 50% de electores
131 PIURA	AYABACA	FRIAS	No se revocó a ninguna autoridad
132 PIURA	PAITA	LA HUACA	No se revocó a ninguna autoridad
133 PIURA	PAITA	COLAN	No se revocó a ninguna autoridad
134 PIURA	TALARA	EL ALTO	No se revocó a ninguna autoridad
135 PIURA	TALARA	LA BREA	No se revocó a ninguna autoridad
136 PIURA	TALARA	MANCORA	No se revocó a ninguna autoridad
137 PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	No se revocó a ninguna autoridad
138 PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	No se revocó a ninguna autoridad
139 PUNO	MELGAR	CUPI	No se revocó a ninguna autoridad
140 SAN MARTIN	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	No se revocó a ninguna autoridad
141 SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBASA	No se revocó a ninguna autoridad
142 SAN MARTIN	MARISCAL CACERES		No se revocó a ninguna autoridad
143 SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	Votó menos del 50% de electores
144 SAN MARTIN	RIOJA	SAN FERNANDO	No se revocó a ninguna autoridad
145 SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	No se revocó a ninguna autoridad
146 SAN MARTIN	SAN MARTIN	PAPA-PLAYA	No se revocó a ninguna autoridad
147 SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	No se revocó a ninguna autoridad
148 TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	No se revocó a ninguna autoridad

**Artículo Quinto.- DECLARAR** que en los concejos municipales en los que se ha hecho efectiva la revocatoria de uno o más de sus miembros, se ha incorporado a los accesorios respectivos, siendo la siguiente su actual conformación:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	0	ALCALDE	33410759	ALEJANDRO GUEVARA MALDONADO	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	1	REGIDOR	40520262	NELI ROSA HUAMAN MONTOYA	Titular
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	2	REGIDOR	33426611	NELSON ROJAS LOPEZ	Titular
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	3	REGIDOR	44055993	MARILU ROJAS SOPLA	Titular
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	4	REGIDOR	70214147	EMERSON MALDONADO GOMES	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	5	REGIDOR	33410705	LUIS ALVINO SANTILLAN HUAMAN	Titular
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	0	ALCALDE	33414754	DIONICIO QUISTAN GOMEZ	Titular
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	1	REGIDOR	44568859	MARILU SERVAN CRUZ	Titular
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	2	REGIDOR	10862762	CARLOS ZUTA VARGAS	Titular

478944


**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	3	REGIDOR	45003013	YENNY INGA ISLA	Titular
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	4	REGIDOR	42290723	DARIO ZUTA VARGAS	Titular
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	5	REGIDOR	44887972	YRAIDA HUILCA VARGAS	Titular
AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	0	ALCALDE	33739269	PEPE PEREZ SILVA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	1	REGIDOR	43944263	HILMER BURGOS PUERTA	Titular
AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	2	REGIDOR	46416155	PAMELA ROJAS MORI	Titular
AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	3	REGIDOR	45007645	RUT CULQUI CATPO	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	4	REGIDOR	33729831	EDINSON DAZA GUADALUPE	Titular
AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	5	REGIDOR	40463251	HERMINIO JOSE CHUQUIZUTA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	0	ALCALDE	46614104	YANELE SILVA DIAZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	1	REGIDOR	17527654	JUAN CARLOS CASTRO FARROÑAN	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	2	REGIDOR	46852792	LUCY MARDELI ALTAMIRANO FERNANDEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	3	REGIDOR	46365831	FLOR DE MARIA GUEVARA TEJADA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	4	REGIDOR	33815949	ELVIA SILVA DIAZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	5	REGIDOR	33959302	EDVER YANTEC PICON	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	0	ALCALDE	33805571	VIRGINIA GOMEZ HERNANDEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	1	REGIDOR	33432002	SABINO YOPLAC LOJA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	2	REGIDOR	08274302	ANTOLINA SANCHEZ ALVA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	3	REGIDOR	40452773	NILCER BENITO RENGIFO VALQUI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	4	REGIDOR	44819795	EXILDA RAMOS GOMEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	5	REGIDOR	42976053	DARWIN YOPLAC VALQUI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	0	ALCALDE	31654108	PELAYO JOHN LOLI OSORIO	Titular
ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	1	REGIDOR	31639063	NOLVERTO MARCO AGUEDO RAMIREZ	Titular
ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	2	REGIDOR	31639213	SIMON CIRILO CABELLO CARMEN	Titular
ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	3	REGIDOR	41985576	ZOILA NOIMI GUILLEN ALVARADO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	4	REGIDOR	31674227	PAULINO CLEMENTE TAHUAAGUEDO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	5	REGIDOR	31638863	JORGE HERMOGENES JAMANCA MARTINEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	0	ALCALDE	31642803	ILARIO RISCO ORBEGOZO	Titular
ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	1	REGIDOR	70251111	LISBETH YERALDI MORALES RODRIGUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	2	REGIDOR	31644342	IRENE JUDITH RAMIREZ MORENO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	3	REGIDOR	31679633	ROLANDO TEODORO MORALES CABALLERO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	4	REGIDOR	47356619	ANA MARIA MAGUIÑA MEJA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	5	REGIDOR	80222820	ALEJANDRO EUGENIO SALVADOR MOTTA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	AIJA	SUCCHA	0	ALCALDE	10508052	ULISES GUILLERMO INTI TORRES	Titular
ANCASH	AIJA	SUCCHA	1	REGIDOR	31775218	FAUSTINO FOVITO VEGA YAURI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	AIJA	SUCCHA	2	REGIDOR	46635290	MARTHA YANET APARICIO PEREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
ANCASH	AIJA	SUCCHA	3	REGIDOR	46493311	MARIA FLAVIA LOPEZ BOJORQUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	AIJA	SUCCHA	4	REGIDOR	31775292	MARCELIANO LEONIDES ALBORNOZ ONCOY	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	AIJA	SUCCHA	5	REGIDOR	31771377	JUAN GUALBERTO DEL CASTILLO VELASQUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	0	ALCALDE	42573768	MELBA MARITZA TARAZONA PAULINO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	1	REGIDOR	32388267	MARIA ELENA LUCAR MILLA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	2	REGIDOR	40353305	CARLOS ALBERTO CASTILLO ALBA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	3	REGIDOR	41214648	CRUZKAYA SAYURI CHICO LAURENCIO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	4	REGIDOR	46461668	MEIVYS ARACELY PUMARICA MAGUINA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	5	REGIDOR	31657650	ELIZABETH MARILU MORI VEGA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	0	ALCALDE	44872770	LESLY GABRIELA HUERTA BAUTISTA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	1	REGIDOR	32398083	GREGORIO FRANCISCO ALEGRE BARRIOS	Titular
ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	2	REGIDOR	32399391	NARCIZO MARCELINO ALBA SURIA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	3	REGIDOR	42973142	SOLEDAD ALICIA JARA IBANEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	4	REGIDOR	42065937	NORMA MARIA PELLEJO SALAVERRY	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	5	REGIDOR	32397906	ANSELMO VIDAL ZAMUDIO IBANEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	0	ALCALDE	32534786	EMERITA MINAYA FLORES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	1	REGIDOR	44897427	DORIS JHANNET BENITES FLORES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	2	REGIDOR	40703631	ANIBAL SANCHEZ CARBAJAL	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	3	REGIDOR	32534536	JAVIER NEMECIO SALINAS ALMENDRAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	4	REGIDOR	32535131	FRANCISCA DEPAZ VALENTIN	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	5	REGIDOR	32534573	MARIO ROQUE ALMENDRAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	SANTA	SAMANCO	0	ALCALDE	46344101	LIZ ROSARIO CHILMAZA CHAUCA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	SANTA	SAMANCO	1	REGIDOR	42485684	RODE ELIZABETH RUBINA MORENO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	SANTA	SAMANCO	2	REGIDOR	80387373	CARLOS ALBERTO BEDON PEREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	SANTA	SAMANCO	3	REGIDOR	41788282	JORGE LUIS CASTILLO BERAOLA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	SANTA	SAMANCO	4	REGIDOR	40520069	Luz Mery Tirado Montoya de Moloché	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	SANTA	SAMANCO	5	REGIDOR	41141227	ALIZ ARACELLY PEREZ MARTINEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	0	ALCALDE	43157584	EDBEL TEOFILO MONTALVO FLORES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	1	REGIDOR	32300508	TITO ARNULFO MONTALVO CASTRO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	2	REGIDOR	25844158	MARTHA MARISOL BONIFACIO CASTILLEJO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	3	REGIDOR	40693204	WILIAM EFRAIN ARANDA ROMERO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	4	REGIDOR	47146710	DIGILIA SESY MAZA RAMOS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	5	REGIDOR	41877046	FELIX ALEJANDRO HERRERA HERRERA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARMAY	HUAYAN	0	ALCALDE	32124742	HECTOR JAIME ROSALES MALLQUI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARMAY	HUAYAN	1	REGIDOR	31766888	GAUDENCIO VICTOR LLANTO CAMONES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

478946


**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	2	REGIDOR	40090027	CECILIA MILAGROS LEON SIMEON	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	3	REGIDOR	44258648	MARIA CELESTINA GOMERO CASTILLO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	4	REGIDOR	32124486	JOSE DARIO ANTUNEZ JULCA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	5	REGIDOR	32120121	DAMASO VICTOMINO CARRILLO PALACIOS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	OCROS	COCHAS	0	ALCALDE	41478922	OSCAR DAVID CORONADO FERNANDEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	OCROS	COCHAS	1	REGIDOR	42822038	YESICA ZORAIDA HUAMAN CASTRO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	OCROS	COCHAS	2	REGIDOR	15849099	JOSE HERNAN ALEJANDRO QUINTANA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	OCROS	COCHAS	3	REGIDOR	31931143	ELSIE MAGALI VASQUEZ MONTES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	OCROS	COCHAS	4	REGIDOR	31930851	CARLOS RAFAEL VASSALLO ALVARADO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ANCASH	OCROS	COCHAS	5	REGIDOR	40886989	ANA VERONICA VERA TAMAYO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	0	ALCALDE	41492210	GAVINA RIOS ARCE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	1	REGIDOR	10664732	PIO AMERICO VEGA HUAÑA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	2	REGIDOR	09929971	CRISOLOGA ARBIETO VIRTO DE BARRIENTOS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	3	REGIDOR	42811801	MARILUZ ACUÑA DE LA CRUZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	4	REGIDOR	15430005	GREGORIO TELLO TORRES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	5	REGIDOR	40436258	ALEJANDRO ALVINO MIRANDA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	0	ALCALDE	31187996	DIogenes GOMEZ ORIHUELA	Titular
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	1	REGIDOR	31148088	PERFECTA MINAYA CARTOLIN	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	2	REGIDOR	31148397	IRENEO SOLANO GUTIERREZ	Titular
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	3	REGIDOR	31148122	MAXI PARDO MENDIVIL	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	4	REGIDOR	41803893	FLORENCIO MARTINEZ AMORIN	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	5	REGIDOR	31184240	ELIZABETH CABEZAS CARDENAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	0	ALCALDE	10335850	AMANCIO CHIRCCA RODAS	Titular
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	1	REGIDOR	43312683	EUDES BERROCAL CABEZAS	Titular
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	2	REGIDOR	42771980	TEODOSIO BAUTISTA CASTRO	Titular
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	3	REGIDOR	31187742	MAXIMILIANA CUEVAS CHIRCCA	Titular
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	4	REGIDOR	41699214	DELIA MEMENZA BERROCAL	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	5	REGIDOR	31181933	GABRIEL URQUIZO PALOMINO	Titular
APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	0	ALCALDE	43250228	EBERTH MOREANO CARRASCO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	1	REGIDOR	31012142	FRANCISCO CASTAÑEDA MENDOZA	Titular
APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	2	REGIDOR	10668824	GENOVEVA CARRASCO LOPEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	3	REGIDOR	43357279	WILMER REMIGIO CONCHA HUAMANI	Titular
APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	4	REGIDOR	31303089	GAVINO CHALQUE CARRASCO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	5	REGIDOR	40000224	ARTURO CAVERO PEREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	0	ALCALDE	31521453	CLAUDIO AUGUSTO FLORES AMADO	Titular

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	1	REGIDOR	43291692	MAXIMO SALAS LUNA	Titular
APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	2	REGIDOR	41762376	NANCY LLICAHUA TAPIA	Titular
APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	3	REGIDOR	40163048	MOISES BRICEÑO CRUZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	4	REGIDOR	21870058	ELVIRA YUCRA TAPIA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	5	REGIDOR	31308786	HIPOLITO RIVEROS BACA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	GRAU	MAMARA	0	ALCALDE	31542884	ELEUTERIO RAVELO SALAS	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
APURIMAC	GRAU	MAMARA	1	REGIDOR	31542931	HIPOLITA SICLLA TOMAYLLA	Titular
APURIMAC	GRAU	MAMARA	2	REGIDOR	42183139	HECTOR FRANCISCO MACHADO PANIURA	Titular
APURIMAC	GRAU	MAMARA	3	REGIDOR	09132439	EVANGELINA ESCALANTE GUTIERREZ	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
APURIMAC	GRAU	MAMARA	4	REGIDOR	31541607	ISABEL IRMA HUARCAYA MITMA	Titular
APURIMAC	GRAU	MAMARA	5	REGIDOR	80098905	WILLIAN WILSON TOMAYLLA HUAMANQUISPE	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	0	ALCALDE	41621462	ALIPIO QUISPE MENESSES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	1	REGIDOR	44684119	EMER CAMPOSANO CHOQUE	Titular
APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	2	REGIDOR	45126901	YENY CAHUANA PANE BRA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	3	REGIDOR	31548639	WASHINGTON QUISPE CALLONZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	4	REGIDOR	80101685	FLORENCE QUISPE HUAMANI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	5	REGIDOR	31024550	GRISelda PANE BRA QUISPE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	0	ALCALDE	29379974	ALBERTO DONATO JUAREZ PALACO	Titular
AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	1	REGIDOR	29429066	PEDRO ARAPA MAMANI	Titular
AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	2	REGIDOR	41509513	ADELIZ VERONICA QUEQUEZANA COAGUILA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	3	REGIDOR	29243259	OSCAR LINO CHIRI ORTIZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	4	REGIDOR	29300059	ROSENDO FLORES COAQUIRA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	5	REGIDOR	29429229	NILDA AIDA ACO TEJADA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	0	ALCALDE	47438613	YENI CONCEBIDA CHAPI GOMEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	1	REGIDOR	30659261	ELEODORO JACINTO CHICANA CASTRO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	2	REGIDOR	43030986	MIRIAN MAXIMILIANA NINA MAYHUA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	3	REGIDOR	43482736	ROLAND TACO TACO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	4	REGIDOR	46877401	ELISABETH ARELIZ GOMEZ TACO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	5	REGIDOR	29728010	RICHT EUSEBIO QUISPE GOMEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	0	ALCALDE	30661875	DEMETRIO LAZARTE HUACHANI	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	1	REGIDOR	30661983	MIRIAM JUANA QUISPE CONDORI DE HUACHANI	Titular
AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	2	REGIDOR	30661930	FERMIN GERMAN MACEDO CUTIPA	Titular
AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	3	REGIDOR	30661928	MARIO HUACHANI PUMACOTA	Titular
AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	4	REGIDOR	45693852	GRISELDA FRIDA CONDORI CHOQUE	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno

478948


**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	5	REGIDOR	30661979	FRANCISCA TEODORA CHOQUE HUACHANI	Titular
AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	0	ALCALDE	29630829	CONCEPCION GUSMAN HUACALLO TEJADA	Titular
AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	1	REGIDOR	29470650	BENILDA DOLORES PUMA MENDOZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	2	REGIDOR	30663657	BENITO ABADE LLANQUECHA CHAVEZ	Titular
AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	3	REGIDOR	30664092	ZACARIAS ELISBAN ESCALANTE TACO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	4	REGIDOR	42184443	LORENZA FILOMENA HUAMANI ZUNI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	5	REGIDOR	42706180	DELFINA AMELIA ALA CAYANI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	0	ALCALDE	30417390	ZOILO JOSE GILBERTO CARNERO CARNERO	Titular
AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	1	REGIDOR	42179388	MARILUZ COAQUIRA CABANA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	2	REGIDOR	30417854	ELMER RICARDO VELA CRUZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	3	REGIDOR	30416371	LUZ ELIA ARMINDA RAMIREZ VARGAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	4	REGIDOR	29621357	ALEJANDRO SALVADOR FLORES MEDINA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	5	REGIDOR	42827905	LIZETH ADRIANA PAREDES VARGAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	0	ALCALDE	30499211	ISIDORO MARIO SANDOVAL MONTOYA	Titular
AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	1	REGIDOR	30499786	LUCIO FRANCISCO CUSI CARPIO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	2	REGIDOR	42059524	ISAAC ERNESTO GUTIERREZ ALMENARA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	3	REGIDOR	29511143	JUANA FRANCISCA VELASQUEZ ALVAREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	4	REGIDOR	29419139	JUNIOR ISAAC MASSI OSIS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	5	REGIDOR	30499573	JOSE YSMUEL CONTRERAS MARQUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	0	ALCALDE	30501279	DIEGO ARTURO MONTESINOS NEYRA	Titular
AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	1	REGIDOR	07607816	WILFREDO SAFRA GALVEZ	Titular
AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	2	REGIDOR	30501394	ROSLIA ROSARIO PAREDES CARHUAS	Titular
AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	3	REGIDOR	42263630	DELIA DANIRA SALAZAR VENTURA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	4	REGIDOR	30500510	LUCIANA ADELA HUARACA CANALES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	5	REGIDOR	30501495	ALAN RICHARD LOPEZ SEGURA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CASTILLA	AYO	0	ALCALDE	30566079	FRANCISCO AGUIRRE ARROYO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CASTILLA	AYO	1	REGIDOR	29599177	BENILDO CASQUINA HUAMANI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CASTILLA	AYO	2	REGIDOR	43993560	SONIA JUSTINA AGUILAR QUISPE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CASTILLA	AYO	3	REGIDOR	29679075	JANETH ROSARIO QUISPE TAIPE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CASTILLA	AYO	4	REGIDOR	04328639	TOMAS SANTIAGO ALMANZA HUAYNA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CASTILLA	AYO	5	REGIDOR	80340732	LUZ MARY PEREZ MOLINA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	0	ALCALDE	29534907	EUSTACIA JANET ARIAS CARDENAS	Titular
AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	1	REGIDOR	42298049	DAVID YILMER FLORES ZUÑIGA	Titular
AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	2	REGIDOR	30962815	MARCO ANTONIO VASQUEZ SILVA	Titular
AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	3	REGIDOR	30578127	HERIBERTA GRACIELA CRUZ CONCHA DE VASQUEZ	Titular

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	4	REGIDOR	30578252	AURELIA NICOLAZA YAULLI CONISLLA DE IBARCENA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	5	REGIDOR	41895593	ERIKA MONICA SOTO SILVA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	0	ALCALDE	45918839	AIDA FERNANDEZ QUISPE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	1	REGIDOR	43037334	FLORIAN PARCO MISARAYME	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	2	REGIDOR	23542546	JUAN FIDEL VENTURA LOPEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	3	REGIDOR	41043524	ISABEL GARCIA ARONI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	4	REGIDOR	28311103	MATILDE PARCO VILCA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	5	REGIDOR	28299046	ANTONIO QUICHCA ROJAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	0	ALCALDE	28296558	JUAN ROLANDO PACHECO HUAMANRIMACHI	Titular
AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	1	REGIDOR	28307082	CELESTINO GOMEZ GOMEZ	Titular
AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	2	REGIDOR	28582217	DOMINGO HUAMAN SOSA	Titular
AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	3	REGIDOR	71010685	KKRAZEY FERNANDEZ CHAUCCA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	4	REGIDOR	31186337	DONATO GERMAN CERDA ESPINOZA	Titular
AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	5	REGIDOR	28289829	DANIEL SULCA ESPINOZA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	0	ALCALDE	40834538	WILLMAN ROSEUL DURAN RAMIREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	1	REGIDOR	21545604	SULEMA ELIZABETH DIAZ PAUCAR	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	2	REGIDOR	44442972	WILLMAN ACUÑA RIVAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	3	REGIDOR	41405055	JOSE ANTONIO POMA HUAMANI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	4	REGIDOR	44713088	JEYDY YANINA QUISPE POMA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	5	REGIDOR	21558761	BERNARDO FLORES YAURICASA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUZA	0	ALCALDE	41269348	JERONIMO CCERHUAYO VERDI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUZA	1	REGIDOR	28993047	DECELINDA ISABEL YSLA CCERHUAYO	Titular
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUZA	2	REGIDOR	70153069	ORFELINDA DE LA CRUZ YOLA	Titular
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUZA	3	REGIDOR	40080734	GODOFREDO MANUEL SANDOVAL LEON	Titular
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUZA	4	REGIDOR	44527820	GRACIELA YANET VERDI CHANCAHUANA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUZA	5	REGIDOR	45812105	FREDY CANDELARIO DURAN VILLAVICENCIO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	0	ALCALDE	22088809	EUGENIO FAUSTINO YAUYO GOMEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	1	REGIDOR	09112183	TECLA LIDIA CAJA CANALES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	2	REGIDOR	22098477	ZACARIAS CLEMENTE HUACCALSAICO LUCANA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	3	REGIDOR	43215849	CARMEN LILIANA RIOS REMICIO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	4	REGIDOR	28995478	LEANDRO FELIX GOMEZ FLORES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	5	REGIDOR	29117607	GLADYS JOAQUINA RIVERA GUARDIA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	0	ALCALDE	09283563	SECUNDO SANTOS HUYHUA HUAMANI	Titular
AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	1	REGIDOR	28964195	FERNANDO INCA TINTAYA	Titular

478950


**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	2	REGIDOR	28962964	LUCHA PRUDENCIA ALVAREZ ROMERO	Titular
AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	3	REGIDOR	30506936	MAURO GENARO RAMIREZ HUARCAYA	Titular
AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	4	REGIDOR	43128131	SABINA OLARIA HUAYLLAQUISPE SANTI	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	5	REGIDOR	25715553	ROMULO PASCUAL CASTAÑEDA ROJAS	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	0	ALCALDE	10477737	NELIA AUCCASI JANAMPA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	1	REGIDOR	43621668	ALCIDES JULIAN PULIDO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	2	REGIDOR	42726310	PERCY PILLACA DEL PINO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	3	REGIDOR	09943016	NELIDA HUACCACHI HUAMAN	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	4	REGIDOR	44448958	CARINA HUAMANI PALOMINO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	5	REGIDOR	29101001	CIRINEO ALVAREZ YARCURI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	0	ALCALDE	32132751	ALFREDO BALDARRAGO CASTILLO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	1	REGIDOR	41392670	BERZABETH EDITH CALDERON FALCON	Titular
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	2	REGIDOR	28966805	TEODORO NARCISO CUCHO CHUQUITAYPE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	3	REGIDOR	28966861	CARMEN LUISA RETAMOZO OVIEDO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	4	REGIDOR	40037462	YENY LUZ HUYHUA CANGRE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	5	REGIDOR	43101429	MANUEL SALAZAR ZEVALLOS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	0	ALCALDE	08232548	FRANCISCO ELEUTERIO GUTIERREZ DIAZ	Titular
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	1	REGIDOR	42059352	JUANA AQUILINA DE LA CRUZ ROMERO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	2	REGIDOR	41382167	JORGE ELADIO ALVARADO CANALES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	3	REGIDOR	28982028	PEDRO EMILIANO ANAMPA JIMENEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	4	REGIDOR	42503472	KARINA LUPE PAUCARIMA PAUCARIMA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	5	REGIDOR	44948116	ERICA EVELYN IRUPAILLA CANALES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	0	ALCALDE	09588777	ISAAC CASTAÑEDA RAMOS	Titular
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	1	REGIDOR	08581423	JULIO SEBASTIAN VELAZCO CARDENAS	Titular
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	2	REGIDOR	28972907	ELIAS TORRES CASTILLO	Titular
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	3	REGIDOR	41756145	TANIA EDIT CONDORI FERNANDEZ	Titular
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	4	REGIDOR	28977381	GAMANIEL ILAVE CARDENAS	Titular
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	5	REGIDOR	28972872	FLORENTINO PALOMINO VILLAVICENCIO	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	0	ALCALDE	43500018	FLORA AIDEE CALDERON CORDOVA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	1	REGIDOR	45175600	EDITH MILAGROS RIOS CANALES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	2	REGIDOR	43987690	PILAR LIZBETH CHAMANA CASTILLO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	3	REGIDOR	10622928	JULIO CESAR ALATA SAN MIGUEL	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	4	REGIDOR	70129830	JOSE LUIS QUISPE GUARDIA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	5	REGIDOR	08362876	TULA CONSTANTINA ANTAYHUA AYVAR	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	0	ALCALDE	42833152	GRACIELA NOEMI QUISPE RABANAL	Titular
CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	1	REGIDOR	26707938	ELSY ROCIO VIGO MONZON	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	2	REGIDOR	43109684	RENZO ERNESTO LEYVA CRUZADO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	3	REGIDOR	26687896	LEONEL CHAVEZ CABRERA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	4	REGIDOR	40101317	CARMEN ROSA CHAVEZ MEZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	5	REGIDOR	26686463	VICTOR GONZALO LLERENA SANCHEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	0	ALCALDE	27412407	ERICO BARRETO QUIROZ	Titular
CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	1	REGIDOR	27412708	AMERICO GUEVARA FERNANDEZ	Titular
CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	2	REGIDOR	27412871	ANDRES SIGUEÑAS ALDUI	Titular
CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	3	REGIDOR	45148048	CARLOS GREGORIO ALVARADO PURIHUAMAN	Titular
CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	4	REGIDOR	45286315	ROSA DEL CISNE SANDOVAL MENDOZA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	5	REGIDOR	42436004	NORBIL SIGUEÑAS SANTACRUZ	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	0	ALCALDE	43063856	EDWIN LORENZO SUAREZ REVILLA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	1	REGIDOR	45121883	YANE FERNANDEZ BECERRA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	2	REGIDOR	27974720	GILBERTO PALOMINO CELIZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	3	REGIDOR	27974394	VIOLETA ARRIBASPLATA MENDOZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	4	REGIDOR	27971893	LEOPOLDO LABORIANO SUAREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	5	REGIDOR	27973604	DELFINA LEONOR QUIROZ HERNANDEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	0	ALCALDE	42619679	MARIA JANET CHOLAN DIAZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	1	REGIDOR	41669007	LUCI TORRES GAMARRA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	2	REGIDOR	19211372	FLOR ANGELICA ROMERO CERNA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	3	REGIDOR	27975031	JULIO VICTOR CARANCA HUACANCA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	4	REGIDOR	42125853	CARLOS ALBERTO CANARIO GONZALES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	5	REGIDOR	27975801	CARLOS RAMIRO SHEEN ORDOÑEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	0	ALCALDE	27981498	HERMAN RODAS COSCOL	Titular
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	1	REGIDOR	19218814	MANFRED QUISPE HERNANDEZ	Titular
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	2	REGIDOR	41474479	NANCY ESTHER MEDINA CHAVEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	3	REGIDOR	19337902	EMMA VERONICA LLIQUE ZAMORA	Titular
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	4	REGIDOR	19328205	JAIME ISAI FLORES MURILLO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	5	REGIDOR	27981458	EFRAIN QUIROZ HERNANDEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	0	ALCALDE	43209519	NILCER DIAZ CACERES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	1	REGIDOR	80063269	JUAN DE LA CRUZ VENTURA VASQUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	2	REGIDOR	27982538	JOEL HERRERA TERAN	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	3	REGIDOR	47639606	YENSELINA GAMARRA BECERRA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	4	REGIDOR	41446008	NIRIA NOEMI PEREZ CHUQUILIN	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

478952


**NORMAS LEGALES**

 El Peruano  
 Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	5	REGIDOR	26685111	JAIME PAREDES GUEVARA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	0	ALCALDE	41624638	NILSER DOMINGO BARDALES RODAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	1	REGIDOR	46038412	BERONICA SOLEDAD RODAS GALVEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	2	REGIDOR	27166536	SANTOS ANDRES MEDINA RAMIREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	3	REGIDOR	47171856	NATALY JAMELI DEZA MOSTACERO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	4	REGIDOR	26707475	VICTOR MANUEL PERALTA RAMOS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	5	REGIDOR	27984550	LIZANDRO VASQUEZ CHAVEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	0	ALCALDE	42490942	EMERITA MALCA VASQUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	1	REGIDOR	27156083	ELDEN RODRIGUEZ VELASQUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	2	REGIDOR	47440656	GLADIS ESMINA RAMIREZ FLORES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	3	REGIDOR	80060336	SANTA VERONICA HERRERA HUANGAL	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	4	REGIDOR	45938060	MERLY ALAYO RODAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	5	REGIDOR	42490947	FRANCISCO IVAN RAMIREZ ESPINOZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CUSCO	PARURO	ACCHA	0	ALCALDE	44156542	DAVID BARRIENTOS CHAVEZ	Titular
CUSCO	PARURO	ACCHA	1	REGIDOR	25062475	MARINA NUÑEZ LOAIZA	Titular
CUSCO	PARURO	ACCHA	2	REGIDOR	23975451	MARGARITA HUAMANI GONZALES	Titular
CUSCO	PARURO	ACCHA	3	REGIDOR	25062704	JOSE VILLAVICENCIO GUILLEN	Titular
CUSCO	PARURO	ACCHA	4	REGIDOR	42933338	EDWIN SAMATA JORDAN	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
CUSCO	PARURO	ACCHA	5	REGIDOR	23948987	PAULINA VILLEGAS VILLAVICENCIO	Titular
CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	0	ALCALDE	45591918	ELVIS LEXIN LA TORRE UÑACORI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	1	REGIDOR	42859707	NEIL CASTRO FORTON	Titular
CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	2	REGIDOR	23835240	FLORA ELIZABETH HERRERA ZARATE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	3	REGIDOR	25310910	MARTIN MONGE ARMAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	4	REGIDOR	42387899	NERIO SANTISTEBAN ALVAREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	5	REGIDOR	41740213	OLGA CUSIHUAMAN QUSPE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	0	ALCALDE	42255403	RONMEL GABINO LAZARO GALVEZ	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	1	REGIDOR	15431688	INES NATALIA URBINA MARTINEZ	Titular
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	2	REGIDOR	21879499	ALEX SANDRO PAUCAR ANTEZANA	Titular
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	3	REGIDOR	23534434	TEODOMIRO CANCHARI SANTIAGO	Titular
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	4	REGIDOR	21864743	FLORENCIA FELICITA SALAZAR NAVARRO	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	5	REGIDOR	07255665	DAMMERT HERMOGENES AURIS PAUCAR	Titular
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	0	ALCALDE	21843250	MEGDONIO GELACIO MENDOZA QUSPE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	1	REGIDOR	45119208	FRAY KENEDY LOPEZ REYMONDO	Titular
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	2	REGIDOR	06168286	TEOFANES MAXIMO VILLEGRAS YAURI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	3	REGIDOR	43354096	RONAL FIDEL GUTIERREZ REYMONDO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	4	REGIDOR	42809375	JOHEL ANGEL QUISPE MARCOS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	5	REGIDOR	21872651	RILDA AMERICA CUBA MENDOZA VDA DE SERRA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	0	ALCALDE	10015887	ALEJANDRO NILO GUTARRA PALOMINO	Titular
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	1	REGIDOR	23664543	TEODULFO PALOMINO TORRE	Titular
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	2	REGIDOR	42290162	SANDIA JUSTINA SANTANA ESPINAL	Titular
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	3	REGIDOR	41355889	FLAVIO TUEROS ACEVEDO	Titular
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	4	REGIDOR	23663780	TEODORICO ESPINAL HINOSTROZA	Titular
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	5	REGIDOR	23664453	ODELON TORRES PEREZ	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	0	ALCALDE	44593592	FILOMENA PAULA QUIÑONES LLERENA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	1	REGIDOR	40843200	CIRA ESBELIDA CENTENO MARTINEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	2	REGIDOR	42162790	ELMER WILLIAN MORALES ORE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	3	REGIDOR	23526908	ANSELMA LEONIDAS ENCISO MANCHEGO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	4	REGIDOR	09957450	VIRGINIA SALVATIERRA MEJIA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	5	REGIDOR	23526832	HERMENEGILDO JUSTINO ALMORA SAYRITUPAC	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	0	ALCALDE	08164873	VICENTA CONISLLA PALOMINO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	1	REGIDOR	43509205	GIL NESTOR PARRA AYQUIPA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	2	REGIDOR	23535434	LUISA CASIMIRA RODRIGUEZ YAURICAZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	3	REGIDOR	22306388	FAUSTINO PALOMINO MALLQUI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	4	REGIDOR	23535466	OSCAR RAUL CUBA ÑACARI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	5	REGIDOR	41035119	URIBE DAVID HUAMAN ROJAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	0	ALCALDE	21490522	CLEOFE PELAGIA HUAMAN ROJAS	Titular
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	1	REGIDOR	23608835	JUAN OSWALDO PALOMINO MALDONADO	Titular
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	2	REGIDOR	41715844	KLEYDER CHOQUE PICHARDE	Titular
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	3	REGIDOR	43009070	NESTOR WILSON PALOMINO DIAZ	Titular
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	4	REGIDOR	23552437	AGUSTIN PALOMINO ECHEVARIA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	5	REGIDOR	23608810	NILO PALOMINO MATIAS	Titular
HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	0	ALCALDE	23171441	IDALIA VALDERRAMA RIOS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	1	REGIDOR	80524542	NECLER ACUÑA TAFUR	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	2	REGIDOR	43884412	BRUCE LEE RIVADENEYRA VASQUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	3	REGIDOR	80687638	DEYSI HOYOS LOPEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	4	REGIDOR	45850439	LIDIA MUENA MATEO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	5	REGIDOR	19404267	CESAR ACOSTA USQUIANO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	0	ALCALDE	21854281	ANA MELVA RAMIREZ VELASQUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

478954


**NORMAS LEGALES**

 El Peruano  
 Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	1	REGIDOR	41597469	YOHN ALEXANDER NAJAR MOREYRA	Titular
ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	2	REGIDOR	21883450	ROSMERY VIVIANA HUASASQUICHE VALERIO DE ORMEÑO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	3	REGIDOR	21853859	RICARDO YOVANI PACHAS ANTON	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	4	REGIDOR	21854222	MARTIN ELIAS LOPEZ CARREÑO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	5	REGIDOR	21853176	MARTHA ESTELA BELAHONIA DE ELIAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	NAZCA	MARCONA	0	ALCALDE	22093954	LUIS ARNALDO DIAZ MELGAR	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	NAZCA	MARCONA	1	REGIDOR	22093885	ALINE LILI BEDOYA DE LA TORRE	Titular
ICA	NAZCA	MARCONA	2	REGIDOR	44850430	ANGIE YAJAIRA HUAMANI DELGADO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	NAZCA	MARCONA	3	REGIDOR	22082111	JAVIER ELEODORO HUAMACTO LEON	Titular
ICA	NAZCA	MARCONA	4	REGIDOR	22096737	SANTIAGO RUBIO CANALES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	NAZCA	MARCONA	5	REGIDOR	42578256	ROSARIO CARINA MUCHA ROMUCHO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	PISCO		0	ALCALDE	22314441	JESUS FELIPE ECHEGARAY NIETO	Titular
ICA	PISCO		1	REGIDOR	22291288	MIGUEL POOL CABRERA MALPARTIDA	Titular
ICA	PISCO		2	REGIDOR	22301916	JULIANA MARIA GUILLEN PEREZ	Titular
ICA	PISCO		3	REGIDOR	22255215	MARIA FELICITA CARTAGENA AQUIJE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	PISCO		4	REGIDOR	45341825	JORGE LEONARDO URIBE CANEPA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	PISCO		5	REGIDOR	46015359	SOFIA ZORAYDA SOTO CAMASCA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	PISCO		6	REGIDOR	22249453	ALFREDO EDUARDO ELORREAGA ALVAREZ	Titular
ICA	PISCO		7	REGIDOR	22297873	PEDRO EDGAR FUENTES HERNANDEZ	Titular
ICA	PISCO		8	REGIDOR	22314054	CESAR TUCTA MIRANDA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	PISCO		9	REGIDOR	22243434	JESUS AMPARO ELENA CARBAJO AGUIRRE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
ICA	PISCO		10	REGIDOR	22256116	WILFREDO DAVID YATACO DE LA CRUZ	Titular
ICA	PISCO		11	REGIDOR	22257890	MOISES HERBERT BULEJE ROJAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	0	ALCALDE	19844645	LUIS JULIAN SANTA CRUZ VASQUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	1	REGIDOR	20428660	JACINTO LIZARDO RIVERA CUENCA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	2	REGIDOR	20715691	PERCY WALTER QUISPE AQUINO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	3	REGIDOR	08743821	JORGE LUIS CHUQUITAYPE QUINTANA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	4	REGIDOR	44248455	ICENIA LUZ BARJA ARANGO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	5	REGIDOR	41100588	ROBERT LENNIN YACHACHIN ROMERO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	0	ALCALDE	20430785	CESAR EDGARDO SANTILLAN MOYA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	1	REGIDOR	20429935	JUAN OLIHUA VERASTEGUI	Titular
JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	2	REGIDOR	46253269	LUIS RICARDO QUISPE ALVAREZ	Titular
JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	3	REGIDOR	42687691	CORINA MARITZA PARCO LLALLICO	Titular
JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	4	REGIDOR	20430504	VICTOR FRANCISCO GUTIERREZ LOPEZ	Titular

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	5	REGIDOR	43159902	NATALI MACHA TACZA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
JUNIN	JAUJA	ATAURA	0	ALCALDE	20671093	JOSE MANUEL MIRANDA MONGE	Titular
JUNIN	JAUJA	ATAURA	1	REGIDOR	20664011	EDY JORGE SOTO MIGUEL	Titular
JUNIN	JAUJA	ATAURA	2	REGIDOR	71085791	ELDY DULCINA CASTRO QUISPE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	ATAURA	3	REGIDOR	42205679	ALAIN HERACLIO HINOJOSA LLALICO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	ATAURA	4	REGIDOR	20663707	CECILIA EVANGELINA OJEDA SANCHEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	ATAURA	5	REGIDOR	20663833	MARLENI RUTH CERRON MOYA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	0	ALCALDE	07456314	ELMER ALCIDES BULLON MALDONADO	Titular
JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	1	REGIDOR	20672166	MILAGRO CIRILA ROSALES INOCENTE DE MANDUJANO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	2	REGIDOR	20672188	DANILO CLAVER CERVANTES CHUMBE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	3	REGIDOR	41096039	DAVID DALI GUERRERO CERVANTES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	4	REGIDOR	20672309	NANCY DORIS CHUMBE ESPINOZA DE MIRANDA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	5	REGIDOR	44913683	DIANA JULIANA CHINCHAY BULLON	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	0	ALCALDE	71937470	AYIN ZAIN ESTEBAN FABIAN	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	1	REGIDOR	20714267	PABLO ARCANGEL HUATUCO LOBO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	2	REGIDOR	10465442	SERAFIN ALVAREZ FLORES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	3	REGIDOR	42507764	KARINA IVONNE ARIAS TABRAJ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	4	REGIDOR	20713342	VIOLETA MALLMA CAPCHA DE TABRAJ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	5	REGIDOR	20713585	JUAN ALCIDES ESTEBAN FLORES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	0	ALCALDE	20027625	ANIBAL CASTAÑEDA BELLO	Titular
JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	1	REGIDOR	19986511	JOHN FELIX VERA IRIARTE	Titular
JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	2	REGIDOR	19986280	DECINTIO ENCARNACION ESPIRITU BACA	Titular
JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	3	REGIDOR	19986296	MARIO CASTAÑEDA SEDANO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	4	REGIDOR	42517457	RINA APOLINARIA ARTEAGA LARA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	5	REGIDOR	19986028	TEODOSIO VIDAL UNSIHUAY	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	BOLIVAR		0	ALCALDE	40816766	RAUL EDUARDO SILVA MAYURI	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LA LIBERTAD	BOLIVAR		1	REGIDOR	43380391	WILLAM DARCY MORENO PRIETO	Titular
LA LIBERTAD	BOLIVAR		2	REGIDOR	18980414	BENILDE BURGOS DOMINGUEZ	Titular
LA LIBERTAD	BOLIVAR		3	REGIDOR	18984888	ELVIA RODRIGUEZ SAMAME	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LA LIBERTAD	BOLIVAR		4	REGIDOR	01288816	EMILIO NAPOLEON DIAZ PECHE	Titular
LA LIBERTAD	BOLIVAR		5	REGIDOR	18988175	ROLANDO CHAVEZ BARDALES	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	0	ALCALDE	47128707	NANCY POLO ROJAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	1	REGIDOR	18984499	GERMAN MARTINEZ AGUILAR	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	2	REGIDOR	43271072	WILMER RODRIGUEZ SAMAME	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

478956


**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	3	REGIDOR	40380052	PRISILA SOPLA PEÑA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	4	REGIDOR	40856622	WILSON HILSIAS VARGAS ACATE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	5	REGIDOR	18984245	SEBASTIAN CLAUDIO HUACCHA ENRRIQUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	0	ALCALDE	43020787	MAGDA DOMINGA CULQUE PECHE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	1	REGIDOR	40119876	KENNETH WALFERT CHAVEZ TORRES	Titular
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	2	REGIDOR	42237634	SERAPIO EDELMIRO PASTOR CULQUE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	3	REGIDOR	41608961	ENMA YOVANY GALLARDO ZELADA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	4	REGIDOR	18986595	JAVIER ARMANDO MACHUCA VELASQUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	5	REGIDOR	44301042	MARIA GRIMALDINA LOZANO MEDINA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	0	ALCALDE	19675053	CORNELIO COSME ASCATE MURGA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	1	REGIDOR	19697227	SANTOS YANET GARCIA MARIÑOS	Titular
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	2	REGIDOR	18173833	JORGE LUIS JARA QUEZADA	Titular
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	3	REGIDOR	18133596	DANY MARGOT MIÑANO QUEZADA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	4	REGIDOR	43148862	REMI ESTEBAN RAMIREZ TACANGA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	5	REGIDOR	46550928	GABY JHOVANY DOMINGUEZ VALENCIA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	0	ALCALDE	18849555	ROSA ISABEL ELIAS AVILA DE CABALLERO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	1	REGIDOR	18861800	TEODORO GUILLERMO SANCHEZ PEREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	2	REGIDOR	18861661	MARIA BERNABITA HOLGUIN BARRANTES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	3	REGIDOR	18860325	TITO BERNARDO RUBIO FERNANDEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	4	REGIDOR	45903026	MILAGROS VIOLETA CAMPOS CORDOVA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	5	REGIDOR	18861188	RICARDO ROGER MORALES ESPINA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	0	ALCALDE	18151561	SEGUNDO WILLIAM VEGA CABRERA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	1	REGIDOR	80302131	NELVER HERNAN RIVERA RAFAEL	Titular
LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	2	REGIDOR	19570885	SONIA DEL PILAR ZAVALETAS VILLANUEVA	Titular
LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	3	REGIDOR	41619592	JOEL CORDOVA BLAS	Titular
LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	4	REGIDOR	43263575	MALIA MODESTA PELAEZ FLORES	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	5	REGIDOR	19703010	GUZMAN EMILIO MURGA FERNANDEZ	Titular
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	0	ALCALDE	16515216	JOSE ALEJANDRO NIQUEN SANDOVAL	Titular
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	1	REGIDOR	16516391	JUAN REQUE NECIOSUP	Titular
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	2	REGIDOR	41887793	JORGE LUIS NECIOSUP AZABACHE	Titular
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	3	REGIDOR	16518706	MARIA MAGDALENA LUMBRE MECHAN	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	4	REGIDOR	10183497	JOSE ESTEBAN REQUE NECIOSUP	Titular
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	5	REGIDOR	16517894	SALOMON CHAFLOQUE NECIOSUP	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	0	ALCALDE	31664516	LUIS ALBERTO ORBEGOSO NAVARRO	Titular

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	1	REGIDOR	41385338	EVER ALTAMIRANO ROMERO	Titular
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	2	REGIDOR	16460368	AURELIO BARBOZA BANCAYAN	Titular
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	3	REGIDOR	42722035	WILLI SANCHEZ CORONADO	Titular
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	4	REGIDOR	16645085	VILA ABELINDA MEDINA DELGADO	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	5	REGIDOR	16690756	HEBERT SERGIO CERVERA VERA	Titular
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	0	ALCALDE	17410891	FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ	Titular
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	1	REGIDOR	17530540	FLORENTINO SANCHEZ REYES	Titular
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	2	REGIDOR	45770043	MARIA VIRGINIA CARRILLO VALENCIA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	3	REGIDOR	17432016	BEATRIZ MANAYAY LLAGUENTO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	4	REGIDOR	40073483	EVARISTO GOMEZ ROQUE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	5	REGIDOR	16682853	IGNACIA HUAMAN DE LA CRUZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	0	ALCALDE	43220921	SILVANA ISABEL PRADO TRUJILLO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	1	REGIDOR	09531934	URSULA MONICA VILLAFUERTE PUMARAYME	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	2	REGIDOR	09531266	ARMANDO LUIS LESCANO NAVARRO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	3	REGIDOR	43989623	NOELIA NORMA QUEZADA OLIVEIRA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	4	REGIDOR	43189084	JUAN ALEXANDER RETES ROSALES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	5	REGIDOR	07697280	CATALINO HERMOGENES ECHEVERRIA VEGA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	0	ALCALDE	10295679	JORGE LUIS BARTHELEMESS CAMINO	Titular
LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	1	REGIDOR	09523440	MADELEYNE JACQUELINE CARRANZA CAPRISTAN	Titular
LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	2	REGIDOR	07848558	SYLVIA MARIA DAMMERT HERRERA DE SAN MIGUEL	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	3	REGIDOR	09532469	JUAN GUEVARA CARAZAS	Titular
LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	4	REGIDOR	40037267	AUGUST ENRIQUE FREDERICK ARTHUR CARBAJAL SCHUMACHER	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	LIMA	GORGOR	5	REGIDOR	08180995	ISABEL RAMOS KOHATSU DE CASO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	0	ALCALDE	06222432	ALFREDO EMILIO VIRHUEZ TOLENTINO	Titular
LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	1	REGIDOR	08270035	SANTA BERONICA TELLO ARBIZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	2	REGIDOR	15206441	ELMER SAUL CHAVARRIA REZABAL	Titular
LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	3	REGIDOR	15206552	PRIMITIVA HERBOZO PACHECO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	4	REGIDOR	15732917	FELIPE NERY TOLENTINO PALMA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAJATAMBO	ARAHUAY	5	REGIDOR	31654859	FRANCISCA TORRES MARTEL	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CANTA	ARAHUAY	0	ALCALDE	08654890	HERMELINDA NOEMI ANDRES ROLDAN	Titular
LIMA	CANTA	ARAHUAY	1	REGIDOR	15284909	FLORENCIO RAMON HUARI	Titular
LIMA	CANTA	ARAHUAY	2	REGIDOR	44711119	CARMEN DEMILU GONZALES ASTOCONDOR	Titular
LIMA	CANTA	ARAHUAY	3	REGIDOR	46900865	GINA PAOLA FALCON GABINO	Titular
LIMA	CANTA	ARAHUAY	4	REGIDOR	10739581	RICHARD RONEL ROJAS RODRIGUEZ	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno

478958


**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
LIMA	CANTA	CHILCA	5	REGIDOR	15285350	VICTOR RICHARD RAMON MARCOS	Titular
LIMA	CAÑETE	CHILCA	0	ALCALDE	15426461	ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO	Titular
LIMA	CAÑETE	CHILCA	1	REGIDOR	15426820	LUISA DE FATIMA ARIAS CAYCHO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	CHILCA	2	REGIDOR	15368530	GUIDO CARLOS FIGARI GARFIAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	CHILCA	3	REGIDOR	06089185	ALBERTO CAYCHO PACHECO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	CHILCA	4	REGIDOR	45427883	FLOR DE MARIA CUYA FRANCIA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	PACARAN	5	REGIDOR	15401264	FERNANDO BENITO BUSTINZA ANGELINO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	PACARAN	0	ALCALDE	15399467	MOISES RICARDO GUTIERREZ PAUCAR	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	PACARAN	1	REGIDOR	40026285	ELIZABETH MEDALIT LUYO RODRIGUEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	PACARAN	2	REGIDOR	46949481	YUSBELA DE LA CRUZ MANRIQUE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	PACARAN	3	REGIDOR	06844383	EDUARDO NOVOA JARA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	PACARAN	4	REGIDOR	06752597	GEORGINA JESUS RIVAS CASAS VDA DE BARRAZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	5	REGIDOR	15400150	NATIVIDAD ENCARNACION SANDOVAL CENTENO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	0	ALCALDE	15408403	LOEL CARLOS SALAZAR YANCE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	1	REGIDOR	15407646	AMADOR ARIAS RONCEROS	Titular
LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	2	REGIDOR	15407975	FANNY CATALINA RAMOS YAYA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	3	REGIDOR	15408627	ENRIQUE CONCEPCION CAMACHO CAMACHO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	4	REGIDOR	42513721	RONALD MICHAEL MURIANO LLIUYAC	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	CAÑETE	SANTA LEONOR	5	REGIDOR	15407754	CARMEN FELICITA RUIZ FAUSTINO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	0	ALCALDE	22967721	HECTOR RODOLFO TORRES DE LA CRUZ	Titular
LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	1	REGIDOR	15606619	VICTOR RAUL ALEJO GALLO	Titular
LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	2	REGIDOR	15684741	MARCOS MAURO IRRIBARREN RETUERTO	Titular
LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	3	REGIDOR	15684635	AGUSTIN SERGIO TRUJILLO DIAZ	Titular
LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	4	REGIDOR	46795450	ZORAIDA NOEMI SILVESTRE DE LA CRUZ	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	HUAURA	CARAMPOMA	5	REGIDOR	09466849	ROSA DOMINICA SUSANIBAR CARRERA	Titular
LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	0	ALCALDE	07652876	LUCIO PEDRO JULCA MATEO	Titular
LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	1	REGIDOR	22412482	ANGELA MAURA HUAMALIES SALGUEDO	Titular
LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	2	REGIDOR	16128886	LUISA VILLARROEL DE ZANCHEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	3	REGIDOR	16128931	HIPOLITO CLIFOR HERRERA SALGUEDO	Titular
LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	4	REGIDOR	16162144	LUCAS TOMAS VILLARROEL ESPINOZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	5	REGIDOR	42380821	JULIA RAQUEL MACURI SALGUEDO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	0	ALCALDE	08990089	WILSON BELIZARIO GONZALEZ CASTRO	Titular
LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	1	REGIDOR	42817063	ROGELIO LEONCIO SALSAVILCA QUISPE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	2	REGIDOR	16139216	GRACIELA DIONICIA SACRAVILCA SALSAVILCA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	3	REGIDOR	41792685	ROLY DANTI CARHUAVILCA ZARATE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	4	REGIDOR	16136400	CLARA FLORA SANTISTEBAN YANAVILCA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	5	REGIDOR	16139437	CONCEPCION MILCIADES CARHUAVILCA CASTRO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	0	ALCALDE	41974052	OTILMA PACHECO PINADO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	1	REGIDOR	16147404	MIGUEL BERNARDO SACRAMENTO MENDOZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	2	REGIDOR	16148289	ROSALINA PATROCINIO MELO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	3	REGIDOR	16147748	APARICIO ALBERTO AGESTO PEREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	4	REGIDOR	45725821	ESMILA SILVIA FELICIANO DURAN	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	5	REGIDOR	06593853	LEOPOLDO BELAUNDE RICCI PINAUD	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	0	ALCALDE	16150663	FIDEL ANGELES VALES	Titular
LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	1	REGIDOR	16151021	MARCOS ALBERTO JULIAN VILLA	Titular
LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	2	REGIDOR	43822814	ESMERALDA CUSI SANDOVAL ZAVALA	Titular
LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	3	REGIDOR	45481828	JUANITA MIRTHA JAVIER CONOPUMA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	4	REGIDOR	16150614	ENRIQUE DAVILA DE LA CRUZ	Titular
LIMA	HUAROCHIRI	TUPE	5	REGIDOR	16150707	ANGEL MAXIMILIANO PEÑA RAMIREZ	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	TUPE	0	ALCALDE	15351747	PABLO ETER CASAS VILCA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	TUPE	1	REGIDOR	09711967	YENY MARISOL PAYANO VILLANUEVA	Titular
LIMA	YAUYOS	TUPE	2	REGIDOR	16309008	PRECILIO VALERIO HUAMAN	Titular
LIMA	YAUYOS	TUPE	3	REGIDOR	41703201	YUDITT ROXANA MANRIQUE ERASMO	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	TUPE	4	REGIDOR	19885234	CEVERINO PAPIAS MANRIQUE PAYANO	Titular
LIMA	YAUYOS	TOMAS	5	REGIDOR	16309291	MARTIN RUPERTO CASTRO ANGELES	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	TOMAS	0	ALCALDE	19903078	ELMER AVELINO BONILLA CASTILLO	Titular
LIMA	YAUYOS	TOMAS	1	REGIDOR	43495196	ESTEBAN LOPEZ GAGO	Titular
LIMA	YAUYOS	TOMAS	2	REGIDOR	16307965	AVENCIO VICTORIANO MELO QUINTO	Titular
LIMA	YAUYOS	TOMAS	3	REGIDOR	46713305	ZULEMA CENAIDA DIONISIO DELGADILLO	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	TOMAS	4	REGIDOR	16307963	SIMON ALEJANDRO RUIZ OLIVERA	Titular
LIMA	YAUYOS	VIÑAC	5	REGIDOR	16307726	VILMA DONATA FERNANDEZ CASAS	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	VIÑAC	0	ALCALDE	42210079	EFRAIN HUAMAN MENESES	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	VIÑAC	1	REGIDOR	46752874	VANESA LESSLY EVANGELISTA CHULLUNCUY	Titular
LIMA	YAUYOS	VIÑAC	2	REGIDOR	42980430	CATALINA EVANGELISTA HUARI	Titular
LIMA	YAUYOS	VIÑAC	3	REGIDOR	16310783	BAUDIN MAURO HUAMAN ESPILCO	Titular

478960


**NORMAS LEGALES**

 El Peruano  
 Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
LIMA	YAUYOS	VIÑAC	4	REGIDOR	15356900	MANUEL TEODOCIO MENESES BARRIOS	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	HONGOS	5	REGIDOR	09135482	GERMAN SULLUCHUCO ROJAS	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	HONGOS	0	ALCALDE	09185764	MAURO TUPAC ALAN	Titular
LIMA	YAUYOS	HONGOS	1	REGIDOR	16290550	DANIEL MACARIO CARRION HUAMAN	Titular
LIMA	YAUYOS	HONGOS	2	REGIDOR	70556079	ELBIS MILER LUYO HUAMANLAZO	Titular
LIMA	YAUYOS	HONGOS	3	REGIDOR	41234414	FELIX NAZARIO SANTOS HUAMAN	Titular
LIMA	YAUYOS	HONGOS	4	REGIDOR	42036222	DARIO GAUDENCIO TUPAC FLORES	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	5	REGIDOR	44890668	EDELINA MEGUELINA SANTOS HUAMAN	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	0	ALCALDE	16316221	MELECIO ABRAHAN ASCENCIO QUISPE	Titular
LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	1	REGIDOR	07244783	NEHEMIAS ISAI ASCENCIO ASCENCIO	Titular
LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	2	REGIDOR	40548043	MANUEL ERNESTO PEÑA BENITES	Titular
LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	3	REGIDOR	09772928	JULIAN PRADO MELGAREJO CASTRO	Titular
LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	4	REGIDOR	46304456	LEONOR HUARI RAMIREZ	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	YAUYOS	ATAVILLOS ALTO	5	REGIDOR	15417330	LIZANDRO VALERIO LUYO GUERRA	Titular
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	0	ALCALDE	10185062	ABRAHAM LUCIANO CASTILLO LLUQUE	Titular
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	1	REGIDOR	15748454	NICOLAS ALBERTO ESPIRITU FLORIANO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	2	REGIDOR	15969311	SANTIAGO CASTILLO AGUEDO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	3	REGIDOR	15969581	DAVID YAURI AQUINO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	4	REGIDOR	47126172	MERLIN ALEYDA LLUQUE MORALES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	5	REGIDOR	15968516	ELENA ROGELIA ALVAREZ NAUPARI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	0	ALCALDE	10618793	DAVID CARLOS POMA VEGA	Titular
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	1	REGIDOR	15970445	ALVARO INFANTES RIQUE	Titular
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	2	REGIDOR	41372522	YANINA NERLYN SANDON DE LA CRUZ	Titular
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	3	REGIDOR	15970490	MERY ENMA SUAREZ MUCHA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	4	REGIDOR	15970735	JOSE MANUEL RIQUE ADVINCULA	Titular
LIMA	HUARAL	LAMPIAN	5	REGIDOR	15970367	JUVELINDO ROJAS ROJAS	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	HUARAL	LAMPIAN	0	ALCALDE	15965742	AMADEO FELIX MELCHOR HIGINIO	Titular
LIMA	HUARAL	LAMPIAN	1	REGIDOR	43700391	ROSA MARIA CARRASCO GONZALES	Titular
LIMA	HUARAL	LAMPIAN	2	REGIDOR	15990725	SANTOS FRANCISCO FERMIN HUERTAS	Titular
LIMA	HUARAL	LAMPIAN	3	REGIDOR	10038213	MIGUEL ANGEL ALCANTARA YNOCENTE	Titular
LIMA	HUARAL	LAMPIAN	4	REGIDOR	15990655	VICENTE ZENON ROJAS SANTOS	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	5	REGIDOR	41363285	MARIA YSABEL FIAFILIO CIRIACO	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	0	ALCALDE	09620895	JUAN PABLO REQUENA ROJAS	Titular
LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	1	REGIDOR	15994102	HUGO ANIBAL DELGADILLO MEZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	2	REGIDOR	80610758	GRETTY PAEZ PANEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	3	REGIDOR	15994056	SIMION ALFREDO ATENCIO VERASTIGUE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	4	REGIDOR	15991596	NICOLAS FACTOR CASTILLO SILVA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LIMA	HUARAL	JEBEROS	5	REGIDOR	41947976	NANCY MARLITH VALDEZ FIGUEROA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	0	ALCALDE	05601854	WILDER SALDAÑA GUTIERREZ	Titular
LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	1	REGIDOR	05292499	PILAR AUGUSTA VIGO AREVALO	Titular
LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	2	REGIDOR	05601109	NINFA PAMELA ORTIZ VIGO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	3	REGIDOR	05601728	KARLA VICTORIA CHAVEZ GUERRA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	4	REGIDOR	42742718	ANGEL EDUARDO INUMA RUIZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LORETO	ALTO AMAZONAS	YAQUERANA	5	REGIDOR	42403578	LEIDER LACHUMA MACA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LORETO	REQUENA	YAQUERANA	0	ALCALDE	42817888	ANDRES RODRIGUEZ LOPEZ	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LORETO	REQUENA	YAQUERANA	1	REGIDOR	44704200	CELMIRA GUERRA SAHUIRICO	Titular
LORETO	REQUENA	YAQUERANA	2	REGIDOR	43699313	RENATO LUIS PEÑA SOTO	Titular
LORETO	REQUENA	YAQUERANA	3	REGIDOR	45244975	ESTHER SANCHEZ PANDURO	Titular
LORETO	REQUENA	YAQUERANA	4	REGIDOR	41860655	SABINO EPE TUMI TUPA	Titular
LORETO	REQUENA	PADRE MARQUEZ	5	REGIDOR	05307483	ELIAS DUNU JIMENEZ HUAMAN	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	0	ALCALDE	80505521	LAURA ALVAREZ GARCIA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	1	REGIDOR	05956184	MARIA DE JESUS ESCOBAR BAOS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	2	REGIDOR	45923475	MIRTHA LUZ RAMIREZ FLORES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	3	REGIDOR	45563712	MILAGRO ISLA SINUIRI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	4	REGIDOR	05370691	ABEL RIBEIRO RAMIREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	5	REGIDOR	05930378	NILTON SANTOS RODRIGUEZ TELLO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	0	ALCALDE	04417377	JUAN ROGELIO CHOQUE NINA	Titular
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	1	REGIDOR	04402067	JUAN ROGELIO CUAYLA PUMA	Titular
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	2	REGIDOR	04421802	MIGUEL VICTOR TORRES TACO	Titular
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	3	REGIDOR	04437781	RUPERTA SEGUNDA BANEGAS COPA	Titular
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	4	REGIDOR	46343776	MAXIMA FLORA AYNA CATACORA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	5	REGIDOR	04422356	VICTOR NELSON MAMANI FLORES	Titular
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	0	ALCALDE	04429172	GLENDY ROCIO RIVERA NINA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	1	REGIDOR	04411938	RUBEN BENEDICTO CENTENO SOTO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	2	REGIDOR	43144459	SUEGIT ROSSANA LEDESMA FLORES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	3	REGIDOR	41851272	NELSON SANTIAGO CRUZ CRUZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

478962


**NORMAS LEGALES**

 El Peruano  
 Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	4	REGIDOR	29617183	WILMER ALEXE SUCASAIRES MAMANI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CHUCUITO	5	REGIDOR	04406143	NICOLAS WALTER CAMPOS MUÑOZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	PUNO	CHUCUITO	0	ALCALDE	01206652	HERACLEO ALBINO FLORES DURAN	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
PUNO	PUNO	CHUCUITO	1	REGIDOR	04743033	RODOLFO CAHUANA QUISPE	Titular
PUNO	PUNO	CHUCUITO	2	REGIDOR	01263116	DANIEL ALEJANDRO MAMANI JAHUIRA	Titular
PUNO	PUNO	CHUCUITO	3	REGIDOR	01264629	INES TEODOCIA CRUZ CRUZ	Titular
PUNO	PUNO	CHUCUITO	4	REGIDOR	44115492	ROSANA TIQUILLOCA PALOMINO	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
PUNO	PUNO	SANTIAGO DE PUPUJA	5	REGIDOR	01260872	RITA HUARACHA VILCA	Titular
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	0	ALCALDE	41607748	NELY BEATRIZ QUISPE ARAPA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	1	REGIDOR	01555158	VICENTE RAUL CUTIPA RAMOS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	2	REGIDOR	29586875	BONIFACIO FERNANDO COASACA COASACA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	3	REGIDOR	42487856	JOB ISNIT YANQUI CHURQUIPA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	4	REGIDOR	43304977	BENILDA CHAMBI APAZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	AZANGARO	AYAPATA	5	REGIDOR	01532245	JUAN RAMOS RAMOS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	AYAPATA	0	ALCALDE	01687178	HECTOR QUISPE CONDORI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	AYAPATA	1	REGIDOR	01701512	ROCIO MABEL ARRAYA AGUILAR	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	AYAPATA	2	REGIDOR	44577022	DUOLIA VANESA CHUMBILLA CUBA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	AYAPATA	3	REGIDOR	01699018	DAVID VICTOR ICHUTA MAMANI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	AYAPATA	4	REGIDOR	29550050	EDGAR RENE ARRAYA TAPIA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	COASA	5	REGIDOR	01701410	RAUL QUISPE CHUMBILLA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	COASA	0	ALCALDE	01703673	CIPRIAN LUCIO MAMANI QUISPE	Titular
PUNO	CARABAYA	COASA	1	REGIDOR	47100657	IGNACIA HUANCA CHURA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	COASA	2	REGIDOR	01703429	JAVIER EDGAR HUARSOCCA HUALPA	Titular
PUNO	CARABAYA	COASA	3	REGIDOR	02446203	MARIA ESMERALDA CHUKIWANKA MAMANI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	COASA	4	REGIDOR	02431632	EDILBERTO URQUIZO CALLO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	5	REGIDOR	01687434	SABINO PABLO MUÑOZ MURIEL	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	0	ALCALDE	42926175	PATRICIO AGUIRRE JACHO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	1	REGIDOR	01704687	DAVID BENJAMIN AQUINO MURGA	Titular
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	2	REGIDOR	43864093	ROGER SONCCO MULLISACA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	3	REGIDOR	40459683	LEONARDO CHAHUARA VILCA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	4	REGIDOR	02415739	DIANET CELIA CUTIPA HILARI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	CARABAYA	TARACO	5	REGIDOR	01691205	ALEJANDRO TEODOCIO MAMANI ESPEJO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	HUANCANE	TARACO	0	ALCALDE	44847099	VILMA BARRANTES BARRANTES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	HUANCANE	TARACO	1	REGIDOR	02019001	MIGUEL MAMANI CHUQUICALLATA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
PUNO	HUANCANE	TARACO	2	REGIDOR	02032927	ISIDRO CAIRA OJEDA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	HUANCANE	TARACO	3	REGIDOR	02032637	BASILIA YUCRA YUCRA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	HUANCANE	TARACO	4	REGIDOR	42865737	VIRGINIA CHIPANA CHUQUICALLATA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	HUANCANE	COPANI	5	REGIDOR	02047261	ROBERTO QUISPE LIMAHUAYA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	YUNGUYO	COPANI	0	ALCALDE	01821022	AURELIANO ALEJO CALISAYA	Titular
PUNO	YUNGUYO	COPANI	1	REGIDOR	41333226	JOSE OSWALDO SUCSO CHOQUE	Titular
PUNO	YUNGUYO	COPANI	2	REGIDOR	44300414	ROSA ANGELICA LOPEZ LIMACHI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	YUNGUYO	COPANI	3	REGIDOR	01860617	HUGO AQUINO CHIPANA	Titular
PUNO	YUNGUYO	COPANI	4	REGIDOR	01831211	FLORENTINO HUALLPA ALAVE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	5	REGIDOR	41108135	SILVERIO CUTIPA JIHUÑA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	0	ALCALDE	80548581	LUIS FLORES PLATERO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	1	REGIDOR	44026186	FREDY MAMANI MAMANI	Titular
PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	2	REGIDOR	01851348	YOLANDA QUISPE YAPUCHURA	Titular
PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	3	REGIDOR	40182755	ESPERANZA ALICIA UCHASARA QUISPE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	4	REGIDOR	01851184	ELSA SICUITA DE MAMANI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
PUNO	YUNGUYO	POSIC	5	REGIDOR	70946468	DIANA DIATRIZ MAMANI QUISPE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	0	ALCALDE	01026509	FRANCISCO GUEVARA CACHAY	Titular
SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	1	REGIDOR	01026161	PEDRO REYES VELA	Titular
SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	2	REGIDOR	01036073	JUAN CALUA CASTREJON	Titular
SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	3	REGIDOR	01036179	SEVERINO FERNANDEZ ILAS	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	4	REGIDOR	01047452	ERNESTO GAMONAL DIAZ	Titular
SAN MARTIN	RIOJA	ALBERTO LEVEAU	5	REGIDOR	45109238	MARIA EDITH MARIN VASQUEZ	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	0	ALCALDE	01090492	ORESTES FASANANDO PAREDES	Titular
SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	1	REGIDOR	05208638	ROSA MERCEDES ACHING ROJAS	Titular
SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	2	REGIDOR	01143892	MARIA MAGDALENA CHAVEZ SANGAMA DE PANDURO	Titular
SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	3	REGIDOR	43212173	MARGOTH FASANANDO TANANTA	Titular
SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	4	REGIDOR	43165271	PACO CELIS PANDURO TENAZOA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	5	REGIDOR	01076407	KENEDY ROJAS RENGIFO	Titular
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	0	ALCALDE	01110232	JOSE ANIBAL AREVALO VASQUEZ	Titular
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	1	REGIDOR	44009720	IDALITH SANGAMA PILCO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	2	REGIDOR	01084227	MARILIN CAMPOS DE LOPEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	3	REGIDOR	41511659	WILLY MOSQUEDA DEL AGUILA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	4	REGIDOR	01084207	MARINA TORREJON TELLO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	5	REGIDOR	01135523	MARIA AMASIFUEN APAGÜENO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	0	ALCALDE	01103456	MARIA PERLA RENGIFO MURRIETA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	1	REGIDOR	41758842	TELICIDA RONDOY SALVADOR	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

478964


**NORMAS LEGALES**

 El Peruano  
 Lima, domingo 18 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ORDEN	CARGO	DNI	NOMBRE COMPLETO	OBSERVACION
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	2	REGIDOR	01142057	NEPTALI RONDOY CAMPOVERDE	Titular
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	3	REGIDOR	43682886	ERMIDO RONDOY PRECIADO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	4	REGIDOR	01103583	PURIFICACION RODRIGUEZ SAAVEDRA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	5	REGIDOR	01103032	NELITH USHIÑAHUA SILVA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	0	ALCALDE	01143704	ELDY GONZALES AMASIFUEN	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	1	REGIDOR	01105432	WAGNER ANOBER MARIN DEL CASTILLO	Titular
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	2	REGIDOR	00824138	NILVIA GARCIA JARAMILLO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	3	REGIDOR	01139904	JORGE MARCELO DEL CASTILLO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	4	REGIDOR	01105312	LUZ MERY AMASIFUENTES NAVAS	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	SAN MARTIN	TINGO DE PONASA	5	REGIDOR	44776086	LIZARDO CACHIQUE ISHUIZA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	0	ALCALDE	01151280	CONSTANTINO VICTOR LEON SAAVEDRA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	1	REGIDOR	45630081	LINNE MYLENE CHISTAMA ARMAS	Titular
SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	2	REGIDOR	03094955	JUAN JOSE CORDOVA CALLE	Titular
SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	3	REGIDOR	45214964	MAGALI PUTPAÑA PUTPAÑA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	4	REGIDOR	01144689	GRIMALDO DAVILA TRIGOZO	Titular
SAN MARTIN	PICOTA	SHATOJA	5	REGIDOR	42855185	GERDE PINCHI PUTPAÑA	Autoridad que asume el cargo para completar el periodo de gobierno
SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	0	ALCALDE	70104214	KATERIN ISABEL ROJAS RUIZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	1	REGIDOR	40992402	PABLO CISNEROS FATAMA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	2	REGIDOR	43838692	JEAN KENNY RUCOBA GOMEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	3	REGIDOR	00924510	JEANNE SCHRADER VALLES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	4	REGIDOR	00931319	ISABEL BOCANEGRA GUERRA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
SAN MARTIN	EL DORADO	HEROES ALBARRACIN	5	REGIDOR	00949135	ROBER REATEGUI PEREZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	0	ALCALDE	42458741	LIZBETH PAOLA COAQUERA COLQUE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	1	REGIDOR	00667374	RONALDO RICARDO SOTO CASTRO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	2	REGIDOR	00485274	TELMA NIETO SERRANO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	3	REGIDOR	42632622	EDIT MARIBEL LUCERO LUCERO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	4	REGIDOR	44748724	LELIS RAMOS LOPEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	5	REGIDOR	00667206	BONIFACIO QUISPE SOTO	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	0	ALCALDE	00414450	BONIFACIA JULIA MAMANI DE QUISBERT	Titular
TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	1	REGIDOR	46283873	MARIA AROCUTIPA FLORES	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	2	REGIDOR	43365162	ROBERTO CARLOS FRANCO CONDORI	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	3	REGIDOR	00467921	CLETA MAXIMINA ROJAS GARCIA	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	4	REGIDOR	00489411	SONIA GLADYS RAMOS JINEZ	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	5	REGIDOR	47576381	ERICK LEONEL QUISPE HUMIRE	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

**Artículo Sexto.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo la convocatoria a Nuevas Elecciones Municipales 2013 en las circunscripciones electorales detalladas en el artículo segundo de la presente Resolución.

**Artículo Séptimo.- PONER** la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Banco de la Nación, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para los fines pertinentes.

**Artículo Octavo.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

SS.

SIVINA HURTADO

PEREIRA RIVAROLA

AYVAR CARRASCO

VELARDE URDANIVIA

Bravo Basaldúa  
Secretario General

867932-1

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

**Aprueban diseños de cédulas de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de los distritos de Ate y Pucusana**

### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 197-2012-J/ONPE

Lima, 16 de noviembre de 2012

VISTOS:

El Informe Nº 022-2012-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; así como el Informe Nº 257-2012-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nº 1000-2012-JNE, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* con fecha 01 de noviembre de 2012, el Jurado Nacional de Elecciones ha convocado a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el día domingo 17 de marzo de 2013;

Que, asimismo, mediante la Resolución Nº 1068-2012-JNE, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* con fecha 15 de noviembre de 2012, el Jurado Nacional de Elecciones incluyó los distritos de Pucusana y Ate, en el Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales a realizarse en la fecha señalada precedentemente;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, Ley Nº 26487, es función de la ONPE planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente, precisándose en el literal b) del mismo artículo, que es

función de este organismo constitucional autónomo diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo;

Que, de conformidad con el artículo 37º de la Ley Orgánica de Elecciones, la ONPE tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares; y ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución y a su Ley Orgánica;

Que, asimismo el artículo 159º de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley Nº 26859, dispone que corresponde a la ONPE determinar las características de las cédulas de sufragio, la impresión y distribución de las mismas, así como las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

Que de conformidad con los literales f) y g) del artículo 45º del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado con Resoluciones Jefaturales Nºs. 030 y 137-2010-J/ONPE, respectivamente, es función de la Gerencia de Gestión Electoral elaborar el diseño y especificaciones técnicas de los tipos de cédula de sufragio, actas electorales, formatos y cualquier otro material electoral; así como proponer el contenido de los materiales electorales a ser utilizados en el sufragio, para su aprobación por la Jefatura Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 5º de la Ley Nº 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como, los literales e) y cc) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado con Resoluciones Jefaturales Nºs. 030 y 137-2010-J/ONPE, respectivamente; y con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia de Gestión Electoral y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo formato aparece en el Anexo Nº 2, y sus especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Nº 1, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales, correspondiente al distrito de Ate, cuyo formato aparece en el Anexo Nº 4, y sus especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Nº 3, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales, correspondiente al distrito de Pucusana, cuyo formato aparece en el Anexo Nº 6, y sus especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Nº 5, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Poner en conocimiento de Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución, con sus anexos correspondientes.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro de los tres días de su emisión.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

MAGDALENA CHÚ VILLANUEVA  
Jefa

### ANEXO Nº 1

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013

##### I. MEDIDAS:

El tamaño de la cédula de sufragio será de 42.00 cm. de largo x 28.00 cm. de ancho.

**II. ANVERSO:**

2.1. Encabezado: Consta de una línea de texto, consignando el nombre del Concejo provincial, impreso en negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isótipo de la ONPE en el extremo derecho.

2.2. Subtítulo: Conformado por dos filas en fondo gris con el texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013", en letras blancas.

2.3. Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo gris con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO".

2.4. Cuerpo de la cédula: La cédula se encuentra dividida en dos cuerpos, cada cuerpo contiene los espacios para 20 filas, impresas en fondo color gris con una trama diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE-ONPE-RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de la fila. Cada una de estas filas presenta 4 secciones claramente diferenciadas:

2.4.1. Numeración de las autoridades sometidas a consulta: Enumera correlativamente cada una de estas filas. Impreso en color gris.

2.4.2. Pregunta: Consta de dos líneas de texto, en la primera línea detalla el nombre de la autoridad sometida a consulta (alcalde y/o regidor) y en la segunda línea la pregunta si debe dejar el cargo que ocupa. Impreso en color negro.

2.4.3. Primera opción de respuesta: Recuadro delineado en color negro con el fondo color blanco y el texto "SI" impreso en color negro.

2.4.4. Segunda opción de respuesta: Recuadro delineado en color negro con el fondo color blanco y el texto "NO" impreso en color negro.

2.5. Pie de página: Franja horizontal en fondo color gris medio con una trama diagonal de color blanco, formada por las siglas "JNE-ONPE-RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre toda el área de la franja.

**III. REVERSO:**

Fondo gris, contexto calado en blanco. En el encabezado va el texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013", debajo va el texto "ORGANISMOS ELECTORALES" y las siglas JNE - ONPE - RENIEC en otra línea, bajo estas siglas va el Escudo Nacional, en color negro.

Se ha consignado el Título: "CÉDULA DE SUFRAGIO" en color negro, centrado debajo del escudo, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN".

A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de éste, está ubicado el área asignada para la firma del personero del promotor.

Finalmente se ha considerado 40 espacios para las firmas de los personeros de las autoridades sometidas a consulta.

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: [cotizacionesnll@editoraperu.com.pe](mailto:cotizacionesnll@editoraperu.com.pe); en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

ANEXO N° 2 (ANVERSO)

28.00 cm

 PROVINCIA DE LA GALAXIA  


**CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES  
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013**

MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO

1 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	21 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
2 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	22 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
3 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	23 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
4 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	24 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
5 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	25 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
6 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	26 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
7 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	27 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
8 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	28 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
9 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	29 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
10 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	30 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
11 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	31 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
12 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	32 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
13 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	33 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
14 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	34 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
15 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	35 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
16 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	36 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
17 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	37 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
18 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	38 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
19 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	39 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
20 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	40 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

42.00 cm

## **ANEXO N° 2 (REVERSO)**

28.00 cm

**ANEXO N° 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO  
DE CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA CONSULTA  
POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE  
AUTORIDADES MUNICIPALES 2013  
DISTRITO DE ATE**

**I. MEDIDAS:**

El tamaño de la cédula de sufragio será de 15.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.

**II. ANVERSO:**

2.1. Encabezado: Consta de dos líneas de texto, consignando en la primera línea el nombre del Concejo Distrital y en la segunda el nombre de la provincia a la que pertenece impreso en negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, impreso en negro.

2.2. Subtítulo: Conformado por una fila en fondo gris con el texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2013", en letras blancas.

2.3. Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo gris con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO".

2.4. Cuerpo de la cédula: Se ha considerado un diseño que contempla 1 fila, impresa en fondo color gris con una trama diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE-ONPE-RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de la fila. Esta fila presenta 4 secciones claramente diferenciadas:

2.4.1. Numeración de la autoridad sometida a consulta: impreso en color gris.

2.4.2. Pregunta: Consta de dos líneas de texto, en la primera linea detalla el nombre de la autoridad

sometida a consulta (regidor) y en la segunda línea la pregunta si debe dejar el cargo que ocupa. Impreso en color negro.

2.4.3. Primera opción de respuesta: Recuadro delineado en color negro con el fondo color blanco y el texto "SI" impreso en color negro.

2.4.4. Segunda opción de respuesta: Recuadro delineado en color negro con el fondo color blanco y el texto "NO" impreso en color negro.

2.5. Pie de página: Franja horizontal en fondo color gris medio con una trama diagonal de color blanco, formada por las siglas "JNE-ONPE-RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre toda el área de la franja.

**III. REVERSO:**

Fondo gris, con texto calado en blanco. En el encabezado va el texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2013", debajo va el texto "ORGANISMOS ELECTORALES" y las siglas JNE - ONPE – RENIEC en otra línea, bajo estas siglas va el Escudo Nacional, en color negro.

Se ha consignado el Título: "CÉDULA DE SUFRAGIO" en color negro, centrado debajo del escudo, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN".

A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de éste, está ubicado el área asignada para la firma del personero del promotor.

Finalmente se ha considerado 01 espacio para la firma del personero de la autoridad sometida a consulta.

**ANEXO N° 4 (ANVERSO)**

21.00 cm

15.00 cm



**CONCEJO DISTRITAL DE JÚPITER  
PROVINCIA DE LA GALAXIA**



**CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2013**

**MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO  
DEL SI O DEL NO**

**1 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO**  
¿Debe dejar el cargo de Regidor?

**SI** **NO**

Este anverso es una plantilla que muestra el diseño de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2013 en el Distrito de Júpiter, Provincia de la Galaxia. El diseño incluye el escudo de la República del Perú, el logo de la ONPE, el título de la consulta, instrucciones para marcar la respuesta y un recuadro para la firma del presidente de mesa. El anverso tiene un ancho de 21.00 cm y una altura de 15.00 cm.

## ANEXO Nº 4 (REVERSO)

21.00 cm

**CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO**  
**DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2013**

**ORGANISMOS ELECTORALES**  
**JNE - ONPE - RENIEC**



**CÉDULA DE SUFRAGIO**

**FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA**

**Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN**

**FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA**

**FIRMA DEL PERSONERO DEL PROMOTOR**

**FIRMA DEL PERSONERO POR AUTORIDAD EN CONSULTA**

15.00 cm

## ANEXO Nº 5

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO  
DE CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA CONSULTA  
POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE  
AUTORIDADES MUNICIPALES 2013  
DISTRITO DE PUCUSANA**

**I. MEDIDAS:**

El tamaño de la cédula de sufragio será de 15.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.

**II. ANVERSO:**

2.1. Encabezado: Consta de dos líneas de texto, consignando en la primera línea el nombre del Concejo Distrital y en la segunda el nombre de la provincia a la que pertenece impreso en negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isótipo de la ONPE en el extremo derecho, impreso en negro.

2.2. Subtítulo: Conformado por una fila en fondo gris con el texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2013", en letras blancas.

2.3. Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo gris con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO".

2.4. Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla dos filas, impresas en fondo color gris con una trama diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE-ONPE-RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de la fila. Cada una de estas filas presenta 4 secciones claramente diferenciadas:

2.4.1. Numeración de las autoridades sometidas a consulta: Enumera correlativamente cada una de estas filas. Impreso en color gris.

2.4.2. Pregunta: Consta de dos líneas de texto, en la primera línea detalla el nombre de la autoridad sometida

a consulta (regidor) y en la segunda línea la pregunta si debe dejar el cargo que ocupa. Impreso en color negro.

2.4.3. Primera opción de respuesta: Recuadro delineado en color negro con el fondo color blanco y el texto "SI" impreso en color negro.

2.4.4. Segunda opción de respuesta: Recuadro delineado en color negro con el fondo color blanco y el texto "NO" impreso en color negro.

2.5. Pie de página: Franja horizontal en fondo color gris medio con una trama diagonal de color blanco, formada por las siglas "JNE-ONPE-RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre toda el área de la franja.

**III. REVERSO:**

Fondo gris, con texto calado en blanco. En el encabezado va el texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2013", debajo va el texto "ORGANISMOS ELECTORALES" y las siglas JNE - ONPE - RENIEC en otra línea, bajo estas siglas va el Escudo Nacional, en color negro.

Se ha consignado el Título: "CÉDULA DE SUFRAGIO" en color negro, centrado debajo del escudo, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN".

A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de éste, está ubicado el área asignada para la firma del personero del promotor.

Finalmente se ha considerado 02 espacios para las firmas de los personeros de las autoridades sometidas a consulta.

ANEXO N° 6 (ANVERSO)

21.00 cm



**CONCEJO DISTRITAL DE JÚPITER  
PROVINCIA DE LA GALAXIA**



**CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2013**

**MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO  
DEL SI O DEL NO**

**1 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO**  
¿Debe dejar el cargo de Regidor?

**2 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO**  
¿Debe dejar el cargo de Regidor?

**SI** **NO**

**SI** **NO**

15.00 cm

ANEXO N° 6 (REVERSO)

21.00 cm

**CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO  
DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2013**

**ORGANISMOS ELECTORALES**  
JNE - ONPE - RENIEC



**CÉDULA DE SUFRAGIO**

**FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA**

**FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA**

**FIRMA DEL PERSONERO DEL PROMOTOR**

**FIRMA DEL PERSONERO POR AUTORIDAD EN CONSULTA**

**FIRMA DEL PERSONERO POR AUTORIDAD EN CONSULTA**

15.00 cm

## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

### **Disponen la inscripción de la AFOCAT SOCAT PERÚ en el Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito como AFOCAT Regional**

#### **RESOLUCIÓN SBS N° 8600-2012**

Lima, 13 de noviembre de 2012

EL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES Y SEGUROS

VISTA:

La solicitud de inscripción en el Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (en adelante, el "Registro AFOCAT"), presentada por la Asociación de Fondos contra Accidentes de Tránsito SOCAT Perú, cuya denominación abreviada es "AFOCAT SOCAT PERÚ" (en adelante, la "AFOCAT"), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2006-MTC y su modificatoria el Decreto Supremo N° 039-2008-MTC (en adelante, el "Reglamento AFOCAT");

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1051, publicado en el Diario "El Peruano" el 27.06.2008, se modificó la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, transfiriendo a esta Superintendencia las facultades de regular, supervisar, fiscalizar y controlar a las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT). Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 039-2008-MTC, se modificó el "Reglamento AFOCAT", estableciendo que corresponde a este Organismo, entre otras facultades, autorizar la inscripción de las AFOCAT en el "Registro AFOCAT";

Que, conforme al artículo 11º del Reglamento AFOCAT, el "Registro AFOCAT" es un catastro global de información administrado por esta Superintendencia, en el que deben registrarse las AFOCAT, de manera previa al inicio de sus operaciones, siempre que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, previstas en el marco regulatorio vigente;

Que, habiéndose evaluado la documentación presentada por la "AFOCAT", con arreglo a los principios de presunción de veracidad y privilegio de controles posteriores establecidos en los numerales 1.7 y 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se evidencia que ésta cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por el "Reglamento AFOCAT".

Que, adicionalmente, se advierte que la "AFOCAT" ha sido constituida con arreglo a las disposiciones contenidas en el Título II del citado "Reglamento AFOCAT", encontrándose inscrita en la Partida Electrónica N° 12660284 del Registro de Personas Jurídicas de Lima;

Que, de otro lado, resulta necesario poner en conocimiento de la "AFOCAT" lo dispuesto en el numeral 27.4 del artículo 27º del "Reglamento AFOCAT", en el sentido que esta Superintendencia podrá requerir la elaboración y remisión de la Nota Técnica en cualquier momento, con el objeto de garantizar un desarrollo ordenado, adecuado y sostenible de la misma y con el objeto fundamental de cumplir con sus obligaciones legales frente a los siniestros ocurridos;

De conformidad con lo expresado por el Departamento de Supervisión de AFOCAT y con el visto bueno del Departamento Legal; y, en función de las facultades establecidas en la Resolución SBS N° 12004-2011 de fecha 02.12.2011, mediante la cual se delega en el Superintendente Adjunto de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y Seguros la facultad de autorizar la inscripción en el Registro de Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito;

RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Disponer la INSCRIPCIÓN de la ASOCIACIÓN DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOCAT PERU, cuya denominación abreviada es "AFOCAT SOCAT PERU" en el Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito a cargo de esta Superintendencia, como AFOCAT REGIONAL con Registro N° 0057-R AFOCAT-DSAF-SBS/2012, pudiendo operar como tal en la Región Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao.

**Artículo Segundo.**- La ASOCIACIÓN DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOCAT PERU, cuya denominación abreviada es "AFOCAT SOCAT PERU", en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 27.4 del artículo 27º del "Reglamento AFOCAT", durante el primer año de operaciones, deberá remitir trimestralmente un nuevo cálculo de la Nota Técnica y la base de datos de Certificados contra Accidentes de Tránsito (CAT) y de Siniestros, de acuerdo al formato que le comunique este organismo supervisor, a través del Oficio correspondiente.

**Artículo Tercero.**- La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

MICHEL CANTA TERREROS  
Superintendente Adjunto de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y Seguros

867951-1

### **Autorizan viaje de funcionaria para participar en evento a realizarse en Honduras**

#### **RESOLUCIÓN SBS N° 8709-2012**

Lima, 16 de noviembre de 2012

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.I.)

VISTA:

La invitación cursada por la Red de Microfinancieras de Honduras (REDMICROH) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de participar en el conversatorio "Marcos Normativos y Regulatorios: Inclusión Financiera, Nuevos Modelos y Esquemas de Supervisión", organizado por la citada entidad en forma conjunta con el Foro Latinoamericano y del Caribe de Finanzas Rurales (FOROLACFR) y Red Katalysis, el mismo que se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2012, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras;

CONSIDERANDO:

Que, el citado conversatorio tiene por finalidad promover un espacio de reflexión e intercambio de experiencias sobre nuevos modelos y esquemas de supervisión de Latinoamérica para impulsar beneficios sociales y financieros significativos en los usuarios o clientes de los intermediarios financieros;

Que, en el referido evento se discutirán aspectos relacionados a las tendencias y desafíos actuales en materia de inclusión financiera, políticas públicas y marcos regulatorios que favorecen al sector microfinanciero, así como modelos de supervisión que propicien el desarrollo de la micro y pequeña empresa, revisando los casos de Perú, Honduras y Bolivia;



Que, los temas que se desarrollarán en el citado conversatorio son de interés para la SBS y redundarán en beneficio del ejercicio de las funciones de su competencia, se ha considerado conveniente designar a la señora Eliana Isabel León Calderón, Intendente de Microfinanzas del Departamento de Supervisión Microfinanciera de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas, para que en representación de esta Superintendencia participe en el mencionado conversatorio como expositora;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS-DIR-ADM-085-15, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el ejercicio 2012, estableciéndose en el Numeral 4.3.1., que se autorizarán los viajes al exterior de los funcionarios para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el viaje de la citada funcionaria para participar en el evento antes mencionado, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Red de Microfinanzas de Honduras (REDMICROH) en alianza con FOROLACFR y Red Katalysis, en tanto que los viáticos complementarios serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, y;

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Resolución SBS N° 8518-2012, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en virtud a la Directiva sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el ejercicio 2012, N° SBS-DIR-ADM-085-15, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje de la señora Eliana Isabel León Calderón, Intendente de Microfinanzas del Departamento de Supervisión Microfinanciera de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas de la SBS, del 19 al 21 noviembre de 2012 a la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La citada funcionaria, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a su reincorporación, deberá presentar ante el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo Tercero.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente autorización por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y viáticos serán cubiertos por la Red de Microfinanzas de Honduras (REDMICROH) en alianza con FOROLACFR y la Red Katalysis, en tanto que los viáticos complementarios serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos complementarios US\$ 60.00

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JAVIER POGGI CAMPODÓNICO  
Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (a.i)

**867985-1**

**Autorizan viaje de funcionario para participar en evento a realizarse en México**

**RESOLUCIÓN SBS N° 8710-2012**

Lima, 16 de noviembre de 2012

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (a.i.)

**VISTA:**

La invitación cursada por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de participar en la I Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión Integral de Riesgos y Definición del Capital Mínimo, evento que se llevará a cabo del 29 al 30 de noviembre de 2012, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones es miembro de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), por lo que su participación en las actividades convocadas por la citada Asociación brindará la oportunidad de tomar conocimiento y contribuir con la adopción de acuerdos entre los países miembros destinados a mejorar la regulación y la supervisión del sistema financiero en la región;

Que, la citada reunión tiene por finalidad analizar los hallazgos de la consulta regional que efectuará la asociación, así como acordar la estructura preliminar del reporte final y aportar a la discusión para que el documento emitido sea de utilidad práctica para la región;

Que, en atención a la invitación cursada, y en tanto, los temas que se abordarán en la citada reunión redundarán en beneficio del ejercicio de las funciones de supervisión y regulación de la SBS, se ha considerado conveniente designar al señor Eduardo José Bastante Contreras, Intendente de Riesgos de Crédito de la Superintendencia Adjunta de Riesgos, para que en su calidad de miembro del referido grupo de trabajo, participe en el citado evento en representación de esta Superintendencia;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS-DIR-ADM-085-15, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el ejercicio 2012, estableciéndose en el Numeral 4.3.1., que se autorizarán los viajes al exterior de los funcionarios para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el viaje del citado funcionario para participar en el indicado evento, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y tarifa CORPAC, serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Resolución SBS N° 8518 -2012, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en virtud a la Directiva sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el ejercicio 2012, N° SBS-DIR-ADM-085-15, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del señor Eduardo José Bastante Contreras, Intendente de Riesgos

de Crédito de la Superintendencia Adjunta de Riesgos de la SBS, del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2012 a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El citado profesional, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a su reincorporación, deberá presentar ante el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo Tercero.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente autorización por conceptos de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa CORPAC serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US\$ 739.40
Viáticos	US\$ 660.00

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JAVIER POGGI CAMPODÓNICO  
Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de  
Pensiones (a.i.)

867988-1

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### Autorizan viaje de Especialista I del Tribunal Constitucional para participar en evento a realizarse en Guatemala

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 129-2012-P/TC

Lima, 5 de noviembre de 2012

VISTA la comunicación de fecha 15 de octubre de 2012, remitida por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Secretario Permanente de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, y;

#### CONSIDERANDO

Que mediante la comunicación de vista, se participa al Presidente del Tribunal Constitucional del Perú de la próxima realización del seminario: "La Potestad Financiera en la Justicia Constitucional", organizado y auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el marco del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada, y que se llevará a cabo del 20 al 23 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Antigua, República de Guatemala;

Que el legítimo ejercicio de la potestad financiera por parte de los Estados, tanto en su vertiente de los ingresos como en la de los gastos, induce a una gran cantidad de cuestiones de relevancia constitucional que obliga a los diferentes Tribunales y Cortes Constitucionales a la continua adopción de decisiones dirigidas a delimitar el marco constitucional de aquel ejercicio;

Que entre los temas que se prevén tratar en el seminario en referencia se encuentran los ingresos públicos, los gastos públicos, el presupuesto público, la crisis del principio de legalidad, entre otros, que sugieren, además, la necesidad de hacer un abordaje mínimamente sistemático que permita un debate ordenado y profundo sobre ellos, pues se trata de ámbitos en los que la realidad actual nos demuestra que, en algunos casos, se superan con total normalidad los principios constitucionalmente consagrados y

reconocidos tanto en la legislación interna de cada país, como internacionalmente;

Que, precisamente, considerando los temas a abordar y siendo política de este Tribunal promover y apoyar la capacitación del personal como estímulo para un mejor desempeño del colaborador y como un factor determinante para el logro de los objetivos institucionales, resulta de interés participar en el seminario antes mencionado;

Con conocimiento del Pleno;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y su Reglamento Normativo, en la Ley Nº 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del señor abogado Gonzalo Carlos Muñoz Hernández, Especialista I del Tribunal Constitucional, a la ciudad de Antigua, República de Guatemala, para participar en el seminario mencionado en la parte considerativa de esta resolución, a realizarse del 20 al 23 de noviembre de 2012;

**Artículo Segundo.-** El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egreso del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

PASAJES:	S/. 3,324.69
VIÁTICOS:	US\$ 200.00

**Artículo Tercero.-** El cumplimiento de la presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

**Artículo Cuarto.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de realizado el referido viaje, el funcionario informará sobre los resultados obtenidos con motivo de su participación en el seminario antes mencionado.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ERNESTO ÁLVAREZ MIRANDA  
Presidente

867992-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

#### Aprueban Ordenanza que dispone la regularización obligatoria de predios y comercios no declarados

##### ORDENANZA Nº 320

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DEL RÍMAC

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITAL DEL  
RÍMAC

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2012, Memorándum Nº 524-2012-SGATR-GR-MDR de fecha 05 de noviembre de 2012 de la Gerencia de Rentas (e), Informe Nº 329-2012-SGATR-GR-MDR de fecha 02 de noviembre de 2012 de la Subgerencia de Administración Tributaria y Recaudación;

#### CONSIDERANDO:

Que, artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200º de nuestra Carta Magna y son competentes para administrar sus bienes y rentas, concordante con los artículos 56º y 69º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, no obstante la acogida de la Ordenanza Nº 307, que aprobó un régimen de amnistía que incluía entre otros, beneficios tributarios por la subsanación del registro de predios; así como beneficios para el pago de multas administrativas; se verifica que aún existen administrados que no han regularizado la situación de sus predios, estando omisos a la declaración de los mismos o de los comercios que funcionan en ellos sin la licencia respectiva, incurriendo en los supuestos de infracción al cumplimiento de deberes formales establecidos en el Código Tributario y en la normas municipales vigentes;

Que, ante esta situación, es necesario realizar un proceso de regularización masiva de predios; por lo que a fin de comprometer la colaboración de los vecinos en este proceso, resulta pertinente incentivarlos con beneficios de condonación de multas e intereses; a quienes cumplan con la declaración y regularización de los trámites municipales que correspondan.

En uso de las facultades conferidas por los incisos 8) y 9) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE DISPONE LA REGULARIZACION OBLIGATORIA DE PREDIOS Y COMERCIOS NO DECLARADOS**

##### **Artículo 1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente ordenanza tiene por objeto regularización obligatoria de predios y comercios del distrito del Rímac, otorgando para tal efecto beneficios tributarios y administrativos, a quienes presenten la declaración jurada correspondiente y/o regularicen las licencias que correspondieran, durante su vigencia.

##### **Artículo 2º.- TRAMITES MATERIA DE REGULARIZACION**

###### **a) Declaración Jurada Predial**

Presentación de la Declaración Jurada Predial correspondiente al ejercicio 2012, para todos los propietarios, poseedores o tenedores de los predios ubicados en el distrito del Rímac, que estuvieran omisos y los que hubieran efectuado cambios de uso y aumentos de valor no declarados.

La declaración jurada deberá presentarse acompañada de la documentación que acredite el derecho de propiedad alegado (minuta, escritura pública, copia literal de propiedad, constancia de posesión, etc.).

###### **b) Declaración jurada de descargo o baja de predios**

Presentación de la Declaración Jurada de descargo o baja de predios por la transferencia de predios realizados en vida o por causa de fallecimiento.

La declaración jurada deberá presentarse acompañada de la documentación que acredite la transferencia producida (minuta, escritura pública, copia literal de propiedad, acta de defunción, etc.).

###### **c) Obtención de la licencia municipal**

Trámite y obtención de la licencia municipal de funcionamiento, ampliación o modificación de área y/o giro que corresponda, siempre que tengan la zonificación y compatibilidad de uso conformes.

Los trámites antes mencionados en los incisos a), b) y c), deberán realizarse en forma personal o por medio de representante debidamente acreditado, en los módulos de la Plataforma de Atención la ubicados en Avenida Antón Sánchez s/n, altura de la cuadra cuatro de la Avenida Samuel Alcázar; en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

##### **Artículo 3º.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

Los contribuyentes que presenten la correspondiente declaración jurada, según lo dispuesto en la presente Ordenanza, obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Condonación del 100% de las multas tributarias por omisión a la declaración jurada de Impuesto Predial.
- b) Condonación del 100% de intereses correspondientes al tributo omitido, siempre que la deuda por el tributo omitido se cancele o fraccione durante la vigencia de la presente ordenanza.
- c) Condonación del 100% de la multa por descargo o baja extemporánea de predios.

##### **Artículo 4º.- BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS**

a) Descuento del 50% de los derechos de trámite para la obtención de licencias de funcionamiento ampliación o modificación de área y/o giro del establecimiento.

b) Condonación del 90% de las multas administrativas por las infracciones existentes y derivadas de no contar con licencia de funcionamiento, ampliación o modificación de área y/o giro del establecimiento y otros; excepto las relacionadas con licencias de obra.

El beneficio de condonación será de aplicación a la obtención de las licencias de funcionamiento, ampliación o modificación de área y/o giro del establecimiento, cuyos trámites de regularización de hubieren iniciado durante la vigencia de la presente ordenanza. Para tal efecto, el administrado deberá comunicar por escrito, la obtención de la respectiva licencia a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa para la liquidación del monto a pagar con la respectiva condonación

##### **Artículo 5º.- PLAZO DE ACOGIMIENTO**

El Plazo para el cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 2º de la presente Ordenanza, será desde el día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

##### **Artículo 6º.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

a) La no presentación de la declaración correspondiente constituye infracción según lo establecido en los Artículos 176º, Numerales 1 y 2; y, 178º Numeral 1 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-EF y modificatorias; procediendo la aplicación de las multas previstas en las Tablas I y II del código en mención.

b) Los administrados que no cumplan con presentar la respectiva declaración jurada, quedan sujetos a la determinación de la deuda que efectúe la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades de fiscalización prevista en los artículos 61º y siguientes del TUO del Código Tributario, no pudiendo acogerse a los beneficios establecidos en la presente ordenanza.

c) La administración queda facultada a emitir las órdenes de pago y resoluciones de determinación y/o multa que correspondan, por los tributos omitidos y no cancelados o fraccionados, durante la vigencia de la presente ordenanza, con los respectivos intereses.

d) Los administrados que no cumplan con la regularización de la licencia de funcionamiento, ampliación o modificación de área y/o giro del establecimiento, en los casos que corresponda, quedan sujetos a las sanciones previstas en el Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas (RMAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones, vigente.

##### **Artículo 7º.- EXCEPCIONES**

La presente Ordenanza no es aplicable para los contribuyentes detectados y/o fiscalizados por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria como omisos y/o subvaluadores, durante el año 2012.

##### **Artículo 8º.- PAGOS ANTERIORES**

Los montos pagados con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza no serán materia de devolución o compensación.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Segunda.-** Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza; y, asimismo, para que eventualmente, pueda prorrogar su vigencia.

**Tercera.-** Encargar a la Gerencia de Rentas y Subgerencia de Fiscalización Tributaria, tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Cuarto.-** Encargar a las Gerencias de Rentas y de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Quinto.-** Encargar a la Secretaría General y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Municipalidad del Rímac; así como la divulgación y difusión de sus alcances, conjuntamente con la Gerencia de Participación Vecinal.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal a los nueve días del mes de noviembre del dos mil doce.

ENRIQUE PERAMÁS DÍAZ  
Alcalde

867761-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Aprueban cambio de nomenclatura de diversas vías en el Asentamiento Humano Andrés Avelino Cáceres del Cercado Callao**

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017-2012

Callao, 30 de octubre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 000034-2004, le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el artículo 79 numeral 1.4 y el artículo 81 numerales 2.2 y 2.4 señalan que es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales aprobar la regulación provincial sobre nomenclatura de calles, parques y vías así como organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales e instalar y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura

de vías, en coordinación con las municipalidades distritales;

Que, el Decreto Supremo Nº 04-95-MTC del 9 de abril de 1995 aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, cuyo artículo 1 señala que la nomenclatura de las vías públicas y áreas urbanas es competencia de los gobiernos locales, asimismo, establece en el artículo 3 que la aprobación de la nomenclatura propuestas por las municipalidades distritales las realiza la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura;

Que, la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial del Callao, expidió el Dictamen Nº 03-2012-MPC-CN, considerado lo solicitado por Junta Directiva del asentamiento humano Andrés Avelino Cáceres en su Oficio Nº 062-A.H.A.A.C.-Callao y la carta s/n (Expediente 2012-11-A-39638); así como la Notificación Nº 372- 2012-MPC-GGDU-GO/OLC de la Gerencia de Obras-Oficina de Licencias de Construcción, el Informe Nº 221-2012-MPC-GGDU-GO-MLSV, de la Gerencia de Obras, el Memorando Nº 2234-2012-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano y lo señalado por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante el Memorando Nº 569-2012-MPC-GGAJC en relación a la designación de diversas calles y pasajes en el citado asentamiento humano;

Que, la propuesta de designar la nomenclatura de cuatro de las vías en el asentamiento humano Andrés Avelino Cáceres del siguiente modo: a la calle s/n, calle Amazonas; al pasaje Nº 1, pasaje Pasco; al pasaje Nº 2, pasaje Juliaca; a la calle s/n, calle Huari, conforme al Plano Nº 2 que se acompaña al informe y en el que se propone, asimismo, la colocación de siete señalizadores indicando la nueva denominación de la nomenclatura de las calles;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Provincial del Callao ha dado la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE CAMBIA LA NOMENCLATURA DE DIVERSAS VÍAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL CERCADO CALLAO

**Artículo 1º.-** Apruébase el cambio de nomenclatura de diversas calles y pasajes en el asentamiento humano Andrés Avelino Cáceres, del Cercado Callao, conforme al Plano Nº 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza y de acuerdo al siguiente cuadro:

Nomenclatura anterior	Nueva nomenclatura
Calle s/n	Calle Amazonas
Pasaje Nº 1	Pasaje Pasco
Pasaje Nº 2	Pasaje Juliaca
Calle s/n	Calle Huari

**Artículo 2º.-** Dispóngase la colocación de siete señalizadores indicando la nueva denominación de la nomenclatura de las calles y pasajes, cuya ubicación se grafica en el Plano Nº 2.

**Artículo 3º.-** Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Transporte Urbano efectuar la señalización precitada y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 4º.-** Ofíciase la presente Ordenanza a las entidades públicas y a las empresas prestadoras de servicios públicos básicos, empresas de telecomunicaciones y las demás que correspondan.

**Artículo 5º.-** Derógase y déjase sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
Alcalde

867520-1

## MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

### Establecen diversas disposiciones destinadas a preservar la tranquilidad y seguridad pública del distrito

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018 -2012-CDB

Bellavista, 29 de octubre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, en su sesión de fecha 29 de Octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal. Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, en el artículo 2º, inciso 22 de la Carta Magna, establece el derecho de toda persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 78º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, competencia y función de la municipalidad velar por la salud y tranquilidad del vecindario;

Que, el artículo 84º del mismo cuerpo normativo señala que las Municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos y en materia de promoción de desarrollo económico local, ejercen entre sus funciones, el de contribuir al diseño y políticas y planes nacionales en sus tres niveles de gobierno al desarrollo social y de protección y apoyo a la población en riesgo, promoviendo el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar social;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de los Informes Nº 035 y 040-2012-MDB-GPSC viene informado que se requiere contar con una Ordenanza Municipal a fin de regular la preservación de la tranquilidad y seguridad pública en el Distrito por lo que remite el proyecto de Ordenanza precisando que la misma permitirá que las personas residentes y transeúntes del Distrito de Bellavista puedan gozar de un ambiente de tranquilidad evitando el consumo de drogas no legales y estupefacientes en vías o áreas de uso público; así como los actos contrarios a la moral y las buenas costumbres efectuando las coordinaciones con la Policía Nacional del Perú fin de efectuar las intervenciones que se necesiten;

Que, mediante Memorando Nº 672-2012-MDB-GSS, la Gerencia de Servicios Sociales informa que la presente Ordenanza beneficiará a la población de nuestro distrito, en especial a los niños y adolescentes, regulando la preservación y la tranquilidad y seguridad pública en el Distrito de Bellavista;

Que, mediante Informe Nº 051 -2012-MDB-GDE, la Gerencia de Desarrollo Económico pone en conocimiento que resulta necesario la formulación de una Ordenanza que regule y sancione el consumo de drogas en la vía pública, a solicitud de los vecinos del distrito, con el fin de hacer frente a situaciones y circunstancias que puedan afectar o alterar la sana convivencia ciudadana;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 278-2012-MDB-GAJ, opina que le proyecto de Ordenanza permitirá reducir los actos contra la moral y las buenas costumbres, logrando disminuir el consumo de drogas en el distrito, dado que en la actualidad los jóvenes resultan ser el sector más vulnerable, permitiendo la Ordenanza que la Municipalidad pueda ejercer funciones

en materia de promoción de desarrollo económico local, ello en el marco de las disposiciones expuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 84º, siendo de la Opinión que resulta viable su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente

#### ORDENANZA QUE PRESERVAR LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA

**Artículo 1º.** – ESTABLEZCASE, que las facultades de la autoridad Edil únicamente se circunscribe a la prevención, rehabilitación e imposición de sanciones de carácter administrativo de las conductas infractoras, dejando a salvo la persecución de las conductas tipificadas como ilícitos penales a la autoridades competentes.

**Artículo 2º.** – PROHIBASE, en las vías y áreas de uso público del distrito de Bellavista, y SANCIONESE las siguientes conductas:

a) Ingerir bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 007-2011-MDB que regula el expendio y consumo de Bebidas alcohólicas en el Distrito.

b) Consumir drogas no legales y/o estupefacientes de cualquier tipo

c) Miccionar o defecar.

d) Actos de naturaleza sexual reñidos con la moral y las buenas costumbres.

Las conductas referidas en los numerales a), b) y d) del párrafo anterior, incluyen las realizadas en el interior de vehículos de cualquier tipo estacionados en las vías o áreas de uso público en el distrito.

**Artículo 3º.** – SANCIONESE, a la persona natural o jurídica, conductora, poseedora o propietaria de establecimientos en donde se realice actividad económica, o casa habitación que facilite las conductas tipificadas en el inciso a) y b) del artículo segundo.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.-** INCORPORASE en el cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas del Reglamento de Aplicación de Sanciones, aprobado mediante Ordenanza Nº 013-2007-MDB, las Infracciones y sanciones siguientes:

CÓDIGO	INFRACCIONES	%	BASE	OTRAS ACCIONES
J-29	Dar facilidades o promover el consumo de drogas no legales y/o estupefacientes en vías o áreas de uso público del distrito	100%	UIT	Clausura Temporal
J-30	Consumir Drogas no legales y/o estupefacientes en vías o áreas de uso público del distrito	100%	UIT	
J-31	Miccionar en vías o áreas de uso público del distrito	10%	UIT	Restitución
J-32	Realizar actos de Naturaleza sexual reñidos con la moral y las buenas costumbres	10%	UIT	

**Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente ordenanza, caso contrario aplique las sanciones respectivas.

**Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo coordinar con la Policía Nacional

del Perú, a fin de efectuar las intervenciones que se necesiten el marco de la presente ordenanza.

**Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Servicios Sociales y la Gerencia Participación Vecinal, realizar programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcohólicos y respecto de actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, en coordinación con las entidades correspondientes.

**Quinto.-** OTORGUESE un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, a fin de que la Gerencia de Participación de Vecinal y la Gerencia de Servicios Sociales y la Gerencia de Desarrollo Económico, realicen una campaña de difusión preventiva, suspendiéndose durante dicho plazo sus efectos.

**Sexto.-** Derógese o déjese sin efecto todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**Séptimo.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del siguiente de su publicación.

**Octavo.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y la Unidad de Informática su publicación en el Portal del Estado Peruano <http://www.peru.gob.pe> y el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista <http://www.munibellavista.gob.pe>.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
Alcalde

**867754-1**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAJES

### **Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Andajes**

(Se publica la presente Ordenanza a solicitud de la Municipalidad Distrital de Andajes, mediante Oficio N° 248-2012-MDA-Alc., recibido el 16 de noviembre de 2012)

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2011-MDA-O**

Andajes , 15 de octubre del 2011

El Sr. Ottmar Conejo Chavarría Alcalde de La Municipalidad Distrital de Andajes, Provincia de Oyon Región Lima Provincias.

**POR CUANTO:**

El Consejo de la Municipalidad Distrital de Andajes, en Sesión Extraordinaria de Fecha 30 de Setiembre del año 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, otorgándole potestad tributaria para crear modificar y suprimir contribuciones, Tasas, Arbitrios y derechos Municipales o exonerar de éstos dentro de su jurisdicción con lo límites que señala la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 200 numeral 4) de la Constitución Política del Perú, el concejo Municipal, cumple función normativa a través de su Ordenanza las cuales tiene rango de Ley.

Que el Numeral 36.1 del Art. 36, concordante con el numeral 38.1 del Art. N° 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala que Los procedimientos requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal. Los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.

Que, el Numeral 38.2 del Art. 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444 señala que cada dos años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA siendo necesario Aprobar el presente TUPA de La Municipalidad Distrital de Andajes.

Que mediante Ley N° 29060 Ley del silencio Administrativo Positivo se modifican los supuestos de los procedimientos sujetos al Procedimiento Administrativo Positivo, reduciendo el ámbito de aplicación del silencio Administrativo Negativo a fin de ofrecer una mejor atención de los procedimientos y no obstaculizar el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM para la elaboración del TUPA las entidades deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la ley de procedimiento administrativo General, Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos de la comisión de accesos al mercado y los lineamientos contenidos en dicho decreto supremo.

Que, sobre el análisis de los elementos (requisitos, Base Legal, costos, calificación, aprobación de los procedimientos del TUPA) se adecuan en lo normado por Ley N° 27972, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Ley N° 29060, Ley N° 27806, Ley N° 28976, Directiva N° 001/35-INAP/DTSA y lineamientos de comisión de acceso al mercado sobre aprobación y publicación del TUPA

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 9º numeral 8) Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con dispensa del trámite de aprobación de actas en concejo Municipal Aprobó por mayoría lo siguiente:.

#### **ORDENANZA QUE APRUEBA LOS COSTOS DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, REQUISITOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –TUPA – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAJES**

**Artículo Primero.-** Aprobar los costos de los derechos, contenidos en los procedimientos Administrativos, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza y que podrán ser visualizados en la pagina web de la municipalidad de Andajes

**Artículo Segundo.-** Aprobar los Procedimientos Administrativos, requisitos, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza. y que podrán ser visualizados en la pagina web de la municipalidad de Andajes

**Artículo Tercero.-** Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Andajes el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza. y que podrán ser visualizados en la pagina web de la municipalidad de Andajes.

**Artículo Cuarto.-** Derogar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA- de la Municipalidad Distrital de Andajes que esta en vigencia así como sus ampliatoria y modificatoria y todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Ratificación por la Municipalidad Provincial de Oyon Región Lima.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publíquese comuníquese y cumpla.

OTTMAR CONEJO CHAVARRIA  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andajes

**867901-1**